



# JUNTA DE ANDALUCÍA

# BOLETIN OFICIAL

Año XIII

viernes, 22 de marzo de 1991

Número 21

Edita: Servicio de Publicaciones y B.O.J.A.  
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA. CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Domicilio: Jesús de la Vera Cruz nº 16.- 41002. SEVILLA.  
Dirección: Apartado de Correos 100.000. - 41071 SEVILLA  
Teléfonos: 1951 421 40 55 - 421 74 53

Fax: 1951 421 02 89  
Talleres: Tecnographic, SEVILLA  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

	PAGINA		PAGINA
<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>			
Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de Rota (Cádiz).	1.293	garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Malagueña Mixta de Limpieza, SA, de Málaga, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.300
Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de la ciudad de Córdoba.	1.293	Orden de 15 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Malagueña de Transportes SAM, de Málaga, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.301
Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de la ciudad de Huelva.	1.293	Orden de 18 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal Laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.302
Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de la ciudad de Málaga.	1.294	Orden de 20 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Transportes de Escombras y Basuras, SA, encargada de la recogida de basuras en Linares, Bailén, Mengíbar, Ibro, Canena, Rus, Baños, Guarrmán, Begíjar, Torreblascopedro, El Mármol, Lupián, Compilla del Río y Guadalimar del Caudillo (Jaén), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.302
Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de taxis de Punta Umbría (Huelva).	1.294		
Orden de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ecija (Sevilla).	1.294		
<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>		<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	
Decreto 61/1991, de 12 de marzo, por el que se establecen diversos Programas de Apaya al Empleo.	1.294	Corrección de errores de la Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se modifica el Mapa de Atención Primera de Salud de Andalucía. (BOJA núm. 11, de 12.2.91).	1.303
Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de la Delegación de Asuntos Sociales de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.	1.299		
Orden de 15 de marzo de 1991, por la que se go-			

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

##### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 27 de febrero de 1991, por la que se cesa miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.

1.303

Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombra a don José Francisco Pendas Ruiz, Profesor Titular de EE.UU.

1.303

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 14 de marzo de 1991, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de octuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren como resultado de la Oferta de Empleo Público para 1991. 1.304

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación. 1.304

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se regula la realización de la fase de prácticas establecidas en el punto 10 de la Orden de 18 de junio de 1990, por la que se convoca a concurso de méritos puestos de trabajo docentes de carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa. 1.305

Resolución de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se rectifica parte de la de 22 de enero de 1991, por lo que se publican Comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario 1.305

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se modifican las vacantes anunciadas al concurso de traslados de EGB 90/91 por la de 19 de octubre de 1990. 1.305

Resolución de 12 de marzo de 1991, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Lengua Española, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca al opositor don Antonio Fresno Cabeza. 1.311

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo a extinguir de Profesores Especiales de ITEM. 1.311

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 92/88, interpuesto por don José Antonio Alarcón de la Oliva, en materia de incompatibilidades. 1.316

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 291/88, interpuesta por don Salvador Luque García, en materia de incompatibilidades. 1.316

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1089/88, interpuesto por don Juan Gómez Segovia, en materia de incompatibilidades. 1.316

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1127/88, interpuesta por don Francisco Javier García Paz, en materia de incompatibilidades. 1.316

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2464/88, interpuesto por don José Romero Chamizo, en materia de incompatibilidades. 1.316

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3198/88, interpuesto por don Juan Ortega Ramírez, en materia de incompatibilidades. 1.316

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3199/88, interpuesta por don Francisco de Paula García Rabadán Delgado, en materia de incompatibilidades. 1.317

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3192/89, interpuesto por don Braulio Ramírez Macías, en materia de incompatibilidades. 1.317

Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3942/89, interpuesto por don Lisardo Rodríguez Lobato, en materia de incompatibilidades. 1.317

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1.317

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1.317

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1.318

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1.318

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1.319

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. 1.319

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión. 1.319

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Orden de 13 de marzo de 1991, por la que se regula la delegación de la firma de convenios específicos en el Director General de Ordenación del Territorio para trabajos de Investigación, Estudios, Fomento y Difusión. 1.320

Corrección de errores en la Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ciento treinta millones de pesetas, con destino a la ejecución del programa Colón 92. (BOJA núm. 15, de 27.2.91) 1.320

**CONSEJERIA DE TRABAJO**

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3180/86, interpuesto por Cooperativa Agrícola de Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza. 1.320

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 335/89 interpuesto por Instalaciones Eléctricas Serrano, SA. 1.320

Resolución de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 303/90 interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, SA. 1.321

Resolución de 6 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 246/87 interpuesto por Enrique Vázquez e Hijos, SA. 1.321

Resolución de 11 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2827/88 interpuesto por don Peter Rain. 1.321

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

Orden de 25 de febrero de 1991, por la que se concede autorización para la transferencia de titularidad al Centro Privado de Formación Profesional de primer grado homologada en el área de conocimientos técnicos y prácticos en la Rama de Peluquería y Estética denominado Bermúdez, de Huelva. 1.321

Orden de 4 de marzo de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional núm. Uno de Huelva, denominación específica. 1.321

Orden de 4 de marzo de 1991, por la que se autoriza el cambio de domicilio al Centro Privado de Bachillerato Colegia Labor SCAE, de Granada. 1.322

Orden de 5 de marzo de 1991, por la que se adjudican becas de Introducción a la Investigación y a la docencia destinadas a alumnos universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía. 1.322

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3243/87, interpuesto por don Domingo Valleja de la Parte. 1.324

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3320/87, interpuesto por don Felipe Calles Porras. 1.324

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 164/88, interpuesto por doña Encarnación Cano Mesa. 1.324

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1514/88, interpuesto por don Juan Nieto González. 1.324

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2974/88, interpuesta por doña María Luisa Pardo Pavón. 1.325

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3834/88, interpuesto por don Juan Carlos Fernández Truán y otros dos. 1.325

Orden de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 293/89, interpuesto por don Manuel Moreno Brenes. 1.325

Orden de 14 de marzo de 1991, por la que se convocan actividades de Educación Ambiental, para el Curso 90-91. 1.325

Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca, dentro del Convenio suscrito con la Università degli Studi de L'Aquila (Italia), una beca de investigación en Italia. 1.326

Resolución de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el derecho preferente a localidad de los profesores que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 18 y disposiciones transitorias primera o quinta, ambas inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio. 1.327

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 252/91. 1.328

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA**

Resolución de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita. 1.329

Resolución de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación de contratos que se citan. 1.329

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las Resoluciones de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación en las adquisiciones directas de bienes inmuebles que se citan. 1.330

Resolución de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita. 1.330

Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble que se cita.	1.330	<b>CONSEJERIA DE TRABAJO</b>	Resolución de 30 de noviembre de 1990, por la que se hace pública, la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa que se cita.	1.331
Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública, la Resolución de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación, relativa a la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita.	1.330	<b>CONSEJERIA DE SALUD</b>	Resolución de 12 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 306/91).	1.331
Resolución de 8 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de las obras de dotación de sistema de Seguridad en la Consejería de Obras Públicas y Transportes. (PD. 309/91).	1.330	<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>	Resolución de 22 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo de Martos. (Jaén). (A.O.A.7.001.23/PC).	1.332
Resolución de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble que se indica.	1.331		Resolución de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras superiores a cinco millones de pesetas.	1.332
Resolución de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble que se indica.	1.331			
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE LOS VILLARES (JAEN)</b>		
Corrección de errata a la Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 262/91). (BOJA núm. 18, de 8.3.91).	1.331	Anuncio. (PP. 221/91).		1.332
Corrección de errata a la Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 263/91). (BOJA núm. 18, de 8.3.91).	1.331	<b>AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)</b>		
		Anuncio. (PP. 297/91).		1.332
		<b>AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO</b>		
		Anuncio. (PP. 303/91).		1.333

## 5.2. Otros anuncios

<b>CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA</b>				
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 120/91).	1.333	diente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Parroquia de la Encarnación, en Castellar de Santiesteban (Jaén).		1.339
<b>CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES</b>				
Acuerdo de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en: San Nicolás del Puerto, Burguillos, Marchena, Las Cabezas de San Juan, El Viso de Alcor, Guadajoz-Carmona y Los Palacios-Villafranca.	1.333	Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Natividad en Jamilena (Jaén).		1.340
Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto denominado Vertido al Mar de las Aguas Residuales Urbanas de El Ejido.	1.334	<b>AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)</b>		
		Edicto (PP. 287/91).		1.340
<b>CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA</b>		<b>MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA</b>		
Resolución de 11 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona de nuevos regadíos de Motril Salobreña (Granada). (Res. J.-86/91).	1.334	Convocatoria de Asamblea General Constituyente. (PP. 312/91).		1.340
<b>CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE</b>		<b>AYUNTAMIENTO DE ALMERIA</b>		
Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Parroquia de la Encarnación, en Castellar de Santiesteban (Jaén).		Edicto. (PP. 298/91).		1.341
		<b>COLEGIO DE LA PRESENTACION</b>		
		Anuncio de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 185/91).		1.341
		<b>SDAD. COOP. AND. DOPI</b>		
		Convocatoria de asamblea general extraordinaria. (PP. 296/91).		1.341

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Rota (Cádiz).

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Local de Auto-Turismos de Rota (Cádiz).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Por cada Km. recorrido	46 ptas.
a.2. Hora de parada	1.214 ptas.
B) Suplementos:	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	38 ptas.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	56 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	56 ptas.
C) Carrera mínimo:	225 ptas.
D) Servicios Especiales: (Sobre lo marcado en aparato taxímetro)	
d.1. Ferias, romerías y similares	40%.
d.2. Bodas, bautizos y entierros	20%.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Este Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de Taxis de la ciudad de Córdoba.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Provincial de Trabajadores Autónomos de Auto-Taxis, y Auto-Turismos de Córdoba.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bandera.	94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3. Hora de parada	1.293 ptas.

B) Suplementos:

b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptas.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.

C) Carrera mínima:

230 ptas.

D) Servicios Especiales: (Sobre lo marcado en aparato taxímetro)	
d.1. Salida de aeropuerto, desde Límite de retorno	684 ptas.
d.2. Días de feria	25%.
d.3. Salida de estación	31 ptas.
d.4. Bodas y bautizos	20%
d.5. Retorno superando la señal de Límite	49 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Este Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de Taxis de la ciudad de Huelva.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

### DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxis, Auto-Turismo y Servicios Especiales y de Abono de Huelva.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
----------	-------------------------------------

A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bandera.	94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3. Hora de parada	1.293 ptas.

B) Suplementos:

b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptas.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.

C) Carrera mínima:

230 ptas.

D) Servicios Especiales: (Sobre lo marcado en aparato taxímetro)	
d.1. Fiestas Colombinas	50%.
En las fiestas Colombinas a partir de las 2 de la tarde, se cobrará el suplemento de festivos siendo incompatible con el 50% al recinto Colombino, el cual sí será compatible con el suplemento por nocturnidad a partir de las 22 horas.	
d.2. Servicio de entierro al cementerio	50%.
d.3. Retornos	
Zona Foret, Coca-Cola, Campsa y otras Industrias de dicha zona	33 ptas.
Zona Sulfúrico, Fosfórico, Río Ródano, Riotinto Minero, Fertiberia, C. Térmica, Club Náutico y Punta del Sebo.	69 ptas.
Zona Continente, Sanatorio, Lonja Mpol. EMTUSA, SEAT, Estación de Mercancías	33 ptas.
Zona Jesús Abandonado, Hospital Infanta Elena, Firestone, Polígono San Diego, Venta Alvarez y Nuevos Hospitales	69 ptas.
Zona Redextra y Ciudad de los Niños	69 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de Taxis de la ciudad de Málaga.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Provincial Autónoma de Empresarios de Auto-Taxis, y Auto-Turismos y Gran-Turismo de Málaga.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bandera.	94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3. Hora de parada	1.293 ptas.
B) Suplementos:	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptas.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.
C) Carrera mínima:	241 ptas.
D) Servicios Especiales: (Sobre lo marcado en aparato taxímetro)	
d.1. Salida de aeropuerto	126 ptas.
d.2. Servicios al Cementerio San Gabriel (sólo idas)	126 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de Taxis de Punta Umbria (Huelva).

De conformidad con lo establecida en el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, y en los Acuerdos del Consejo de Gobierno de 22 de enero de 1986 y de 27 de marzo de 1990,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Asociación Gremial Provincial de Auto-Taxis, Auto-Turismos y Servicios Especiales y de Abono de Huelva.

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Tarifa Base:	
a.1. Bajada de bandera.	94 ptas.
a.2. Por cada Km. recorrido	49 ptas.
a.3. Hora de parada	1.293 ptas.
B) Suplementos:	
b.1. Por cada maleta o bulto de más de 60 cm.	40 ptas.
b.2. Servicios días festivos (desde las 00 a las 24 h.)	60 ptas.
b.3. Servicios nocturnos en días laborables (desde las 22 a las 6 h.)	60 ptas.
C) Carrera mínimo:	240 ptas.

Para la aplicación de estas tarifas, se tendrá necesariamente en cuenta lo establecido en los artículos segundo y cuarto del Acuerdo de 22 de enero de 1986.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de marzo de 1991, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Ecija (Sevilla).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Sevilla, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO:

Autorizar las tarifas de agua potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ayuntamiento de Ecija (Sevilla).

CONCEPTO	TARIFAS AUTORIZADAS IVA INCLUIDO
A) Usos domésticos:	
hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre	33,92 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 15 a 30 m <sup>3</sup> /bimestre	40,28 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 30 a 50 m <sup>3</sup> /bimestre	53 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre	64,66 ptas/m <sup>3</sup> .
B) Usos industriales:	
Hasta 50 m <sup>3</sup> /bimestre	53 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 50 m <sup>3</sup> /bimestre	66,78 ptas/m <sup>3</sup> .
C) Servicio Pública:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre	23,32 ptas/m <sup>3</sup> .
D) Tarifa pensionista:	
Hasta 15 m <sup>3</sup> /bimestre	23,32 ptas/m <sup>3</sup> .
Más de 15 m <sup>3</sup> /bimestre	la tarifa que corresponda.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de marzo de 1991

JAIME MONTANER ROSELLO  
Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE TRABAJO

DECRETO 61/1991, de 12 de marzo, por el que se establecen diversos Programas de Apoyo al Empleo.

El crecimiento económico que se ha producido en Andalucía en los últimos años ha posibilitado un progresivo descenso del número de desempleados andaluces, al tiempo que ha permitido enjugar las incorporaciones de las sucesivas cohortes de población joven que acceden al mercado de trabajo y resuelto satisfactoriamente las necesidades que se derivan de una progresiva participación de las mujeres en la población activa, manifestando este hecho las profundas transformaciones que se están produciendo en la configuración de la población activa andaluza.

Ello no obstante, no todos los colectivos de desempleados se benefician de este crecimiento y por ello se puede comprobar como, junto a ese descenso aludido se configuran bolsas de desempleados de larga duración y de mujeres desempleadas. Otro tanto ocurre con otros colectivos como los minusválidos o grupos de jóvenes, especialmente residentes en grandes ciudades y ciudades medianas, no estrictamente rurales, que mantienen prolongados períodos de desempleo e incluso no han trabajado nunca.

En consecuencia se han de arbitrar medidas dirigidas a corregir los desequilibrios que se producen en la libre actuación del mercado, incentivando las contrataciones de estos grupos de trabajadores para que participen en proyectos que les posibiliten un posterior acceso al empleo estable.

No sería suficiente, no obstante, garantizar un cuadro de ayudas dirigidas a la contratación, sino que resulta necesario promover actuaciones que, con base local, se dirijan a crear redes y oficinas de asesoramiento que fomenten el empleo local y por ello, se incorporan las ayudas ya existentes para la creación de Unidades de Promoción de Empleo y de Agentes Locales de Promoción de Empleo, configurándose un nuevo y único programa.

Las medidas dirigidas a los jóvenes menores de 25 años y a los desempleados de larga duración pretenden que los proyectos que se subvencionen posibiliten un posterior empleo estable de los participantes en los mismos, contando como agentes promotores con las diferentes Administraciones Públicas, en especial las Corporaciones Locales Andaluzas, y con las Entidades sin ánimo de lucro. La instrumentalización de las medidas es similar para ambos colectivos y significan una mejora de su diseño basada en la experiencia de programas puestos en marcha por la Junta de Andalucía en años anteriores.

Las medidas cuyo destinatario son los jóvenes menores de 25 años se insertan, además, en el marco del Decreto 31/1988, de 17 de febrero, sobre objetivos y estructura del Programa "Andalucía Joven".

Las ayudas dirigidas al empleo de la mujer, fomento del empleo autónomo e integración laboral del minusválido, pretenden responder a las necesidades que estos colectivos de desempleados tienen para acceder al empleo, facilitando las vías de autoempleo a través de fórmulas jurídicas de economía social y de instalación como trabajadores independientes, estableciendo además el apoyo al empleo de los trabajadores minusválidos en Centros Especiales de Empleo.

Hay que destacar la novedad que representa el programa integrado que relaciona la Formación Profesional Ocupacional, el empleo temporal y la solución de empleo estable final, formando parte de un todo pero desarrollado en diferentes fases ligadas y condicionadas unas a otras.

De igual forma, por primera vez desde la Junta de Andalucía se contempla la posibilidad de subvencionar a las empresas que revistan el carácter de Iniciativa Local de Empleo cuando contraten a algún trabajador de los colectivos que contempla el Decreto en sus diferentes Programas.

Las dotaciones presupuestarias disponibles para conceder las ayudas del presente Decreto, son las resultantes de aunar recursos de la Junta de Andalucía, la Administración Central y el Fondo Social Europeo, y se encuentran recogidas en la vigente Ley de Presupuestos para 1991.

Por último, el presente Decreto cumple con lo establecido en el art. 19 de la Ley 6/1.990, de 29 de diciembre, del Parlamento de Andalucía, por la que se aprueba el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 1.991.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Trabajo, visto el informe del Consejo Andaluz de Municipios y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión del día 12 de Marzo de 1.991,

DISPONGO:

Art. 1. La Consejería de Trabajo desarrollará durante el año 1.991, como medidas de apoyo al empleo, los siguientes Programas:

I Ayudas a la contratación de jóvenes menores de 25 años de edad.

II Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años de edad en situación de desempleo prolongado.

III Ayudas al empleo de la mujer.

IV Promoción del empleo autónomo.

V Integración laboral de los minusválidos.

VI Ayudas a acciones integradas que generen empleo estable.

VII Apoyo a las Iniciativas Locales de Empleo.

CAPITULO I: PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE JOVENES MENORES DE 25 AÑOS.

Art. 2. En el marco del Programa "Andalucía Joven" la Consejería de Trabajo podrá conceder ayudas para el desarrollo de acciones encaminadas a la inserción en el mercado de trabajo de jóvenes residentes en áreas geográficas de Andalucía donde el desempleo juvenil tenga una especial incidencia en relación con la población activa y el número total de trabajadores desempleados.

Art. 3. Uno. Podrán ser objeto de las ayudas establecidas en el presente Capítulo las contrataciones de jóvenes trabajadores desempleados, con edades comprendidas entre los 16 y 24 años, ambos inclusive.

Dos. Cuando el proyecto presentado así lo requiera para su óptima ejecución, y siempre que se solicite y se autorice expresamente, podrán subvencionarse las contrataciones de trabajadores desempleados de 25 o más años de edad.

Tres. Para el supuesto de que se produzcan bajas, podrán realizarse sustituciones por el tiempo restante del contrato, siempre que el contrato de sustitución sea de la misma categoría profesional que el anterior.

Art. 4. Uno. Las ayudas reguladas en este Capítulo se destinarán a subvencionar aquellas contrataciones que se realicen en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo y ejecución de alguno/s de los siguientes tipos de proyectos:

a) Aquellos presentados por las Corporaciones Locales que recojan iniciativas de empleo de carácter local tendentes a generar empleo estable, propuestas por jóvenes andaluces menores de 25 años de edad que sean demandantes de empleo.

b) Aquellos de cuyo desarrollo y ejecución se desprenda la creación futura de empleo de carácter estable.

c) Aquellos que supongan la creación o mejora de servicios municipales dirigidos a colectivos con especiales dificultades de colocación, para facilitar a los mismos información y asesoramiento sobre sus posibilidades de empleo.

d) Aquellos que supongan la creación o mejora de servicios municipales de asistencia social que pudieran generar, directa o indirectamente, experiencias de autoempleo o empleo estable por cuenta ajena.

e) Aquellos que sin estar encuadrados en alguno de los apartados anteriores, supongan la creación de empleo en actividades tendentes a satisfacer necesidades colectivas.

Dos. Tendrán la consideración de prioritarios a efectos de la concesión de ayudas, los proyectos incluidos en los apartados a), b), c) y d) del número anterior, por su orden de prelación.

Art. 5. Los proyectos para cuyo desarrollo se hayan de formalizar las contrataciones subvencionadas podrán ser presentados por las distintas Administraciones Públicas y por Entes públicos o privados sin ánimo de lucro y deberán reunir los requisitos que a continuación se especifican:

a) Definir los objetivos concretos perseguidos, así como prever la realización de evaluaciones. A tal efecto, se deberá presentar una memoria donde se describa lo más detalladamente posible el proyecto para el que se solicita la subvención y las ayudas solicitadas, debiendo contener un plan de evaluaciones parcial y final, que ponga de manifiesto los resultados obtenidos, de forma que permita realizar un posterior análisis de los mismos.

b) No interferir en su ejecución los ciclos de empleo estacionales, de forma que con las contrataciones subvencionadas no se altere o impida el normal desarrollo del mercado de trabajo de una zona determinada.

Art. 6. Las contrataciones que pretendan acogerse a las ayudas que se establecen en este Decreto deberán reunir los requisitos que a continuación se especifican:

a) Que se realicen para proyectos que se lleven a cabo en municipios de más de 10.000 habitantes.

b) Que dichas contrataciones no vayan a cubrir puestos de trabajo de carácter estructural.

c) Que tengan una duración mínima de seis meses.

d) Que respeten la normativa legal y convencional vigente que les sea de aplicación.

Art. 7. Uno. Las cuantías máximas de las ayudas que se concedan por la Consejería de Trabajo para las contrataciones incluidas en los proyectos que se presenten serán las siguientes, según el grupo profesional para el que se realice el contrato:

- a) Titulados Superiores: 228.348 ptas/contrato y mes.
- b) Titulados Medios: 195.395 ptas/contrato y mes.
- c) Administrativos y profesionales de Oficio: 150.954 ptas/contrato y mes.
- d) Personal Auxiliar: 127.398 ptas/contrato y mes.
- e) Subalternos y personal sin cualificar: 116.315 ptas/contrato y mes.

Art. 8. Uno. Las ayudas determinadas en el artículo anterior se otorgarán por un período máximo de seis meses.

Dos. Excepcionalmente, las ayudas establecidas en el art. 7 podrán otorgarse por un período máximo de doce meses para aquellos proyectos cuya naturaleza lo requiera y que tengan la consideración de prioritarios por hallarse incluidos en alguno de los supuestos contemplados en los apartados a), b), c), y d) del art. 4.

#### CAPITULO II: PROGRAMA DE AYUDAS A LA CONTRATACION DE TRABAJADORES MAYORES DE 25 AÑOS EN SITUACION DE DESEMPLEO PROLONGADO.

Art. 9. La Consejería de Trabajo podrá conceder ayudas para el desarrollo de acciones encaminadas a la contratación de trabajadores de 25 o más años de edad que lleven, al menos, doce meses como demandantes de empleo y no estén percibiendo, en el momento de la contratación, la prestación por desempleo prevista en la Ley 31/1.984, de 2 de agosto, de Protección por Desempleo. No obstante, cuando por las características específicas de las personas que vayan a ser objeto de la contratación u otras circunstancias que así lo aconsejen y queden debidamente acreditadas en las memorias de los proyectos, podrá excepcionarse el requisito de la antigüedad en la demanda de empleo.

Art. 10. Las ayudas que se concedan por la Consejería de Trabajo para las contrataciones incluidas en los proyectos que se presenten y vayan a ser subvencionados, consistirán en una cantidad equivalente al coste salarial total de cada contrato a subvencionar. A estos efectos, por el órgano que legal o estatutariamente corresponda, se presentará certificación acreditativa de los costes salariales y de la cuota empresarial a la Seguridad Social por cada uno de los puestos de trabajo a cubrir, según se desprenda del Convenio Colectivo o Convenios Colectivos de Trabajo que vayan a ser de aplicación y de las normas sobre cotización a la Seguridad Social.

Art. 11. Los proyectos para acogerse a las ayudas previstas en el presente Capítulo podrán ser presentados por las distintas Administraciones Públicas y otros Entes públicos o privados sin ánimo de lucro, y en lo relativo a los tipos y

características de los proyectos a presentar, a los requisitos de la contratación y a la duración de las ayudas, se estará a lo dispuesto en los Arts. cuatro; cinco; seis, salvo el apartado a) y ocho del presente Decreto.

#### CAPITULO III: PROGRAMA DE AYUDAS AL EMPLEO DE LA MUJER.

Art. 12. La Consejería de Trabajo podrá conceder ayudas para la creación de puestos de trabajo para mujeres desempleadas en empresas de economía social o para su constitución como trabajadoras autónomas. Igualmente se podrán conceder ayudas para aquellas iniciativas locales de empleo en las que se contraten mujeres desempleadas.

Art. 13. Las ayudas para la creación de puestos de trabajo para mujeres desempleadas mediante la constitución o ampliación del número de socias de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, estarán condicionadas a la viabilidad de los proyectos presentados, y serán las siguientes:

1.a) Subvenciones de hasta 500.000 ptas, en concepto de renta de subsistencia, para cada mujer desempleada que adquiera la condición de socia trabajadora de una cooperativa.

b) La ayuda descrita en el apartado anterior, podrá incrementarse hasta alcanzar la cantidad de 750.000 pesetas cuando se trate de mujeres que quieran reincorporarse al mercado de trabajo, o cuando la incorporación al mismo sea tardía o cuando tengan responsabilidades familiares a su cargo.

c) A efectos de lo previsto en el presente Capítulo, se entenderá por reincorporación al mercado de trabajo, el hecho de haber sido empleada con anterioridad y encontrarse en situación de desempleo durante los últimos cinco años. Los periodos de trabajo con una duración inferior a seis meses habidos en los últimos cinco años, no interrumpirán su cómputo.

A los mismos efectos, se entiende por incorporación tardía al mercado de trabajo, el hecho de ser la solicitante mayor de 30 años de edad y no haber trabajado con anterioridad, teniéndose en cuenta que los periodos de actividad laboral inferiores a seis meses de duración no suponen quiebra de la situación descrita.

Por último, y a los mismos efectos, se entenderá que existen responsabilidades familiares no compartidas, cuando la mujer solicitante cuente con hijos que se hallen exclusivamente a su cargo.

2) Subvenciones financieras para la reducción, como máximo en seis puntos, de los intereses de créditos solicitados para inversiones en capital fijo destinado a la constitución o mantenimiento de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales formadas mayoritariamente por mujeres. En el caso de constitución podrá concederse subvención de intereses de créditos para activo circulante siempre que no superen el veinticinco por ciento de la inversión.

Sólo serán subvencionables los préstamos formalizados con Entidades que tengan suscrito un Convenio con la Consejería de Trabajo o, en su defecto, que el préstamo se ajuste a las características del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras.

3) Para las Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales que se vayan a constituir mayoritariamente por mujeres desempleadas, se podrán conceder ayudas para asistencia técnica.

4) Se podrán otorgar avales para la solicitud de préstamos destinados a la constitución, ampliación o mantenimiento de las empresas de economía social formadas exclusivamente por mujeres, que en el caso de constitución, deberán estar desempleadas. Los préstamos deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Convenio suscrito a tal efecto entre la Junta de Andalucía y las Entidades Financieras.

5.a) Podrá subvencionarse hasta un máximo del treinta por ciento de la inversión en activo fijo para la constitución o ampliación de las Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales integradas exclusivamente por mujeres.

b) En caso de ser un proyecto empresarial que potencie el acceso de la mujer rural al empleo, o en el caso de un proyecto empresarial en una actividad donde la mujer se halle subrepresentada, la subvención se podrá ampliar hasta alcanzar el cincuenta por ciento.

Art. 14. Las ayudas que pueden concederse para la constitución de mujeres desempleadas en trabajadoras autónomas o por cuenta propia, serán las siguientes:

a) Subvenciones, por una sola vez, de 500.000 ptas que contribuyan a garantizar durante el inicio de la actividad productiva unos ingresos mínimos o rentas de subsistencia.

Cuando la trabajadora se reincorpore al mercado de trabajo o su incorporación sea tardía o cuando tenga responsabilidades familiares no compartidas, extremos definidos en el apartado 1. c) del art. 13, esta ayuda podrá incrementarse hasta alcanzar la cantidad de 750.000 ptas.

b) Subvenciones para la reducción, como máximo en seis puntos, de los intereses de créditos solicitados para facilitar la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la conversión en trabajadoras autónomas. La ayuda prevista en este apartado no superará la cuantía de 500.000 pesetas.

c) Ayudas para asistencia técnica.

d) Aavales para la solicitud de préstamos, siempre que se trate de mujeres desempleadas en las que concurra alguno de los supuestos contemplados en el apartado 1.c) del art. 13 de este Decreto

#### CAPITULO IV: PROGRAMA DE PROMOCION DEL EMPLEO AUTONOMO.

Art. 15. Este Programa tiene como finalidad promover y ayudar a financiar aquellos proyectos que faciliten la constitución en trabajadores autónomos o por cuenta propia a personas que se encuentren desempleadas.

Art. 16. Por la Consejería de Trabajo se podrán conceder subvenciones, por una sola vez de hasta 500.000 ptas que contribuyan a garantizar durante el inicio de la actividad unos ingresos mínimos o renta de subsistencia, cuando se trate de desempleados menores de 25 años o mayores de 25 que, en este último caso, lleven al menos un año como demandantes de empleo y se hayan beneficiado de la ayuda señalada en el apartado siguiente y/o haya obtenido el pago único de su prestación por desempleo.

Art. 17. Uno. Podrán otorgarse por la Consejería de Trabajo subvenciones financieras, para la reducción, como máximo en seis puntos, de los intereses de créditos solicitados para la disposición de los recursos necesarios para financiar las inversiones requeridas para la conversión en trabajadores autónomos.

Sólo serán subvencionables los préstamos formalizados con Entidades que tengan suscrito un Convenio con la Consejería de Trabajo o, en su defecto, que el préstamo se ajuste a las características del Convenio Junta de Andalucía-Entidades Financieras o a las del Convenio Ministerio de Trabajo y Seguridad Social-Confederación Española de Cajas de Ahorro.

Dos. La ayuda prevista en este apartado no superará la cuantía de 500.000 ptas.

Art. 18. Podrán igualmente otorgarse ayudas para asistencia técnica.

Estas ayudas podrán concederse a los desempleados que pretendan constituirse como trabajadores autónomos y a los ya constituidos como tales.

#### CAPITULO V: PROGRAMA DE INTEGRACION LABORAL DE LOS MINUSVALIDOS.

Art. 19. Por la Consejería de Trabajo se podrán conceder ayudas que estimulen la creación de puestos de trabajo para minusválidos desempleados en empresas de economía social o su constitución como trabajadores autónomo o por cuenta propia. Igualmente se impulsarán y estimularán aquellas iniciativas locales de empleo en las que se contraten a minusválidos desempleados. También se fomentará la generación de empleo preferentemente estable, para trabajadores minusválidos desempleados mediante la creación o ampliación de Centros Especiales de Empleo que cumplan los requisitos establecidos en el Real Decreto 2.273/1.985, de 4 de diciembre por el que se aprueba el Reglamento de este tipo de Centros, definidos en el art. 42 de la Ley 13/1.982, de 7 de abril, de Integración Social del Minusválido.

Art. 20. Uno. Las ayudas para incentivar la creación de puestos de trabajo para minusválidos desempleados mediante la constitución o ampliación del número de socios de Cooperativas o Sociedades Anónimas Laborales, serán las recogidas

en el art. 13, salvo los apartados 1.b), 1.c) y 5.b), del presente Decreto.

Dos. Las ayudas que pueden concederse para la constitución de minusválidos desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia, serán las reguladas en el art. 16, salvo el párrafo segundo del apartado a) y el apartado d), de esta disposición.

Art. 21. Uno. Se regirán por el presente Decreto, a efectos de tramitación y procedimiento, las ayudas para la integración de los minusválidos contenidas en los arts. 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 21 de febrero de 1.986, que revisten las siguientes modalidades:

A) Acciones que ayuden a poner en marcha proyectos generadores de empleo o de carácter innovador, que podrán obtener las siguientes ayudas:

1. Subvenciones para asistencia técnica.
2. Subvención parcial de los intereses de determinados préstamos.
3. Subvención, en los casos de reconocido interés social, para financiar parcialmente la correspondiente inversión fija.

B) Acciones destinadas al mantenimiento de puestos de trabajo, a las que se podrán conceder las siguientes ayudas:

1. Subvención del cincuenta por ciento del salario mínimo interprofesional.
2. Bonificación del cien por cien de la cuota empresarial a la Seguridad Social.
3. Subvención para la adaptación de puestos de trabajo fijos y eliminación de barreras arquitectónicas.
4. Subvención, por una sola vez, destinada a equilibrar y sanear financieramente a los Centros Especiales de Empleo, con el fin de lograr su reestructuración para que alcancen niveles de productividad y rentabilidad que garanticen su viabilidad y estabilidad.
5. Subvención dirigida a equilibrar el presupuesto de aquellos Centros Especiales de Empleo que carezcan de ánimo de lucro y sean de utilidad pública e imprescindible.
6. Asistencia técnica para los Centros Especiales de Empleo destinada al mantenimiento de puestos de trabajo, en los términos previstos en el art. 6 de la Orden de 21 de febrero de 1.986 citada.

Dos. A los supuestos de subvención financiera previstos en el número anterior, les será de aplicación lo dispuesto en el párrafo segundo del número 2 del art. 13 del presente Decreto.

#### CAPITULO VI: PROGRAMA DE AYUDAS A ACCIONES INTEGRADAS QUE GENEREN EMPLEO ESTABLE.

Art. 22. Por la Consejería de Trabajo se podrán conceder ayudas para el desarrollo de acciones encaminadas a generar empleos estables, mediante la incorporación en un único proyecto de experiencias formativas para trabajadores desempleados, ligadas directamente a una posterior contratación temporal de los mismos por parte de Corporaciones Locales o de Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro, todo ello dirigido a posibilitar a aquéllos la ulterior creación de empresas de economía social, de iniciativas empresariales de carácter local o a su constitución como trabajadores autónomos. Cuando se constituya una sociedad de cooperativa de trabajo asociado en la que todos sus miembros sean menores de 25 años de edad, tendrá esta carácter prioritario a efectos de su posible inclusión en aquellas Escuelas de Empresas para Cooperativas Juveniles ya constituidas al amparo del Decreto 131/1.990, de 8 de mayo, y por la Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo, de 3 de julio de 1.990.

Art. 23. Podrán beneficiarse de estas ayudas los trabajadores desempleados, debiendo contar, en el caso de ser mayores de 25 años de edad, con una antigüedad en su demanda de empleo de, al menos, doce meses.

Art. 24. Podrán presentar proyectos para acceder a estas ayudas las Corporaciones Locales andaluzas y las Entidades públicas o privadas sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 25. Los proyectos deberán contener una memoria donde se describan lo más detalladamente posible los objetivos perseguidos, el calendario de actuaciones previstas, los cursos de formación a impartir, los tipos y características de las contrataciones a realizar, los beneficiarios de las acciones, las ayudas solicitadas y cuantos otros extremos se

consideren necesarios para el mejor conocimiento de las acciones para las que se solicitan las ayudas.

Art. 26. En todo lo relativo al régimen de los cursos de formación que se pretendan impartir, así como a las ayudas que se puedan solicitar para los mismos, se estará a lo dispuesto en la norma de la Consejería de Trabajo por la que se regulan los Programas de Formación Profesional Ocupacional a desarrollar por la Consejería de Trabajo.

Art. 27. El régimen por el que se regirán las contrataciones a realizar, así como las subvenciones que se pretendan solicitar, se ajustarán a los establecidos en los Capítulos I y II del presente Decreto, según se trate de contrataciones de trabajadores desempleados de menos o de 25 o más años de edad, respectivamente.

#### CAPITULO VII: PROGRAMA DE APOYO A LAS INICIATIVAS LOCALES DE EMPLEO.

Art. 28. Por la Consejería de Trabajo se podrán conceder ayudas tendentes a impulsar aquellas iniciativas que persigan de un modo directo o indirecto la creación de empleo. Para la consecución de este fin se propiciarán el mantenimiento o la creación de Unidades de Promoción de Empleo, la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo y el apoyo a las Iniciativas Locales de Empleo.

#### Sección 18.- De las Unidades y de los Agentes Locales de Promoción de Empleo.

Art. 29. Uno. Las Unidades y los Agentes Locales de Promoción de Empleo tendrán como objetivos básicos la investigación y la promoción de las posibilidades de empleo local, fomentando el potencial endógeno de recursos humanos y materiales consiguiendo la agilización del desarrollo económico de una determinada zona geográfica de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos. Asimismo, y dentro del ámbito territorial de su competencia, las Unidades y los Agentes Locales de Promoción de Empleo realizarán las siguientes funciones:

- a) Investigación global de los recursos socio-económicos existente en el área de su influencia.
- b) Información sobre recursos y posibilidades de inversión.
- c) Análisis del mercado de trabajo.
- d) Promoción de actividades de cualificación de recursos humanos.
- e) Análisis de proyectos de creación de empresas.
- f) Asesoramiento sobre gestión empresarial.
- g) Dirección y ejecución de estudios de viabilidad.
- h) Ayudas para la realización de proyectos de creación de empresas.
- i) Apoyo técnico en la puesta en marcha de actividades empresariales y formalidades a cumplimentar.
- j) Estudios de inversiones potenciales.
- k) Seguimiento de las nuevas empresas que se creen.
- l) Cuantas otras contribuyan a generar actividades que promuevan el empleo local.

Art. 30. Las ayudas destinadas a promover la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo o a la constitución o mantenimiento de Unidades de Promoción de Empleo serán las que a continuación se especifican:

- a) Subvención, por un periodo máximo de doce meses, de una cantidad equivalente al coste salarial total, incluida la cuota empresarial a la Seguridad Social, del trabajador que se contrate como Agente Local o de aquellos que vayan a integrar o integren una Unidad de Promoción de Empleo. En todo caso, la subvención que se conceda tendrá como límite la cantidad a que ascienda el total del salario establecido, según categoría profesional, en el vigente Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía.

En caso de que para la contratación de trabajadores desempleados como Agentes Locales de Promoción de Empleo se utilizase alguna modalidad encuadrada en cualquier medida de fomento de empleo, la subvención se reducirá en la cuantía a que se eleve la que se perciba por aquélla.

- b) Subvención, durante un periodo máximo de doce meses, de una cantidad equivalente al setenta y cinco por ciento del total de los gastos de funcionamiento de la Unidad o de los necesarios para el ejercicio de la actividad de Agente Local de Promoción de Empleo, con un límite de 500.000 y de 1.500.000 ptas. anuales para los puestos de Agentes Locales o de Unidades de Promoción de Empleo de nueva creación, respectivamente. En los casos de Unidades que vinieran siendo objeto de subvención a la entrada en

vigor del presente Decreto, el límite se fija en 650.000 ptas. anuales.

Art. 31. Uno. Las ayudas contempladas en esta Sección para la creación de Unidades de Promoción de Empleo podrán ser solicitadas por las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A efectos de la resolución, tendrán preferencia las presentadas por las Mancomunidades de Municipios.

Dos. Podrán solicitar las ayudas establecidas para la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Art. 32. Las Unidades y Agentes Locales de Promoción de Empleo que sean objeto de subvención desarrollarán su actividad de forma coordinada con otros Organismos e Instituciones que puedan estar realizando labores análogas de promoción económica, y siempre dentro de las orientaciones generales de la Junta de Andalucía sobre política económica. Igualmente, deberá facilitar la participación de los diversos agentes sociales.

Art. 33. Las contrataciones de personal que vayan a integrar una Unidad de Promoción de Empleo o a desarrollar las actividades de Agentes Locales de Promoción de Empleo podrán realizarse bajo cualquiera de las modalidades previstas por la legislación laboral vigente. En los supuestos de contratación de Agentes, deberán éstos estar en posesión de una titulación académica de grado superior o medio que esté vinculada con el ejercicio de la actividad a desarrollar.

#### Sección 28. De las Iniciativas Locales de Empleo.

Art. 34. Uno. Las iniciativas empresariales que mediante resolución expresa de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo tengan la consideración de Iniciativa Local de Empleo y que contraten con carácter estable a jóvenes desempleados menores de 25 años de edad o a mayores de 25 años de edad que cumplan los requisitos exigidos en el art. 9, podrán obtener ayudas por un periodo máximo de doce meses equivalentes al coste salarial total según se desprenda del Convenio o Convenios Colectivos de Trabajo que vayan a ser de aplicación y de las normas sobre cotización a la Seguridad Social, por cada uno de los puestos de trabajo creados.

Igualmente, y en los mismos términos establecidos en el párrafo anterior, las ayudas se podrán extender hasta un periodo máximo de dieciocho meses cuando la contratación se realice a mujeres desempleadas y por un máximo de veinticuatro meses si el contrato se realiza con trabajadores minusválidos que se encuentren en situación de desempleo.

Dos. A los efectos de las subvenciones previstas en el número anterior, tendrán la consideración de Iniciativa Local de Empleo las pequeñas y medianas empresas que, con independencia de la forma jurídica que adopten, generen empleo estable, preferentemente mediante la explotación de recursos endógenos, estén promovidas, participadas o cofinanciadas por Corporaciones Locales y el carácter de interés local sea reconocido mediante acuerdo expreso del órgano competente de aquéllas.

#### CAPITULO VIII: NORMAS DE PROCEDIMIENTO.

Art. 35. Las solicitudes para acogerse a las ayudas previstas en los Capítulos anteriores, se presentarán en la Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo que resulte competente en función del domicilio del peticionario, en los correspondientes impresos normalizados, a los que se acompañará la documentación que en cada uno se especifique.

Art. 36. Los plazos para la presentación de solicitudes acogidos a las ayudas contempladas en la presente disposición serán los siguientes:

- a) Ineludiblemente antes del día 30 de abril de 1.991, para los supuestos previstos en el art. 4, apartados c), d) y e) de esta norma.
- b) Preferentemente antes del día 30 de abril de 1.991 para los restantes supuestos contemplados en los Capítulos I, II y VI. Las solicitudes presentadas con posterioridad a esta fecha serán atendidas en función del presupuesto sobrante tras haberse resuelto las presentadas antes del día 30 de abril de 1.991.
- c) Las solicitudes de ayudas del resto de acciones contempladas en la presente norma se podrán presentar en cualquier momento del actual ejercicio presupuestario.

Art. 37. Las solicitudes presentadas se resolverán atendiendo, en cada caso, a los siguientes criterios:

- Indicadores socio-económicos de la zona en la que se vaya a realizar la acción subvencionada.
- Además, en los supuestos de las ayudas contempladas en los Capítulos III, IV y V del presente Decreto, la antigüedad en el desempleo de los solicitantes.
- Garantía de generación de empleo estable o de viabilidad de los proyectos presentados.

Art. 38. Serán competentes para resolver las ayudas contempladas en el presente Decreto:

- El Consejero de Trabajo para las acciones integradas reguladas en el Capítulo VI.
- El Director General de Trabajo Asociado y Empleo para el otorgamiento de avales para la solicitud de préstamos, concesión de subvenciones de capital para inversiones en activo fijo, calificación de una iniciativa empresarial como Iniciativa Local de Empleo, concesión de las ayudas previstas en los apartados A.3 y B.3, 4 y 5 del art. 21 de la presente disposición y de proyectos en los que se vayan a realizar acciones en más de una provincia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Los Delegados Provinciales de la Consejería de Trabajo para el resto de las ayudas.

Art. 39. Uno. Los proyectos presentados por las Corporaciones Locales deberán acompañar certificación del acuerdo adoptado por el órgano competente autorizando solicitar la subvención.

Dos. Igualmente, en los supuestos de contratación de trabajadores desempleados, la Corporación Local o Entidad subvencionada deberá solicitar a la Oficina de Empleo correspondiente aquellos trabajadores cuya contratación se subvencione.

Art. 40. La Consejería de Trabajo podrá inspeccionar la realización de las acciones subvencionadas, así como requerir cuantos documentos complementarios considere necesarios para el eficaz seguimiento y control de los proyectos subvencionados.

Art. 41. Emitida resolución favorable por el órgano competente para resolver, se librará el oportuno mandamiento de pago. Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, cuando el receptor de la ayuda concedida sea una Corporación Local o Entidad de carácter público, deberá remitirse al órgano que haya dictado la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la subvención, una certificación del Interventor de Fondos de la Corporación o Entidad de que se trate, en la que se haga constar que se ha recibido la ayuda y se ha incorporado a sus presupuestos para atender a los fines previstos en la resolución, debiendo indicar el número de asiento contable.

Cuando el receptor de la ayuda sea una Entidad de carácter privado, en el plazo de tres meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique la resolución, deberá remitir al órgano que haya dictado aquella la siguiente documentación:

- Certificado acreditativo de haber recibido la subvención o ayuda y de haberla incorporado a sus presupuestos, con indicación del asiento contable.
- Certificado acreditativo del inicio de las acciones.
- Copia de las ofertas de empleo dirigidas al Instituto Nacional de Empleo.
- Copia original o fotocopia compulsada de los contratos de trabajo.
- Fotocopia compulsada de los Documentos de Identidad de los trabajadores contratados.

#### DISPOSICION ADICIONAL

Las ayudas establecidas en los Programas III, IV y V de la presente norma serán incompatibles entre los mismos, así como con las que, para el mismo fin, puedan recibirse de cualquier otra Administración Pública.

Las ayudas reguladas en la Sección 1ª del Capítulo VII serán compatibles con las concedidas para los mismos fines por otros Organismos públicos, siempre que la cuantía total percibida por la entidad solicitante no supere el coste total del salario y cuota empresarial de cotización a la Seguridad Social del contrato subvencionado. En el supuesto de concurrencia la ayuda concedida por la Consejería de Trabajo se reducirá en la cantidad necesaria para no superar el límite máximo establecido.

#### DISPOSICION TRANSITORIA

Aquellos expedientes iniciados con motivo de solicitudes de ayuda para la constitución de trabajadores desempleados en trabajadores autónomos o para la integración laboral de minusválidos y que se hallen pendientes de resolución, se regirán por la normativa reguladora de estas ayudas que estuviese vigente en el momento de presentar dichas solicitudes.

#### DISPOSICION DEROGATORIA

Quedan derogadas con carácter general cuantas disposiciones normativas anteriores se opongan a lo establecido en el presente Decreto. De manera específica, han de entenderse derogadas:

- El Decreto 96/1.987, de 3 de abril, por el que se articulan medidas para la creación o mantenimiento de las Unidades de Promoción de Empleo.
- El Decreto 249/1.987, de 14 de octubre, por el que se establece un programa de ayudas dirigidas a incentivar la colocación de trabajadores desempleados de larga duración.
- El Decreto 104/1.990, de 20 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Decreto 249/1.987, de 14 de octubre.
- El Decreto 207/1.990, de 3 de julio, por el que se establece un programa de apoyo al empleo destinado a la contratación de Agentes Locales de Promoción de Empleo.
- La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 7 de abril de 1.987, en todo lo que se refiera a promoción del empleo autónomo y a la integración laboral del minusválido.
- La Orden de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de 20 de abril de 1.987, por la que se establecen normas de procedimiento en desarrollo del Decreto 96/1.987, de 3 de abril.
- La Orden de la Consejería de Fomento y Trabajo de 23 de marzo de 1.990, por la que se desarrolla el Decreto 249/1.987 de 14 de octubre.

#### DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: La resolución de las ayudas acogidas al presente Decreto estarán condicionadas a la disponibilidad presupuestaria correspondiente en cada momento.

SEGUNDA: Se faculta al Consejero de Trabajo para dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo y la correcta aplicación y ejecución del presente Decreto.

TERCERA: El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de marzo de 1991

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el Instituto Andaluz de Servicios Sociales, de la Delegación de Asuntos Sociales de Jaén, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por la Federación de Servicios Públicos de lo U.G.T. para todos los Centros de trabajo dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de la Delegación de Asuntos Sociales en la provincia de Jaén, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas de los días 25 y 26 de marzo de 1991, afectando a todos los trabajadores de dichos Centros y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este

colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esto tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todo el personal de los Centros de Trabajo dependientes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de la Delegación de Asuntos Sociales en la provincia de Jaén, desde las 00,00 horas a las 24,00 horas de los días 25 y 26 de marzo de 1991 se entenderá condicionada al mantenimiento de las mínimas necesarios para el funcionamiento de este servicio.

Artículo 2°. Por las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Asuntos Sociales de Jaén se determinarán, oídas las partes afectadas, el personal y servicios mínimos estrictamente necesarios para asegurar lo anteriormente dispuesto.

Artículo 3°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 4°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 5°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 6°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCÍA  
Consejero de Trabajo

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director Gerente del Instituto Andaluz de Servicios Sociales.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales de Jaén.

ORDEN de 15 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Malagueña Mixta de Limpieza S.A. de Málaga, mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la empresa Malagueña Mixta de Limpieza, S.A. de Málaga, durante las 24,00 horas de los días 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 1991, afectando a todos los trabajadores de la citada empresa y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la

potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

#### DISPONGO:

Artículo 1°. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Malagueña Mixta de Limpieza S.A. de Málaga durante las 24,00 horas de los días 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Málaga.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Gobernación de Málaga.

#### ANEXO

Días 25, 26, 27, 30 y 31 de marzo de 1991

Servicio: Recogida en clínicas y hospitales  
Trabajadores: 4  
Vehículos: 2

Servicio: Recogida en mercados y matadero  
Trabajadores: 4  
Vehículos: 2

Servicio: Recogida en prisión provincial  
Trabajadores: 1  
Vehículos: 1

Servicio: Recogida en aeropuerto Dichos servicios en aeropuerto se prestarán en días alternos.  
Trabajadores: 1  
Vehículos: 1

Servicio: Recogida centro  
Trabajadores: 13  
Vehículos: 5

Servicio: Resto recogida domiciliaria urbana  
Trabajadores: 22  
Vehículos: 7

Servicio: Limpieza viaria  
Trabajadores: 12  
Vehículos: 12

Servicio: Limpieza viaria centro  
Trabajadores: 11  
Vehículos:

Servicio: Limpieza de mercados  
Trabajadores: 11  
Vehículos:

Servicio: Servicio de tolles  
Trabajadores: 6  
Vehículos:

Servicio: Servicio de almacén  
Trabajadores: 2  
Vehículos:

Servicio: Servicio de vertedero  
Trabajadores: 6  
Vehículos: 2

Servicio: Servicio de porque  
Trabajadores: 4  
Vehículos:

Orden de 15 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Malagueña de Transportes S.A.M. de Málaga, mediante el establecimiento de los Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Malagueña de Transportes S.A.M. de Málaga los días 25, 26, 27 de marzo y 1 y 5 de abril de 1991, en horas de 9,00 a 11,00 de la mañana y 18,00 a 20,00 tarde, afectando a todos los trabajadores de dicha Empresa, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga. De la anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando o la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado, y por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Malagueña de Transportes S.A.M. de Málaga durante los días 25, 26, 27, de marzo y 1 y 5 de abril de 1991, en horas de 9.00 a 11.00 de la mañana y 18.00 a 20.00 tarde deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Gobernación Consejero de Trabajo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilma. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmos. Srs. Delegados Provinciales de los Consejería de Trabajo y de Gobernación de Málaga.

DÍAS 25, 26, 27 DE MARZO DE 1991

LINEA	UNIDADES		
	MAÑANAS	TARDES	
1	CAPUCHINOS	2	1
2	CIUDAD JARDIN	1	1
2.1	CORTIJO BAZAN	1	1
2.2	JARDIN MALAGA	1	1
2.3	ALEGRIA DE LA HUERTA	-	-
3	PUERTA BLANCA	3	3
3.1	DOS HERMANAS	-	-
4	TIRO PICHON	1	1
5	MILAGROSA	-	-
7	ARROYO GRANJA SUAREZ	2	2
9	GAMARRA	1	1
11	PALO	4	4
12	SAN ANDRES	2	2
13	MALAGUETA	1	2
14	CARRANQUE AVDA.	1	1
15	CITESA DELICIAS	3	3
16	MISERICORDIA TERMICA	1	1
17	LA PALMA	2	2
18	FAROLA	1	1
19	AEROPUERTO	1	1
20	UNIVERSIDAD	1	1
23	CEMENTERIO	1	1
24	SAN RAFAEL LOS PRADOS	1	1
31	PRYCA	1	1
32	LEONARDO	-	-
33	CERRADO CALDERON	1	1
34	FEDERALEJO	-	-
35	SIBRALFARO	-	-
36	CONDE LARSA	-	-
37	ALTAMIRA	1	1

DÍAS 1 Y 5 DE ABRIL DE 1991

LINEA	UNIDADES		
	MAÑANAS	TARDES	
1	CAPUCHINOS	2	2
2	CIUDAD JARDIN	1	1
2.1	CORTIJO BAZAN	1	1
2.2	JARDIN MALAGA	1	1
2.3	ALEGRIA DE LA HUERTA	-	-
3	PUERTA BLANCA	3	3
3.1	DOS HERMANAS	-	-
4	TIRO PICHON	1	1
5	MILAGROSA	-	-
7	ARROYO GRANJA SUAREZ	2	2
9	GAMARRA	1	1
11	PALO	3	3
12	SAN ANDRES	2	2
13	MALAGUETA	2	1
14	CARRANQUE AVDA.	1	1
15	CITESA DELICIAS	3	3
16	MISERICORDIA TERMICA	1	1
17	LA PALMA	3	2
18	FAROLA	1	1
19	AEROPUERTO	1	1
20	UNIVERSIDAD	1	1
23	CEMENTERIO	1	1

24	SAN RAFAEL LOS PRADOS	1	1
31	PRYCA	1	1
32	LIMONAR	-	-
23	CERRADO CALDERON	1	1
24	PEDREGALEJO	-	-
35	GIBRALFARO	-	-
36	CONDE URENA	-	-
37	ALTAMIRA	1	1

ANEXO

DIAS 25, 26, 27 DE MARZO Y 1 Y 2 DE ABRIL DE 1991

ESTACION DE AUTOSUFES

PUESTO DE TRABAJO	Nº DE TRABAJADORES
CENTRO DE CONTROL	1
VIGILANCIA DE PATIO	1
MANTENIMIENTO TELEFONIA	1

PERSONAL DEL SERVICIO DE TALLERES

MANDOS O TURNOS	Nº DE GRUPOS	Nº DE OPER.
COCHE TALLER	1	2
JEFE EQUIPO	-	1
OF. 1º OFICIO	-	1

PERSONAL AFECTO A ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO O CATEGORIAS	Nº DE TRABAJADORES
PERSONAL SUPERIOR Y TECNICO	1

PERSONAL SUBALTERNO

DEPARTAMENTO O CATEGORIAS	Nº DE TRABAJADORES
TELEFONISTA	1

ORDEN de 18 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta el personal laboral del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), los días 25, 26, 27 de marzo y 1, 2 y 3 de abril de 1991, afectando a todo el personal laboral de dicha Empresa, y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga.

De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que asisten al colectivo declarante de la huelga. Esta tarea comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983,

DISPONGO:

Artículo 1º. La situación de huelga que afectará a todo el personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), los días 25, 26 y 27 de marzo y 1, 2 y 3 de abril de 1991, deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2º. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinadas serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3º. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de lo tramitación y efectos de las peticiones que lo motiven.

Artículo 4º. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Sevilla, 18 de marzo de 1991

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia.  
Ilmo. Sres. Delegados Provinciales de las Consejerías de Trabajo y de Gobernación de Cádiz

ANEXO

Servicios:  
Cámaras elevadoras del Servicio de Alcantarillado.  
Cámara Frigorífica del Mercado de Abasto.  
Servicio Eléctrico.  
Servicio de Fontanería.  
Asilo de Ancianos.  
Servicios Sociales.  
Telefonía.  
Estimulación Precoz.  
Obras.

Personal:  
Un Oficial de Alcantarillado.  
Un Frigorista.  
Un Oficial Electricista.  
Un Oficial Fontanero.  
Un Peón.  
Dos Asistentes Sociales.  
Una Telefonista.  
Un Psicólogo.  
Un Encargado de Obra.  
El Personal que presta sus Servicios en el Asilo con ocasión de domingos y festivos.  
Los Oficiales y Peones atenderán las urgencias correspondientes a su especialidad.

ORDEN de 20 de marzo de 1991, por la que se garantiza el funcionamiento del Servicio Público que presta la Empresa Transportes de Escombros y Basuras S.A. encargada de la recogida de basuras en Linares, Bailén, Mengibar, Ibrós, Canena, Rus, Baños, Guorromán, Begíjar, Torreblascopedro, El Mármol, Lupión, Campillo del Río y Guadalimor del Caudillo (Jaén) mediante el establecimiento de Servicios Mínimos.

Convocada huelga por el Comité de Empresa de la Empresa Transportes de Escombros y Basura, S.A. (T.E.Y.B.S.A), encargada de la recogida de basuras en Linares, Bailén, Mengibar, Ibrós, Canena, Rus, Baños, Guarramán, Begíjar, Torreblascopedro, El Mármol, Lupión, Campillo del Río y Guadalimor del Caudillo (Jaén) del 26 de marzo al 2 de abril y también los días 11 de abril al 13 de abril, del 13 de mayo al 15 de mayo, del 11 de junio al 13 de junio, del 11 de julio al 13 de julio de 1991, afectando a todos los trabajadores de las citados Centros y dado el carácter de Servicio Público esencial para la Comunidad prestado por este colectivo, justifica que no pueda paralizarse totalmente por el ejercicio del derecho de huelga. De lo anterior se infiere la potestad de imponer limitaciones al ejercicio del derecho de huelga en los servicios esenciales de la Comunidad, mediante la adopción de las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento de dichos servicios intentando a la vez compatibilizar los intereses generales del conjunto de la Comunidad con los derechos individuales que

asisten al colectivo declarante de lo huelgo. Esto tareo comprende una racional determinación de los servicios esenciales partiendo de las circunstancias concurrentes por un lado y, por otro, teniendo en cuenta lo naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre los que repercute, como es la defensa de la salubridad pública.

De acuerdo con los que disponen los artículos 28.2 y 43 de la Constitución; el artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo, el artículo 17.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Sentencias del Tribunal Constitucional de 8 de abril y 17 de julio de 1981; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre y de conformidad con lo establecido por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía de 5 de octubre de 1983.

#### DISPONGO:

Artículo 1°. Lo situación de huelgo que afectará a todos los trabajadores de la Empresa Transportes de Escombros y Basuras, S.A. (T.E.Y.B.S.A) de los Centros de trabajo de Linares, Bailén, Mengibar, Ibrós, Caneno, Rus, Baño, Guarromán, Begijar, Torreblascopedro, El Mármol, Lupión, Campillo del Río y Guadalimar del Caudillo, (Jaén) del 26 de marzo al 2 de abril y también en los días 11 de abril al 13 de abril, del 13 de mayo al 15 de mayo, del 11 de junio al 13 de junio y del 11 de julio al 13 de julio de 1991 deberá ir acompañada del mantenimiento de los Servicios Mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2°. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesaria para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3°. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco responderán respecto de lo tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4°. Sin perjuicio de lo que establecen los artículos anteriores, deberán observarse las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de garantías de los usuarios de establecimientos sanitarios.

Artículo 5°. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

FRANCISCO OLIVA GARCIA  
Consejero de Trabajo

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 27 de febrero de 1991, por la que se cesa miembro del Consejo Escolar de Andalucía, por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre, por el que se regula la composición y funcionamiento de los Consejos Escolares de ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 10 del Decreto 332/88, de 5 de diciembre.

#### DISPONGO:

Artículo Primero. Cesar a petición propia como miembro del Consejo Escolar de Andalucía por el grupo de representantes de las Universidades de Andalucía, a D. Juan Manuel Suárez Japón.

Sevilla, 27 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.  
Ilmo. Sr. Director General de Administración Local y Justicia Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Trabajo de Jaén.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de lo Consejería de Gobernación de Jaén.

#### PROPUESTA DE SERVICIOS MINIMOS

##### ANEXO

Días 26 de marzo a 2 de abril.

Diariamente: Un comián, con su dotación, que realice el servicio de recogidas de basura del Mercado de Abastos de Bailén, Residencia Sanitaria «San Agustín», Ambulatorio de «Son José», Mercado C/ Fleming, Mercado de la Paz, Geriátrico, Estación Linares-Baezo (Mercado) y Mercado Central de Linares.

Das operorios de Limpieza del Mercoda Central de Linares.

Días alternos: Recogida tres veces, en días alternos de basura viaria en todas las localidades afectadas.

Días 11 y 13 de abril, 13 y 15 de mayo, 11 y 13 de junio y 11 y 13 de julio.

Los mismos servicios que para los días 26 de marzo a 2 de abril se han asignado diariamente, es decir, los relativos a Mercados de Abastos y Centros de Atención Sanitaria.

#### CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 4 de febrero de 1991, por la que se modifica el Mopa de Atención Primaria de Solud en Andalucía (BOJA núm. 11, de 12.2.91).

Advertidos errores en el texto remitida para su publicación en la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm 11, de fecha 12 de febrero de 1991, se transcriben seguidamente las oportunas rectificaciones:

En la página 599, 1°. columna:

En el punto 5.2, donde dice: «...desde la Z.B.S. de Ploma del Condado a la Z.B.S. de Pilas», debe decir: «...desde la Z.B.S. de Palma del Condado a la Z.B.S. de Pilas».

En el punto 6.2, donde dice: «Incorporación de la entidad de Graciez desde la Z.B.S. de Jódar o la Z.B.S. de Mancho Real», debe decir: «Incorporación de la entidad de Graciez desde la Z.B.S. de Jódar a lo Z.B.S. de Mancha Real».

Sevilla, 11 de marzo de 1991

RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se nombro a don José Francisco Pendas Ruiz, Profesor Titular de EE.UU.

Vista la propuesta formulada por la Comisión correspondiente que ha juzgada el concurso para provisión de una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria, del área de conocimiento de «Economía Aplicada», convocado por Resolución de la Universidad de Cádiz de 16 de abril de 1990 (BOE de 23 de mayo), y teniendo en cuenta que se han cumplido los trámites reglamentarios,

Este Rectorada, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13° del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (BOE de 26 de octubre), Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio (BOE de 11 de julio), Artículo 4° del Real Decreto 898/1985, de 30 de abril (BOE de 19 de junio), y el Artículo 71° de los Estatutos de esta Universidad, ha resuelto nombrar a D. José Francisco Pendas Ruiz Profesor Titular de EE.UU. del área de «Economía Aplicada», adscrito al Departamento de Economía General de la Universidad de Cádiz.

Cádiz, 27 de febrero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 14 de marzo de 1991, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de opositores a las pruebas selectivas que se celebren como resultado de la Oferta de Empleo Público para 1991.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de esta Consejería, de 8 de marzo de 1991, por la que se anuncia la celebración del sorteo público único previo a la convocatoria de pruebas selectivas para determinar el orden de actuación de los aspirantes en las mismas y una vez celebrado aquél, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública, en el lugar, fecha y hora establecidas en la disposición anteriormente mencionada, por la presente Resolución se hace público que, como resultado del sorteo, el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso a Cuerpos o Escalas de funcionarios que se convoquen derivadas del Decreto 15/1991, de 29 de enero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1991, en que se requiera actuación individualizada, será alfabético a partir del aspirante cuyo primer apellido comience por la letra C. Este resultado deberá recogerse en cada convocatoria.

Sevilla, 14 de marzo de 1991

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

Ilmo. Sr. Director General de la Función Pública e Ilma. Sra. Directora del Instituto Andaluz de Administración Pública.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 31 de enero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Universidad, mediante el procedimiento de libre designación.*

Existiendo en esta Universidad las vacantes establecidas en el anexo I, y siendo necesaria la provisión de las mismas, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/88, de acuerdo con el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado. Y en uso de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y demás disposiciones vigentes.

Este Rectorado ha dispuesto:

Primero. Convocar para su provisión por Libre Designación las vacantes establecidas en el Anexo I, señalándose que podrán tomar parte en la misma los funcionarios de carrera al servicio de la Universidad de Cádiz, pertenecientes a los Cuerpos a Escalas clasificados en los Grupos A y B comprendidos en el artículo 25 de Ley 30/84, de 2 de agosto, que se encuentren en la situación de servicio activo o en las situaciones de servicios especiales, excedencia forzosa o voluntaria, declaradas por el órgano competente, y reúnan las requisitos establecidos en el Anexo I.

Segundo. Los funcionarios en excedencia voluntaria por interés particular, sólo podrán participar si al término del plazo de presentación de solicitudes llevasen más de dos años en dicha situación.

Tercero. Los interesados dirigirán sus solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que figura en el Anexo II, al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las presentarán en el Registro General de la Universidad (calle Ancha número 16, Cádiz), o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarto. Los funcionarios públicos en servicio activo deberán adjuntar resolución de reconocimiento de grado personal o certificado expedido por la Unidad de Personal de su destino, con especificación del nivel del puesto de trabajo que estuvieran desempeñando.

Quinto. A las citadas solicitudes deberán acompañar currículum vitae, en el que harán constar los títulos académicos que posean, puestos de trabajo desempeñados, y demás circunstancias y méritos que estimen oportuno poner de manifiesto.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cádiz, 31 de enero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

#### ANEXO I

N. de Orden: 1  
Denominación: Jefe Servicio  
Nivel: 26  
C.E.: 850  
Grupo: A-B  
Localidad: Cádiz

N. de Orden: 1  
Denominación: Alumnos y Asuntos Generales  
Nivel: 26  
C.E.: 850  
Grupo: A-B  
Localidad: Cádiz

N. de Orden: 2  
Denominación: Jefe Servicio Personal  
Nivel: 26  
C.E.: 850  
Grupo: A-B  
Localidad: Cádiz

#### ANEXO II

Convocatoria de libre designación convocada por Resolución de la Universidad de Cádiz de fecha 31 de enero de 1991.

Solicitud de participación en la Convocatoria de libre designación que formula

Don .....D.N.I. ....  
Domicilio .....Teléfono .....  
Localidad .....Provincia .....C.P. ....  
Cuerpo o Escala .....  
Administración a la que pertenece .....  
N.R.P. ....Grupo .....Grado consolidado .....  
SOLICITA: Participar en la Convocatoria referenciada en el encabezamiento, de acuerdo con las Bases de la misma y al efecto acompaña reseña de puesto/s a que aspira.

Reseña de puesto/s solicitado/s

Número de Orden Denominación del puesto

En .....a .....de .....de 1991

(Firma del interesado)

Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

**RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se regula la realización de la fase de prácticas establecida en el punto 10 de la Orden de 18 de junio de 1990, por la que se convoca a concurso de méritos puestos de trabajo docentes con carácter singular de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativa.**

La Orden de 13 de junio de 1990, por la que se convoca Concurso de Méritos Puestos de Trabajo Docentes de Carácter Singular, de Orientadores de Equipos de Promoción y Orientación Educativo (BOJA de 3 de julio) dispone en su artículo 10 que los seleccionados para desempeñar estos puestos deberán realizar un período de prácticas. Dicho artículo también prevé la posibilidad de convalidación de dicho período de prácticas y en consecuencia esta Dirección General ha resuelto:

Uno. Se crea una Comisión Regional de Evaluación y en su caso convalidación de la fase de prácticas de los puestos docentes de carácter singular. Dicha Comisión estará formada por:

Ilmo. Sr. Director General de Ordenación Educativa que actuará como presidente o persona en quien delegue.

3 funcionarios designados por la Dirección General de Personal a propuesta del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado de las Direcciones Generales de Formación Profesional, y de Ordenación Educativa.

Un funcionario designado por la Dirección General de Personal que actuará como Secretario.

Para los puestos de cada provincia actuará como asesor el Jefe de Servicio de Ordenación Educativa correspondiente.

En ella podrán participar, en calidad de observadores, un representante sindical por cada organización integrante de la Mesa Sectorial de esta Consejería.

Dos. La Comisión Regional se reunirá las veces que estime oportuna y podrá recabar cuanta información o asesoramiento considere necesario. En cualquier caso el trabajo de la Comisión ha de estar ultimado antes del día 10 de septiembre de 1991.

Tres. Se podrá convalidar el período de prácticas a todos los seleccionados que lo soliciten y que hayan desempeñado durante el curso 89/90 o por un período de al menos dos cursos con anterioridad al mismo, las mismas funciones que las del puesto obtenido en el Concurso objeto de esta Resolución, siempre que los informes de su trabajo sean positivos.

Cuatro. A fin de proceder o no a la convalidación deberá constituirse en cada Delegación Provincial una Comisión de trabajo presidida por el Jefe del Servicio de Ordenación Educativa y de la que formarán parte:

Un Inspector de Evaluación o Asesoramiento designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial.

Un funcionario designado por el Ilmo. Sr. Delegado Provincial. Dos representantes de la Junta de Personal.

Dicha Comisión a fin de valorar la idoneidad y adecuación al puesto de trabajo del solicitante, deberá solicitar de los agentes sociales pertinentes (Consejos Escolares, Servicios de Apoyo Escolar, Ayuntamientos...) los informes que así lo demuestren. Si así lo estima necesario, la Comisión de trabajo provincial podrá requerir del solicitante una entrevista antes de elevar el correspondiente informe de convalidación.

Cinco. Los profesores que soliciten la convalidación de la fase de prácticas deberán hacerlo antes del 15 de abril de 1991, aportando además de la solicitud los documentos oficiales que atestigüen la veracidad de lo solicitado.

Seis. Las Comisiones de trabajo provinciales remitirán a la Comisión Regional de Evaluación todos los expedientes, debidamente informados, de los solicitantes a la convalidación de la fase de prácticas antes del día 15 de mayo de 1991.

Siete. Para los profesores que no puedan convalidar, la fase de prácticas se desarrollará en un período de seis meses desde la incorporación al puesto de trabajo del interesado.

Ocho. La Comisión Provincial prevista en el punto 4 será también la encargada de evaluar e informar el período de prácticas. Serán evaluados todos los profesores seleccionados a excepción de los convalidados y los previstos en el artículo 14.

Nueve. Los participantes deberán presentar a la Comisión Provincial una Memoria del trabajo realizado en su centro y/o zona de actuación el 31 de julio de 1991.

Diez. Dicha Comisión requerirá del interesado la defensa de su Memoria de trabajo y verificará que la expuesta en ella responde a una realidad objetiva y demostrable. Asimismo la Comisión requerirá de los agentes sociales beneficiarios del servicio evaluado informe del trabajo desarrollado. El informe final de la Comisión Provincial deberá ser remitido a la Comisión Evaluadora Regional antes del 31 de agosto de 1991 y en él deberá explicarse: adecuación al puesto de trabajo, eficacia en el cumplimiento de las funciones propias del mismo y el grado de rendimiento.

Once. Para la evaluación del período de prácticas la Comisión Regional emitirá la calificación de apto o no apto acompañado de un informe razonado.

Doce. Los funcionarios que sean declarados apto tomarán posesión de destino con la misma fecha de su incorporación. Este destino será irrenunciable.

Trece. Los funcionarios declarados no apto no podrán utilizar el Curso transcurrido como mérito a efectos de nuevos concursos o puestos docentes de carácter singular.

Catorce. Los funcionarios seleccionados para un puesto de trabajo docente de carácter singular, que a la publicación de la presente Resolución no se hayan incorporado por causas justificadas al puesto de destino obtenido, deberán optar en el plazo de 15 días a renunciar al puesto o incorporarse al mismo. En caso de no efectuar opción se procederá de oficio a la supresión del destino obtenido en el puesto de carácter singular.

Quince. Las listas de los funcionarios con la calificación de apto o no apto se publicará en el BOJA, con indicación, en su caso, de los destinos obtenidos.

Sevilla, 18 de febrero de 1991.— El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

Ilmos. Sres. Delegados Provinciales de Educación y Ciencia.

**RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Universidad de Cádiz por la que se rectifica parte de la de 22 de enero de 1991, por la que se publican comisiones juzgadoras de concursos para provisión de plazas de Profesorado Universitario.**

Advertido error en texto de Resolución de 22 de febrero de 1991, publicada en BOJA núm. 13, de 19 de febrero de 1991, a continuación se procede a realizar la siguiente corrección:

En la página 777, Área de conocimiento: «Medicina (Nº 2)». Comisión Titular. Vocales. Donde dice: «D. Ramón Pativo Ramos, TU, Universidad Complutense», debe decir: «D. Ramón Patiño Barros, TU, Universidad Complutense».

Cádiz, 1 de marzo de 1991.— El Rector, José Luis Romero Palanco.

**RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se modifican las vacantes anunciadas al concurso de traslados de EGB 90/91 por la de 19 de octubre de 1990.**

Antes de efectuar la adjudicación provisional del Concurso de Traslados de E.G.B. 90/91, procede explicar a todos los participantes las modificaciones producidas desde su convocatoria, bien por detección de errores materiales, o bien por otras motivos que se indican:

Por ello, esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

Primero: Incrementar las vacantes anunciadas por Resolución de 19.10.90 (BOJA del 9.11), en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo: Detraer de las vacantes anunciadas por Resolución de 19.10.90 (BOJA del 9.11) las que figuran en el Anexo II de la presente Resolución, con indicación de sus causas.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

### A N E X O I

#### PROVINCIA DE ALMERIA:

- C.P. "Reyes Católicos" (Vera): una vacante de Pedagogía Terapéutica y otra de Audición y Lenguaje.
- C.P. "Juan XXIII" (Los Gallardos): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés.
- C.P. "Luis Vives" (Dalías): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "M<sup>a</sup> Cacho Castrillo" (Turre): una vacante de Pedagogía Terapéutica.

#### PROVINCIA DE CADIZ:

- C.P. "Santiago Guillén" (Alcalá del Valle): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Los Arcos" (Algeciras-Getares-Pelayo-Rinconcillo): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Ciudad de Algeciras" (Algeciras C.A.E.P.): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Baessipo" (Barbate de Franco-Zahara de los Atunes): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.M.C.R. "San Isidro Labrador" (Los Barrios): una vacante de Preescolar.
- C.P. "Nuestra Señora Guadalupe" (Los Barrios-Cortijillos-Palmones): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Lapachar" (Chipiona): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Isabel la Católica" (Jerez de la Frontera): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Nuestra Señora de la Paz" (Jerez de la Frontera): una vacante de Preescolar.
- C.P. "Poeta Carlos Alvarez" (Jerez de la Frontera): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Alcazaba" (Jerez de la Frontera): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Ernesto Olivares" (Jerez de la Frontera.S.José del Valle) 2 vacantes del Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Al-Andalus" (Jimena Frontera-San Pablo Buceite): una vacante de Preescolar.
- C.P. "Antonio Machado" (La Línea de la Concepción): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Federico García Lorca" (La Línea de la Concepción C.A.E.P.): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Pedro Simón Abril" (La Línea de la Concepción): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Andalucía" (La Línea de la Concepción): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "San José de Calasanz" (Olvera): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza.
- C.P. "Perafán de Rivera" (Paterna Rivera-C.A.E.P.): una vacante de Ciencias Sociales.
- C.P. "El Trocadero" (Puerto Real-C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio y otra vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Pedro Antonio Alarcón" (Rota-C.A.E.P.): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Arquitecto Leoz" (San Fernando-C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Eryteia" (San Fernando): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Quinta de la Paz" (Sanlúcar de Barrameda-La Jara-La Algaida): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Elio Antonio de Nebrija" (Villamartín): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "San Fernando" (Bornos-Coto de Bornos): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.

#### PROVINCIA DE CORDOBA:

- C.P. "Enriquez Barrios" (Córdoba): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Calderón de la Barca" (Córdoba): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Guillermo Romero Fernández" (Córdoba y Anejos): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Nuestro Padre Jesús y V.C." (Valenzuela): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "Virgen de la Cabeza" (Priego): una vacante de Ciencias Sociales.
- C.P. "San José de Calasanz" (Peñarroya-Pueblonuevo): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Fuentes del Moral" (Rute): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Victoria Díez" (Hornachuelos): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Colón" (Córdoba): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Valverde y Perales" (Baena): una vacante de Pedagogía Terapéutica.

#### PROVINCIA DE GRANADA:

- C.P. "Cervantes" (Alhama de Granada): una vacante de Educación Física.
- C.P. "La Noria" (Almuñécar): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "La Santa Cruz" (Almuñécar): una vacante de Audición y Lenguaje.
- C.P. "Jimenez Rueda" (Atarfe): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Los Llanos" (Barrio de la Vega): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Andalucía" (Benalúa de Guadix): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Virgen de Segovia" (Chauchina): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Juan Segovia" (Freila): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Arrayanes" (Granada): una vacante de Preescolar.
- C.P. "José Hurtado" (Granada): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Medina Olmos" (Guadix): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Princesa Sofía" (Huéscar): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. de E.G.B. (Moreda): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Virgen de la Cabeza" (Motril): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- A. Rural "Los Pinares" (Peñuelas): una vacante de Preescolar.
- C.P. "Miguel Hernández" (Torvizcón): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "D.E. Tierno Galván" (Zafarraya): una vacante de Pedagogía Terapéutica.

#### PROVINCIA DE HUELVA:

- C.P. "San Matías" (Villanueva-Castillejos): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Aneja" (Huelva): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "San Walabonso" (Niebla): una vacante de Audición y Lenguaje.

#### PROVINCIA DE JAEN:

- C.P. "Virgen de Guadalupe" (Ubeda): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Maestro Arroquia Martínez" (Jódar): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Santiago Apóstol" (Valdepeñas de Jaén): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Juan Pedro" (Alcaudete): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "San Blas" (La Puerta de Segura): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "San Ginés de la Jara" (Sabiote): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Bachiller Pérez de Moya" (Santiesteban del Puerto): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Nuestra Señora de los Dolores" (Pozo Alcón): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Victor García Hoz" (Beas de Segura): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Virgen de Tíscar" (Quesada): una vacante de Pedagogía Terapéutica.

- C.P. "Nuestro Padre Jesús del Llano" (Baños de la Encina): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Nuestra Señora de la Misericordia" (Torreperogil): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.R.A. "El Olivo" (Alcalá la Real): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una / vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza.
- C.P. "Felix Rodriguez de la Fuente" (Andújar): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Santísima Trinidad" (Ubeda): una vacante de Matemáticas - Ciencias de la Naturaleza.
- C.P. "Andalucía/2" (Linares): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "San Amador" (Martos): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Nuestro Padre Jesús" (Jabalquinto): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Santo Tomás" (Jaén-C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "San Isidro Labrador" (Puente de Genave): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.R.A. "El Collao" (Torres de Albánchez): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Santa Clara" (Higuera de Arjona): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza.
- C.P. "Cándido Nogales" (Jaén-C.A.E.P.): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Nueva Andalucía" (Rus): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Manuel de Falla" (Brenes): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, una vacante de Filología-Lengua Castellana y una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "Maria Luisa Pagés" (Las Cabezas de San Juan): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "J.M. de Vargas" (Las Cabezas de San Juan): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. de E.G.B. "Las Cabezas de San Juan": una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Educación Física.
- C.P. "M.M. Gómez" (Coria del Río): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Consolación" (Dos Hermanas): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Santa Teresa" (Estepa): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "C.I. Gurruchaga" (Gines): una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Educación Física.
- C.P. de E.G.B. (Guillena): una vacante de Filología-Lengua Castellana.
- C.P. "J.C. Pacheco" (Lebrija): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "El Pinar" (El Cuervo): una vacante de Preescolar y una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Gloria Fuertes" (El Campillo): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Antonio Machado" (La Luisiana): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "L.H. Ledesma" (Morón de la Frontera): una vacante de Preescolar.
- C.P. "J.A. Carr. Salcedo" (Morón de la Frontera): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "Santa Ana" (Puebla de Cazalla): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Andalucía" (Algámitas): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "San Sebastián" (Puebla del Río): una vacante de Preescolar.
- C.P. "Antonio Machado" (Villafranco del Guadalquivir): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Nuestra Señora Dolores" (Herrera): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "La Paz" (Sanlúcar la Mayor): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Zurbarán" (Sevilla): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Nuestra Señora de la Paz" (Sevilla): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "S.J. Palmete" (Sevilla): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "S.J. Ribera" (Los Morales): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Coca Piñera" (Utrera): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Antonio Machado" (Morón de la Frontera): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "S. Plácido" (Badalatos): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "San Pedro de Zúñiga" (Villamanrique C.): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Lope de Vega" (Casariche): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Santa Teresa" (Estepa): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "El Almendral" (Carmona): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Aben Basso" (Sevilla): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Manuel Alonso" (Alcalá de Guadaíra): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "Fernando Feliú" (Gerena): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "Las Palmeras" (El Trobal-Los Palacios): una vacante de Educación Física.

## PROVINCIA DE MÁLAGA:

- C.P. "Manzano Jiménez" (Campillos): una vacante de Audición y Lenguaje.
- C.P. "Unitaria La Araña" (Málaga): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Virgen de Gracia" (Archidona): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "San Faustino" (Benajafé): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Virgen de la Cabeza" (Canillas Aceituno): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Sierra Bermeja" (Estepona): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Miguel de Cervantes" (Fuengirola): una vacante de Educación Física.
- C.P. "Los Boliches" (Fuengirola): tres vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Las Cañadas" (Las Lagunas-Mijas): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Los Olivos" (Marbella): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Nueva Nerja" (Nerja): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "San Isidro" (Periana): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Nuestra Señora Gracia" (Riogordo): una vacante de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Palma de Mallorca" (Torremolinos): dos vacantes de Pedagogía Terapéutica.
- C.P. "Eloy Téllez" (Velez-Málaga): una vacante de Ciencias Sociales.
- C.P. "Doctor Gálvez Möll" (Málaga): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Miguel Hernández" (Málaga): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Virgen del Rocío" (Málaga): una vacante de Preescolar.
- C.P. "Los Guindos" (Málaga): una vacante de Filología-Lengua Castellana.
- C.P. "Los Angeles" (Málaga): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.

## PROVINCIA DE SEVILLA:

- C.P. "Nuestra Señora de Guaditoca" (Guadalcanal): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "San Isidro" (Viar del Caudillo): una vacante de Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Las Erillas" (Aznalcóllar): una vacante de Filología-Lengua Castellana.
- C.P. de E.G.B. (Brenes): una vacante de Pedagogía Terapéutica, una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés y cinco vacantes de Ciclo Inicial y Medio.

## ANEXO II

## PROVINCIA DE ALMERIA:

- C.P. "Preescolar Los Llanos" (Alquíjar): una vacante de Preescolar anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Aljfar" (Célin): una vacante de Ciclo Inicial y Medio anunciada por error material en la mecanización.
- C.M.R.C. "Padre González Ros" (Sorbas): una vacante de Ciclo Inicial y Medio anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Río Aguas" (Garafillos): una vacante de Educación Física anunciada por error material en la mecanización.

- C.P. "Rambla Morales" (Rambla Morales): una vacante de Preescolar - anunciada por error material en la mecanización.
- Localidad de ALMERIA: dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio y una - de Filología-Lengua Castellana, Inglés por adjudicación de derecho / preferente.
- Localidad de PUEBLA DE VICAR: una vacante de Ciclo Inicial y Medio por adjudicación de derecho preferente.

## PROVINCIA DE CADIZ:

- C.P. "Preescolar San Enrique" (Guadaro): una vacante de Preescolar, por resolución de expediente administrativo.
- "C.R.I.P.E.R." (El Gaster): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por Puesto de Carácter Singular.
- C.P. Comarcal "Los Molinos" (Vejer de la Frontera): una vacante de / Educación Especial anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Tartessos" (Algeiras-Getares-Pelayo-Rinconcillo): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por error material.
- C.P. "Maestro Don Juan González" (Los Barrios): una vacante de Preescolar anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "San Juan de Ribera" (Bornos-Coto de Bornos): una vacante de - Ciclo Inicial y Medio anunciada por error material en la mecaniza- / ción.
- C.P. "Jaime Balmes" (Cádiz): una vacante de Audición y Lenguaje, anun- ciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Ciner de los Rios" (Chiclana de la Frontera): una vacante de / Filología-Lengua Castellana, Inglés, anunciada por error material.
- C.P. "Lapachar" (Chipiona): una vacante de Preescolar y una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "José María Pemán" (Jerez de la Frontera): una vacante de Filolo- gía-Lengua Castellana, Francés, anunciada por error material.
- C.P. "Nuestra Señora Merced Coronada" (Jerez de la Frontera): una - vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material.
- C.P. "Federico García Lorca" (Jerez de la Frontera C.A.E.P.): una - vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material.
- C.P. "Elio Antonio de Nebrija" (Jerez de la Frontera): una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una de Filología-Lengua Castellana, Inglés, - anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "Torresoto" (Jerez de la Frontera C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "José Antonio" (Jerez de la Frontera-Barca de la Florida): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material.
- C.P. "Torrecera" (Jerez de la Frontera-Barca Florida): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Al-Andalus" (Jimena Frontera-San Pablo Buceite): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, anunciada por error material.
- C.P. "Federico García Lorca" (Línea Concepción C.A.E.P.): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material.
- C.P. "Pedro Simón Abril" (La Línea de la Concepción): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, anunciada por error material.
- C.P. "San Felipe" (La Línea Concepción): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Perafán de Rivera" (Paterna Rivera-C.A.E.P.): una vacante de - Filología-Lengua Castellana, Francés, anunciada por error material.
- C.P. "Antonio de la Torre" (Puerto de Santa María-C.A.E.P.): una vacan- te de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "El Trocadero" (Puerto Real-C.A.E.P.): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "San José de Calasanz" (Rota): una vacante de Matemáticas-Cien- cias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Luis Ponce de León" (Rota): una vacante de Educación Física, - anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Arquitecto Leoz" (San Fernando-C.A.E.P.): una vacante de Filolo- gía-Lengua Castellana, Inglés, anunciada por error material.
- C.P. "Quinta de la Paz" (Sanlúcar de Barrameda-La Jara-La Algaida): - una vacante de Educación Física, anunciada por error material.
- C.P. "Comarcal" (Guadaro-San Enrique Torreguadiaro): tres vacantes de Ciclo Inicial y Medio, una vacante de Filología-Lengua Castellana, / Inglés y dos vacantes de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, anun- ciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "José Antonio Primo de Rivera" (Estación Ferrea San Roque): una / vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material.
- C.P. "Guzmán el Bueno" (Tarifa): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por Resolución de Recurso.
- C.P. "Comarcal los Molinos" (Vejer de la Frontera): una vacante de - Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, al no tener previsto su funcio- namiento en la planificación del Curso 91/92
- C.P. "Elio Antonio de Nebrija" (Villamartín): una vacante de Matemá- cas-Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material.
- C.P. "Alfonso X el Sabio" (Arcos de la Frontera): una vacante de Peda- gogía Terapéutica, al estar ocupada por profesor temporal.
- C.P. "Fermin Salvochea" (Cádiz): una vacante de Pedagogía Terapéutica, ocupada por profesor temporal.
- C.P. "San Vicente Paul" (Jerez de la Frontera-C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Juventud" (Jerez de la Frontera C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Federico García Lorca" (Jerez de la Frontera-C.A.E.P.): una / vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecaniza- / ción.
- C.P. "Torresoto" (Jerez de la Frontera C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Nuestra Señora de la Paz" (Línea de la Concepción C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecaniza- / ción.
- C.P. "Padre Manjón" (Línea de la Concepción C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Antonio de la Torre" (Puerto de Santa María C.A.E.P.): una vacan- te de Pedagogía Terapéutica, ocupada por profesor temporal.
- C.P. "Río San Pedro" (Puerto Real C.A.E.P.): dos vacantes de Ciclo / Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Pedro Antonio de Alarcón" (Rota C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Arquitecto Leoz" (San Fernando C.A.E.P.): una vacante de Ciclo - Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Santa María Coronada" (San Roque-Albarricín): una vacante de / Pedagogía Terapéutica, ocupada por profesor temporal.
- C.P. "Campaña de Tarifa" (Tarifa-C.R.A.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Las Lomas" (Vejer de la Frontera): una vacante de Preescolar, / anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "San Fernando" (Bornos-Coto de Bornos): una vacante de Filología- Lengua Castellana, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Andalucía" (La Línea Concepción): una vacante de Matemáticas- / Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Adolfo de Castro" (Cádiz C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Nuestra Señora de la Oliva" (Vejer de la Frontera): una vacante de Pedagogía Terapéutica, ocupada por profesor Temporal.
- Localidad de SAN FERNANDO: una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de PUERTO DE SANTA MARIA: una vacante de Ciclo Inicial y / Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de CADIZ: una vacante de Audición y Lenguaje, por adjudica- ción de derecho preferente.
- Localidad de JEREZ DE LA FRONTERA: una vacante de Preescolar, por / adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de SANLUCAR DE BARRAMEDA: una vacante de Ciclo Inicial y Me- dio y una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, por adjudica- ción de derecho preferente.

## PROVINCIA DE CORDOBA:

- C.P. "García Lorca" (Fuente Palmera): una vacante de Preescolar, una vacante de Ciclo Inicial y Medio, una vacante de Filología-Lengua Cas- tellana, Inglés, una vacante de Pedagogía Terapéutica y una de Educa- ción Física, anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "Purísima Concepción" (Fuente Palmera): una vacante de Filología- Lengua Castellana, Inglés y una vacante de Educación Física, anun- ciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "Quercus" (Cardeña-Conquista): una vacante de Preescolar y dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, anunciadas por error material en / la mecanización.

- C.P. "Santa María" (Albendín-Valenzuela): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por Resolución de Recurso.
- C.P. "Nuestra Señora de la Salud" (Posadas): una vacante de Preescolar, por Resolución de Recurso.
- C.P. "Juan Razón Jiménez" (Cañada de Rabadán): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- Localidad de CORDOBA: una vacante de Preescolar, ocho vacantes de Ciclo Inicial y Medio, una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés y una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por adjudicación de derecho preferente.

## PROVINCIA DE GRANADA:

- C.P. "Cervantes" (Alhama de Granada): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por error material en la mecanización.
- C.P. "Nuestra Señora Antigua" (Almuñécar): una vacante de Preescolar, por Resolución de Recurso.
- C.P. "La Santa Cruz" (Almuñécar): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- A. Rural "Moteacho" (Cuesta de la Palma): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "San Isidro Labrador" (Cuevas del Campo): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, al no estar previsto su funcionamiento en la planificación escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Federico García Lorca" (Dílar): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, prevista su transformación en Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "Cristo del Roscate" (Escúzar): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por estar prevista su transformación en Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. de E.G.B. (Fuentes de Cesna): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por estar prevista su transformación en Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "Generalísimo Franco" (Gorafe): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por estar prevista su transformación en Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "Gómez Moreno" (Granada): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Veintiocho de Febrero" (Granada): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Vicente Aleixandre" (Granada): una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Virgen de Loreto" (Guadahortuna): una vacante de Filología-Lengua Castellana, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- A. Rural "Los Pinares" (Peñuelas), una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. (Moreda): una vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Mariana Pineda" (Motril): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por estar prevista su transformación en Filología-Lengua Castellana, Inglés.
- C.P. "El Zahor" (Niguelas): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por estar prevista su transformación en Ciclo Inicial y Medio.
- C.P. "San José de Calasanz" (Orgiva): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por Resolución de Recurso.
- C.P. Comarcal "La Paz" (Montefrío), una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por no tener previsto su funcionamiento en la planificación del Curso 91/92.
- C.P. "Ramón y Cajal" (Puebla Don Fabrique): una vacante de Filología-Lengua Castellana, por Resolución de Recurso.
- C.P. de E.G.B. (San Clemente): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 90/91.
- Localidad de GRANADA: una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, una vacante de Educación Física, cinco vacantes de Ciclo Inicial y Medio y tres vacantes de Filología-Lengua Castellana-Inglés, por adjudicación de derecho preferente.

- Localidad de LA MALA: una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de LACHAR: una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.

## PROVINCIA DE HUELVA:

- C.P. "San Matías" (Villanueva Castillejos): una vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material en la mecanización.
- Localidad de HUELVA: una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por adjudicación de derecho preferente.

## PROVINCIA DE JAEN:

- C.P. "Ramón Calatayud" (Jaén): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Nuestra Señora de la Misericordia" (Torreperogil): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.R.A. "El Olivo" (Alcalá la Real): una vacante de Pedagogía Terapéutica y dos vacantes de Preescolar, anunciadas por error material.
- C.P. "Félix Rodríguez de la Fuente" (Andújar): una vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Carlos III" (La Carolina): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por Resolución de Recurso.
- C.P. "Victor García Hoz" (Beas de Segura): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- Localidad de JAEN: dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de LINARES: una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.

## PROVINCIA DE MALAGA:

- C.P. "Maestro Genaro Rincón" (El Algarrobo): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. Preescolar "Santa Ana" (Alhaurín de la Torre): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Zapata" (Alhaurín de la Torre): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Alto Genal" (Alto Genal): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. "El Terajal" (Campanillas): una vacante de Ciclo Inicial y Medio por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. Preescolar "Cártama-Estación" (Cártama): una vacante de Preescolar por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Sohail" (Fuengirola): una vacante de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Antonio Machado" (Málaga): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Ciudad Jardín" (Málaga): una vacante de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Constitución" (Málaga): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Luis Pasteur" (Málaga): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Santa Rosa de Lima" (Málaga): cinco vacantes de Pedagogía Terapéutica, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "5 de Noviembre" (Marbella): una vacante de Ciclo Inicial y Medio por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Juan Ramón Jiménez" (Marbella): una vacante de Pedagogía Terapéutica y dos vacantes de Audición y Lenguaje, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "El Chaparral" (Mijas): dos vacantes de Preescolar, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "San Isidro" (Pízarra): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, anunciadas por error material en la mecanización.

- C.P. "Nuestro Padre Jesús" (Ronda): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "El Salto" (San Pedro de Alcántara): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "San Pedro de Alcántara" (San Pedro de Alcántara): una vacante / de Pedagogía Terapéutica, por error material en la mecanización.
- C.P. "Santiago Bellido" (Velez-Málaga): una vacante de Filología- / Lengua Castellana, Francés y una vacante de Filología-Lengua Castellana, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación / Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "La Gloria" (Velez-Málaga): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por no estar previsto su funcionamiento en la Planificación Escolar del Curso 91/92.
- C.P. "Miguel Hernández" (Málaga): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Vicente Aleixandre" (Marbella): una vacante de Preescolar, por Resolución de Recurso.
- C.P. "Santa Teresa" (Marbella): tres vacantes de Preescolar y una de Pedagogía Terapéutica, por Resolución de Recursos.
- C.P. "Antonio Machado" (Marbella): una vacante de Filología-Lengua / Castellana, Inglés, por error material en la mecanización.
- C.P. "San Faustino" (Béjar): una vacante de Ciencias Sociales anunciada por error material en la mecanización.
- Localidad de RONDA: una vacante de Preescolar y una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de MÁLAGA: tres vacantes de Ciclo Inicial y Medio, dos vacantes de Preescolar, una de Ciencias Sociales, una de Matemáticas Ciencias de la Naturaleza y una vacante de Audición y Lenguaje, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de VELEZ-MÁLAGA: una vacante de Filología-Lengua Castellana Francés, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de TORRE DEL MAR: una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de TOREEMOLINOS: una vacante de Preescolar, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de CARTAMA: una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de ARROYO DE LA MIEL: una vacante de Preescolar, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de RINCON DE LA VICTORIA: una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- C.P. "Reina Fabiola" (Alcalá de Guadaíra): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. (Alcalá del Río): una vacante de Preescolar, por estimación de recurso.
- C.P. "San Isidro" (Viar del Caudillo): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por error material en la mecanización.
- C.P. "Antonio Machado" (Santiponce): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Nuestra Sra. Nieves" (Benacazón): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Pío XII" (Bollullos Mitación): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, por estimación de recurso y una vacante de Pedagogía Terapéutica, por error material en la mecanización.
- C.P. "Juan Ramón Jiménez" (Tomares): dos vacantes de Preescolar, anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "Tomás de Ibarra" (Tomares): dos vacantes de Preescolar anunciadas por error y una vacante de Pedagogía Terapéutica por renuncia del titular temporal.
- L.R. "Aguasanta" (Villaverde del Río): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. (Cabezas de San Juan): una vacante de Ciencias Sociales, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. (Cabezas de San Juan): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Andalucía" (Camas): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "La Colina" (Camas): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Hernán Cortés" (Castilleja de la Cuesta): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Luís Cernuda" (Castilleja de la Cuesta): dos vacantes de Pedagogía Terapéutica, anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "Iripito" (Coripe): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Los Sauces" (El Saucejo): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por estimación de recurso.
- C.P. "Federico García Lorca" (Dos Hermanas): una vacante de Pedagogía Terapéutica, ocupada por profesor temporal.
- C.P. "Las Portadas" (Dos Hermanas): una vacante de Educación Física, no anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "F. Caballero" (Dos Hermanas): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, por error material en la mecanización.
- C.P. "Santa Teresa" (Estepa): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Santo Tomás de Aquino" (Fuentes de Andalucía): una vacante de Preescolar, por estimación de recurso.
- C.P. "Gurruchaga" (Ginés): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza y una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "Cristo Rey" (Valencina C.): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Andalucía" (Guillena): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Andalucía" (Cañada Rosal): una vacante de Pedagogía Terapéutica ocupada por profesor temporal.
- C.P. de E.G.B. (Mairena Aljarafe): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Educación Física, anunciadas por error material.
- C.P. "Cavaleri" (Mairena Aljarafe): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Santa Teresa" (Mairena Aljarafe): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "J.C. Manfredi" (Mairena del Alcor): una vacante de Pedagogía Terapéutica, ocupada por profesor temporal.
- C.P. "P. Marchena" (Marchena): una vacante de Pedagogía Terapéutica anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "L.H. Ledesma" (Morón de la Frontera): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, una vacante de Filología-Lengua Castellana y una vacante de Educación Física, por error material en la mecanización.
- C.P. "Santa Teresa" (Albaida Aljarafe): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "R. Marín" (Osuna): una vacante de Pedagogía Terapéutica ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Virgen Belén" (Osuna): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. (Los Chapatales): una vacante de Preescolar y una de Ciclo Inicial y Medio, por error material en la mecanización.
- C.P. "Las Palmeras" (El Trobal): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "San José" (La Puebla de Cazalla): una vacante de Pedagogía Terapéutica ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Tartessos" (Pedrera): una vacante de Preescolar, por estimación de recurso.
- C.P. de E.G.B. (Pilas): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por estimación de recurso.
- C.P. "S.P. Zuñiga" (V. de la Condesa): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Inmaculada" (Pruna): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Pedro Parias" (Peñaflor): una vacante de Educación Física anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Antonio Machado" (Puebla del Río): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "San Sebastián" (Puebla del Río): una vacante de Matemáticas- / Ciencias de la Naturaleza anunciada por error y una vacante de Pedagogía Terapéutica ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Los Azahares" (La Rinconada): una vacante de Filología-Lengua Castellana y una vacante de Ciencias Sociales, afectadas por recursos.
- C.P. "Com. R. Domínguez" (La Rinconada): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.

- C.P. "La Paz" (San José de la Rinconada): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "C. Borrego" (El Rubio): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "J.P. Garrido" (San Juan de Aznalfarache): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Pablo Ruiz Picasso" (San Juan de Aznalfarache): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "San Eustaquio" (Sanlúcar la Mayor): una vacante de Pedagogía / Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Arrayanes" (Sevilla): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. (Sevilla): una vacante de Preescolar y una vacante de Pedagogía Terapéutica, por error material en la mecanización.
- C.P. "La Candelaria" (Sevilla): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "M. de Gainza" (Sevilla): dos vacantes de Preescolar anunciadas por error y una vacante de Pedagogía Terapéutica ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Paulo Orosio" (Sevilla): una vacante de Audición y Lenguaje, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Prácticas" (Sevilla): una vacante de Educación Física anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "R.F.R. Quintana" (Sevilla): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, anunciadas por error material en la mecanización.
- C.P. "Sor Angela de la Cruz" (Sevilla): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Lora Tamayo" (Bellavista): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. de E.G.B. (Sevilla): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "J.R. Murube" (Sevilla): dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Ciencias Sociales, por error material en la mecanización.
- C.P. "S.J. Palmete" (Sevilla): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "V. Bécquer" (Sevilla): una vacante de Preescolar, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "V. Guevara" (Torreblanca de los Caños): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Com. M. Cervantes" (Alcolea del Río): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "M. Pidal" (Los Rosales): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Federico García Lorca" (Palmar de Troya): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "La Fontanilla" (Utrera): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. "Coca Piñera" (Utrera): una vacante de Pedagogía Terapéutica, al estar ocupada por un profesor temporal.
- C.P. de E.G.B. (Viso del Alcor): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "San José de Palmete" (Sevilla C.A.E.P.): una vacante de Pedagogía Terapéutica, por resolución de recurso.
- C.P. "Juan Hidalgo" (Los Palacios): una vacante de Educación Física, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "La Raza" (Sevilla): una vacante de Audición y Lenguaje, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Diego de Riaño" (Bellavista C.A.E.P.): una vacante de Filología-Lengua Castellana, por error material en la mecanización.
- C.P. "Aben Basso" (Sevilla): una vacante de Audición y Lenguaje, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Juan de Mesa" (Tocina): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por resolución de recurso.
- C.P. "Ibarburu" (Dos Hermanas): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, por estimación de recurso.
- C.P. "J.C. Salcedo" (Alanís): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "A. Martín Mateo" (Alcalá de Guadaíra): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "José Ramón" (Alcalá de Guadaíra): una vacante de Filología-Lengua Castellana, Inglés, por error material en la mecanización.
- C.P. "M. Alonso" (Alcalá de Guadaíra): una vacante de Matemáticas-Ciencias de la Naturaleza, por error material en la mecanización.
- C.P. "Fernando Feliu" (Gerena): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Martín de Gainza" (Sevilla): una vacante de Pedagogía Terapéutica, anunciada por error material en la mecanización.
- C.P. "Diego de Riaño" (Bellavista C.A.E.P.): una vacante de Ciclo Inicial y Medio, anunciada por error material en la mecanización.
- Localidad de SEVILLA: dos vacantes de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de TORREBLANCA C.A.E.P.: una vacante de Preescolar, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de MAIRENA DEL ALJARAFE: una vacante de Ciclo Inicial y Medio y una vacante de Filología-Lengua Castellana, Francés, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de BELLAVISTA: una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de MORON DE LA FRONTERA: una vacante de Ciclo Inicial y Medio, por adjudicación de derecho preferente.
- Localidad de LOS PALACIOS-VILLAFRANCA: una vacante de Ciclo Inicial y Medio por adjudicación de derecho preferente.

RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, del Tribunal que ha de juzgar las pruebas selectivas para ingreso en el cuerpo de profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, asignatura de Lengua Española, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la que se convoca al opositor don Antonio Fresno Cabezo.

De conformidad con lo establecido en la Base común 6.1. de la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 20 de marzo de 1987 (BOJA del 31), por la que se convocaban pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Profesores Numerarios de Escuelas de Maestría Industrial, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se cita a D. Antonio Fresno Cabezo, opositor admitido a dichas pruebas selectivas, asignatura de Lengua Española, para los siguientes actuaciones:

a) Acto de presentación.

Fecha: 11 de abril de 1991.

Hora: 10.

Lugar: Instituto Politécnico de Formación Profesional C/ Turio, s/n.

Localidad: Sevilla.

b) Primer ejercicio.

Fecha: 11 de abril de 1991.

Hora: 17.

Lugar: El mismo que el del acto de presentación.

c) Normas del ejercicio práctico.

Comentario lingüístico-literario de textos en prosa y verso.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.- El Presidente, Juan Lafuente Lozano.

RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de plazas vacantes en el Cuerpo a extinguir de Profesores Especiales de ITEM.

Ilmos. Sres.:

Habiéndose producido vacantes en las plazas ocupadas por el Profesorado integrado en el Cuerpo de Profesores Especiales de ITEM, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1467/88, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.- Se convoca concurso de traslados para la provisión de las plazas vacantes relacionadas en Anexo II y III entre funcionarios del Cuerpo de Profesores Especiales de ITEM, (Educación Física, Hogar y Asumidos-Ley 19/79).

Asimismo se convocan además, las que se produzcan hasta el 31 de Abril de 1991 y, las que resulten de la resolución del presente concurso.

No serán objeto de concurso, por ser su cobertura especial, las plazas relacionadas en el Anexo II de la Resolución de 18 de Enero de 1.990 (B.O.J.A. 13 de Febrero).

Segundo.- Podrán participar los funcionarios pertenecientes al citado Cuerpo, para su disciplina respectiva, que tengan destino definitivo en Centros de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, asignados por las Resoluciones de esta Dirección General de 1 de octubre de 1989 (BOJA de 20 de octubre) y 18 de enero de 1990 (BOJA del 13 de febrero).

Tercero.- Asimismo podrán participar en el presente concurso para la materia respectiva, los funcionarios que se hallen en la situación de excedencia voluntaria procedente de centros ubicados en Andalucía reconocida por la Orden de 30 de Junio de 1.989 (BOE del 10 de Julio) y modificaciones posteriores, y reúnan los requisitos legales para reingresar al servicio activo.

Cuarto.- Están obligados a participar en el concurso los funcionarios que procedentes de la situación de excedencia voluntaria hayan reingresado al servicio activo y obtenido, en virtud de dicho reingreso, un destino con carácter provisional en un centro dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Asimismo están obligados a concursar los procedentes de la situación de excedencia forzosa o suspensión, declarados en estas situaciones desde un centro dependiente en la actualidad de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, y los destinados provisionalmente por esta Dirección General por otras causas.

Los funcionarios incluidos en este apartado, en el supuesto de no participar en el presente concurso o si participando no obtuvieran destino, quedarán en situación de excedencia voluntaria, contemplado en el apartado 3.C del art. 29 de la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de Función Pública.

Los funcionarios destinados en comisión de servicios, en base a la Resolución de esta Dirección General de 18 de Junio de 1990, en el supuesto de no participar, o participando no obtengan nuevo destino, volverán a su destino de origen.

Quinta.- Los concursantes presentarán instancia por duplicado, acompañada de una hoja de servicios certificada, ajustada al modelo que se acompaña como anexo IV a la presente Resolución, y simultáneamente presentarán para la demostración de los méritos, los documentos reseñados en el baremo que aparece como anexo I.

Todas las fotocopias que se remitan irán acompañadas de las diligencias de compulsas correspondientes. No se admitirá ninguna fotocopia que carezca de la diligencia de compulsas.

Sexta.- Las instancias, así como la documentación a que se refiere el punto anterior, podrán presentarse en las Delegaciones Provinciales y en las dependencias a que alude el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.- El plazo de presentación de solicitudes y documentos será el comprendido entre el 25 de Marzo hasta el 13 de Abril, ambos inclusive. Finalizado este plazo no se admitirá ninguna solicitud.

Una vez concluido el plazo de presentación de instancias no se admitirá modificación alguna a las peticiones formuladas.

Octava.- Los firmantes de las instancias deberán manifestar en ellas, de modo expreso, que reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria, consignando los Centros que solicitan por orden de preferencia.

Novena.- Una vez baremadas las solicitudes, con las puntuaciones asignadas a los concursantes, se procederá a la adjudicación de los destinos y se hará pública en la oficina de información de la Consejería de Educación y Ciencia y en las Delegaciones Provinciales, la resolución provisional.

En el caso de que se produjesen empates en el total de las puntuaciones, estos se resolverán, atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios del Baremo:

- a) Mayor puntuación en el apartado 1º
- b) Mayor puntuación en el apartado 2º

Caso de subsistir el empate, se atenderá al criterio de mayor edad.

Décima.- Los concursantes podrán presentar reclamaciones a la resolución provisional, a través del Organismo en que presentaron su instancia de participación, en el plazo de cinco días a partir de su exposición.

Asimismo podrán presentar renuncia a su participación en el concurso en el mismo plazo.

Undécima.- Resueltas las incidencias a las que se refiere la base anterior se procederá a clavar a definitiva la resolución provisional y a su publicación en el "Boletín Oficial de la Junta de Andalucía". Las plazas obtenidas en dicha resolución definitiva serán irrenunciabiles.

Duodécima.- Los profesores excedentes que reingresen al servicio activo como consecuencia del concurso, presentarán declaración jurada o promesa de no hallarse separado de ningún Cuerpo o Escala de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Local, en virtud de expediente disciplinario, ni de estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Decimotercera.- La toma de posesión en los nuevos destinos tendrá lugar en la fecha en que oportunamente se determine mediante las normas que rijan el comienzo de curso 1.991/92.

Decimocuarta.- Las plazas no cubiertas en el presente Concurso quedarán amortizadas de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1467/88, de 2 de Diciembre.

Decimoquinta.- Los profesores incluidos en el Anexo II, de la Resolución de 18 de Enero de 1.990 (B.O.J.A. del 13 de Febrero) en el supuesto de participar y obtener destino perderán la autorización del punto segundo de la Resolución citada, decayendo igualmente los derechos derivados de la misma.

Decimosexta.- Contra la presente resolución los interesados podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

BAREMO		
MERITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS
1. Servicios prestados		
1.1. Por cada año de permanencia ininterrumpida como funcionario de carrera del Cuerpo correspondiente, en el Centro desde el que solicita plaza con destino definitivo	3'50	Fotocopia compulsada del título administrativo y, en su caso, de las correspondientes hojas de enlace.
2. Antigüedad.		
2.1. Por cada año de servicios efectivos prestados en la situación de activo como funcionario de carrera en el Cuerpo a que corresponde la vacante.	2'00	Fotocopia compulsada del título administrativo, con diligencia de posesión y cese, o de las hojas de enlace.
2.2. Por cada año de servicios efectivos prestados en Centros docentes de EE.MM. como personal vario, interino o contratado en la asignatura correspondiente, con nombramiento expedido por la Consejería de Educación y Ciencia, el MEC, o las respectivas Comunidades Autónomas	0'5 (Máx. 5)	Fotocopia compulsada del nombramiento o contrato y certificación expedida por el Secretario del Centro correspondiente con el VºBº del Director del mismo, haciendo constar la asignatura y duración real de los servicios así como N.R. Personal.

NOTAS

Primera.- Se considera como Centro desde el que se solicita participar en el concurso, a efectos del apartado 1, aquel a cuya plantilla pertenece el aspirante, con destino definitivo.

Segunda.- En los apartados siguientes, por cada mes fracción de año se sumarán: en el apartado 1, 0'30; en el apartado 2.1., 0'16.

Tercera.- A los efectos de los apartados 1.1 y 2.1 serán computados los servicios que se hubieran prestado en el Ministerio de Educación y Ciencia o en los Departamentos de Enseñanzas de las Comunidades Autónomas en las situaciones de servicios especiales o equivalentes.

A N E X O II

EDUCACION FISICA

ALMERIA

CENTROS	PLAZAS	OCUPADAS	VACANTES
I.B. "Alhadra" (Almería).....	1	1	
I.B. "Nicolás Salmerón" (Almería)...	1	1	
I.B. "Celia Viñas" (Almería).....	1	1	
I.B. Adra .....	1	1	
I.B. Albox .....	1	1	
I.B. Berja .....	1	0	1
I.B. "Valle de Almanzora" Cantoria. ....	1	1	
I.B. Cuevas de Almanzora .....	1	1	
I.B. "Sto. Domingo" El Ejido .....	1	1	
I.B. Piñana .....	1	1	
I.B. "Cura Valera" Huércal-Overa ..	1	1	
I.B. "Rosa Navarro" Olula del Río ..	2	2	
I.B. "José Marín" Vélez-Rubio .....	1	1	
I.B. "Alborán" (Almería).....	1	1	
I.B. "El Palmeral" Vera .....	1	1	
I.B. "Bahía de Almería" (Almería)...	1	1	
I.F.P.P. "El Argar" (Almería).....	1	1	
I.F.P.P. "Los Angeles" (Almería)...	1	0	1
I.F.P.P. "Albaida" (Almería).....	1	1	
I.F.P.P. "M.G. Ramos" Albox.....	1	1	
I.F.P.P. "Alyanub" Vera.....	1	1	
I.F.P.P. "Al-Bujaira" Huércal-Overa...	1	1	
I.F.P.P. "Murgi" El Ejido .....	1	1	
I.F.P.P. "Juan Rubio Ortiz" Macael... ..	1	1	
I.F.P.P. "Abdera" Adra .....	2	2	
I.F.P.P.P. "Alhamilla" (Almería).....	2	2	
I.F.P.P. "Almeraya" (Almería).....	1	1	
I.F.P.P. "Los Vélez" Vélez-Rubio .....	1	1	
I.E. Secundaria (Almería).....	1	1	

CADIZ

I.B. Santa María del Rosario (Cádiz) ..	1	1	
I.B. "Columela" (Cádiz).....	1	1	
I.B. "Rafael Alberti" (Cádiz).....	1	1	
I.B. "Isla Verde" Algeciras .....	1	1	
I.B. Nº 2 Algeciras .....	1	1	
I.B. Arcos de la Frontera .....	1	1	
I.B. "Trafalgar" Barbate .....	1	1	
I.B. "Alvar Nuñez" Jerez Fra.....	1	1	
I.B. "Pedro Muñoz Seca" Puerto de Santa María .....	1	1	
I.B. "Manuel de Falla" Puerto Real ..	1	1	
I.B. Rota .....	1	1	
I.B. "Isla de León" San Fernando ..	2	2	
I.B. "José Cadalso" San Roque .....	1	1	
I.B. "Zafra Magón" Olvera .....	1	1	
I.B. "Ntra. Sra. de los Remedios" Ubrique .....	1	1	
I.B. "Asta Regia" Jerez Fra.....	1	1	
I.B. "Castillo de Matrera-Villamartín"	1	1	
I.B. "Baelo Claudia" Tarifa .....	1	1	
I.B. Nº 3 Algeciras .....	1	1	
I.B. "J.M. Caballero Bonald" Jerez de la Frontera .....	1	1	
I.B. Jimena de la Frontera .....	1	1	
I.F.P.P. "Bahía de Cádiz" (Cádiz)...	2	2	
I.F.P.P. "Mar de Cádiz" Pto Sta. Mª. ....	1	1	
I.F.P.P. "La Granja" Jerez Fra.....	2	2	
I.F.P.P. "Fco. Romero Vargas" Jerez de la Frontera .....	1	1	
I.F.P.P. "Andrés Benítez" Jerez Fra. ....	1	1	
I.F.P.P. "Sancti Petri" S. Fernando. ....	1	1	
I.F.P.P. "Las Salinas" San Fernando. ....	1	1	
I.F.P.P. "Pablo Ruiz Picasuo" Chiclana ..	1	1	
I.F.P.P. "La Janda" Vejer Fra.....	1	1	
I.F.P.P. "Pomponio Mela" Tarifa .....	1	1	
I.F.P.P. "Torre Almirante" Algeciras ..	1	1	
I.F.P.P. "Mediterráneo" La Línea .....	1	1	
I.F.P.P. "C. Castilla del Pino" San Roque .....	1	1	
I.F.P.P. "Hostelera" San Roque .....	1	1	
I.F.P.P. "San Severiano" (Cádiz).....	1	1	
I.F.P.P. "Virgen de la Esperanza" La Línea .....	2	2	
I.F.P.P. "Virgen del Carmen" Puerto Real .....	2	2	
I.F.P.P. "Las Cumbres" Ubrique.....	1	1	
I.F.P.P. Rota .....	1	1	
I.F.P.P. "Ventura Morón" Algeciras ..	1	1	
I.F.P.P. Bornos .....	1	1	
I.F.P.P. "San Juan de Dios" Medina S. donia.....	1	1	
I.F.P.P.P. de Cádiz .....	1	1	

CORDOBA

I.B. "López Neyra" (Córdoba).....	1	1	
I.B. "Vicente Nuñez" Aguilar Fra. ....	1	1	
I.B. "Juan de Mena" Bujalance .....	1	1	
I.B. "Ateguas" Castro del Río .....	1	1	
I.B. "P. de los Ricos" Fernán Nuñez. ....	1	1	
I.B. "P. Juan Ruiz" Hinojosa Duque ..	1	1	
I.B. "P. Tierno Galván" La Rambla. ....	1	1	
I.B. "Inca Garcilaso" Montilla .....	1	1	
I.B. "Santos Isasa" Montoro .....	1	1	
I.B. "Antonio Gala" Palma del Río. ....	1	1	
I.B. "Alto Guadiato" Peñarroya-P. ....	1	1	
I.B. "Alvarez Cubero" Priego de Córdoba .....	1	1	
I.B. Rute .....	1	1	
I.B. "La Jara" Villanueva de Córdoba ..	1	1	
I.B. Posadas .....	1	1	
I.B. "Blas Infante" (Córdoba).....	1	1	
I.F.P.P. "Trassierra" (Córdoba).....	1	1	
I.F.P.P. "La Fuensanta" (Córdoba)...	1	1	
I.F.P.P. "Florencio Pintado" Peñarroya ..	1	1	
I.F.P.P. "Juan de Arejula" Lucena....	1	1	
I.F.P.P. Montilla .....	1	1	
I.F.P.P. Alaken II (Córdoba).....	3	2	1
I.F.P.P. Gran Capitán (Córdoba).....	2	2	
I.F.P.P. "Felipe Solís" Cabra .....	2	2	
I.F.P.P. "Antª Mª Calero" Pozoblanco ..	1	1	
I.F.P.P. "Antonio Galán Acosta" Montoro ..	1	0	1

GRANADA

I.B. "Antigua Sexi" Almuñecar.....	1	1	
I.B. "Padre Poveda" Guadix .....	1	1	
I.B. "P. Antonio Alarcón" Guadix ..	1	1	
I.B. "Diego de Siloe" Illora .....	1	1	
I.B. "Virgen de la Caridad" Loja .....	1	1	
I.B. "Julio Rodríguez" Motril .....	1	1	
I.B. "Fco. J. de Burgos" Motril .....	1	1	
I.B. "Alpujarra" Orgiva .....	1	1	
I.B. Alhama de Granada .....	1	1	
I.B. "Hiponova" Montefrío .....	1	1	
I.B. "Alonso Cano" Dúrcal .....	1	1	
I.B. Salobreña .....	1	1	
I.B. Pedro Soto de Rojas (Granada) ..	1	1	
I.B. Nº 3 Motril .....	1	1	
I.B. Fray Luis de Granada (Granada) ..	1	1	
Ext. I.B. Cartuja .....	1	1	
Ext. I.B. Fray Luis de Granada .....	1	1	
I.F.P.F.P. "Aynadamar" (Granada).....	2	2	
I.F.P.F.P. "Luis Bueno Crespo" Armilla ..	1	1	
I.F.P.P. "P. Jiménez Montoya" Baza ..	1	1	
I.F.P.P. "Acci" Guadix .....	1	1	
I.F.P.P. Illora .....	1	1	
I.F.P.P. Motril .....	2	2	
I.F.P.P. "V. de las Nieves" (Granada) ..	3	3	
I.F.P.P. "H. de Mendoza" (Granada) ..	1	1	
I.F.P.P. "Los Baños" Alhama de Granada ..	1	1	
I.F.P.P. Huéscar .....	1	1	
I.F.P.P. "Montes Orientales" Inallos ..	1	1	
I.F.P.P. "Abon-Hismail" Montefrío ..	1	1	
I.F.P.P. "Fco. Soto Carmona" Orgiva ..	1	1	
I.F.P.P. "Cerro de los Infantes" Pinos Puente .....	1	1	
I.F.P.P. "Ulyseas" Ugijar .....	1	0	1

HUELVA

I.B. "Alonso Sánchez" (Huelva)....	1	1	
I.B. "San Blas" Aracena .....	1	1	
I.B. "Delgado Hernández" Bollullos del Condado .....	1	1	
I.B. "Rafael Reyes" Cartaya .....	1	1	
I.B. "Padre J. Mirabent" Isla Cristina .....	1	1	
I.B. "Alto Conquero" (Huelva).....	1	1	
I.B. "Carabelas" Palos Fra.....	1	1	
I.B. "La Orden" (Huelva).....	1	1	
Ext. I.B. Minas de Riotinto.....	1	0	1
I.B. "Odiel" Gibraleón .....	1	1	
I.F.P.F.P. (Huelva).....	1	1	
I.F.P.P. nº 2 (Huelva).....	1	1	
I.F.P.P. "El Sur" Lepe .....	1	1	
I.F.P.P. "Cuenca Minera" Minas de Río Tinto .....	1	0	1
I.F.P.P. "San Sebastián" (Huelva)....	2	2	

JAEN

I.B. "Virgen del Carmen" (Jaén)....	1	1	
I.B. "Sta. Catalina de A." (Jaén)....	1	1	
I.B. "Jabalruz" (Jaén).....	1	1	
I.B. "Alfonso XI" Alcalá la Real ..	1	1	
I.B. "Rey Alhamar" Arjona .....	1	1	

I.B.	"Stma. Trinidad" Baeza	1	1
I.B.	"María Bellido" Bailén	1	1
I.B.	"Sierra de Segura" Beas de Segura	1	1
I.B.	"Alto Guadalquivir" Cazorra	1	1
I.B.	"J. López Morilla" Jodar	1	1
I.B.	"Martín Halaja" La Carolina	1	1
I.B.	"Andrés Segovia" Villacarrillo	1	1
I.B.	"Auringis" (Jaén)	2	2
I.B.	"Cástulo" Linares	1	1
I.B.	"Sierra Magina" Mancha Real	1	1
I.B.	"Jándula" Andújar	1	1
I.B.	"Fuente de la Peña" (Jaén)	1	1
I.P.F.P.	"Las Fuentezuelas" (Jaén)	1	1
I.P.F.P.	"Reyes de España" Linares	1	1
I.F.P.	"San Juan Bosco" (Jaén)	2	2
I.F.P.	"Andrés de Vandelvira" Baeza	1	1
I.F.P.	"Narciso Mesa Fernández" Jódar	1	1
I.F.P.	"Himilce" Linares	1	1
I.F.P.	"San Felipe Neri" Martos	1	1
I.F.P.	"El Valle" (Jaén)	1	1
I.F.P.	"Pablo de Olavide" La Carolina	1	1
I.F.P.	"Albariza" Mengíbar	1	1
I.F.P.	"Infanta Elena" Bailén	1	1

MÁLAGA

I.B.	"Portada Alta" (Málaga)	1	1
I.B.	Alora	1	1
I.B.	"Pedro Espinosa" Antequera	1	1
I.B.	"Luis Barahona de Soto" Archidona	1	1
I.B.	"Camilo José Cela" Campillos	1	1
I.B.	"Pérez de Guzmán" Ronda	1	1
I.B.	"Reyes Católicos" Vélez-Málaga	1	1
I.B.	"Jorge Guillén" Torrox	1	1
I.B.	"Bda. Virgen de Belén" (Málaga)	1	1
I.B.	"P.J.Mª Fernández" Antequera	1	1
I.B.	"Ben Gabirol" (Málaga)	1	1
I.B.	Mijas	1	1
I.B.	"Campanillas" (Málaga)	1	1
I.B.	"Miraflores de los A" (Málaga)	1	1

I.P.F.P.	"Jesús Marín" (Málaga)	1	1
I.F.P.	"Miguel Romero Esteo" (Málaga)	1	1
I.F.P.	"José Navarro y Alba" Archidona	1	1
I.F.P.	Benalmádena-Arroyo de la Miel	1	1
I.F.P.	"Mar de Alborán" Estepona	1	0
I.F.P.	"Guadalpin" Marbella	1	1
I.F.P.	"Martín Rivero" Ronda	1	1
I.F.P.	"Juan de la C." Vélez-Málaga	1	1
I.F.P.	"La Rosaleda" (Málaga)	3	3
I.F.P.	"El Chaparil" Nerja	1	1
I.F.P.	"Hospital Santa Bárbara" Ronda	1	1
I.	Enseñanza Secundaria (Málaga)	2	2

SEVILLA

I.B.	"Velázquez" (Sevilla)	1	1
I.B.	"San Isidoro" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Bécquer" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Murillo" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Fernando de Herrera" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Martínez Montañés" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Maese Rodrigo" Carmona	1	1
I.B.	"Rodrigo Caro" Coria del Río	1	1
I.B.	"Virgen de Valme" Dos Hermanas	1	1
I.B.	"San Fulgencio" Ecija	1	1
I.B.	"Al-Andalus" Arahal	1	1
I.B.	"Virgen del Castillo" Lebrija	1	1
I.B.	"Guadalquivir" Lora del Río	1	1
I.B.	"Isidro Arcenegui Carmona" Marchena	1	1
I.B.	"Fray Bartolomé de las Casas" Morón de la Frontera	1	1
I.B.	"F. Rodríguez Marín" Osuna	1	1
I.B.	"Miguel de Mañara" La Rinconada	1	1
I.B.	"Ruiz Gijón" Utrera	1	1
I.B.	"Pino Montano" (Sevilla)	1	1
I.B.	"San Pablo" (Sevilla)	1	1
I.B.	Bda. Bellavista (Sevilla)	1	1
I.B.	"Luis Cernuda" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Aguilar y Cano" Estepa	1	1
I.B.	"Mateo Alemán" San Juan de Aznalfarache	1	0
I.B.	"Isbilya" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Las Marismas" Pilas	1	1
I.B.	"Aljarafe" Sanlúcar la Mayor	1	1
I.B.	Canillana	1	1
I.B.	"Vicente Alexandre" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Cristóbal Honroy" Alcalá de Guadaíra	1	1
I.B.	"Los Alcores" Mairena Alcor	1	1
I.B.	"Joaquín Turina" (Sevilla)	1	1
I.B.	"Ciudad Jardín" (Sevilla)	1	1
I.B.	nº 20 (Sevilla)	1	1
I.B.	"Gonzalo Nazareno" Dos Hermanas	1	1
I.B.	"Alixar" Castilleja de la C.	1	1
I.B.	Macarena (Sevilla)	1	1
I.F.P.	Julio Verne (Sevilla)	1	1
I.F.P.	Pino Montano (Sevilla)	1	1

I.F.P.	"Al-Guadaira" Alcalá Guadaíra	1	1
I.F.P.	"Profesor Tierno Galván" Alcalá de Guadaíra	1	1
I.F.P.	"Bajo Guadalquivir" Lebrija	1	1
I.F.P.	"Caura" Coria del Río	1	1
I.F.P.	"Luis Vélez de G." Ecija	1	1
I.F.P.	"Axati" Lora del Río	1	1
I.F.P.	"Torreblanca" (Sevilla)	1	1
I.F.P.	"Bellavista" (Sevilla)	1	1
I.F.P.	"San José" La Rinconada	1	1
I.F.P.	"Guadiamar" Sanlúcar la Mayor	1	1
I.F.P.	"Sierra Sur" Osuna	1	1
I.F.P.	"Polígono Sur" (Sevilla)	1	1
I.F.P.	"Virgen de Consolación" Utrera	1	1
I.F.P.	Carmona	1	1
I.F.P.	"El Arenal" Dos Hermanas	1	1
I.F.P.	"López de Arenas" Marchena	1	1
I.F.P.	Camas	1	1
I.F.P.	"Alcosa" (Sevilla)	1	1
I.F.P.	"Heliópolis" (Sevilla)	3	3
I.F.P.	"El Carmen" Cazalla Sierra	1	0
I.F.P.	"Ostyppe" Estepa	1	1
I.F.P.	"La Campiña" Arahal	1	1
I.F.P.	"Ilipe Magna" Alcalá del Río	1	1
I.F.P.	"Antonio Machado" (Sevilla)	1	1
I.F.P.	"Las Aguas" (Sevilla)	1	1
I.F.P.	"Néstor Almendros" Tomares	1	1
I.E.S.	nº1 Montequinto (Dos Hermanas)	1	1
I.E.S.	nº 2 (Sevilla)	2	2

ANEXO III  
HOGAR Y E. CIVICO-SOCIAL

ALMERIA

CENTROS

PLAZAS OCUFADAS VACANTES

I.B.	"Celia Viñas" (Almería)	1	1
I.B.	Adra	1	1
I.B.	"Alborán" (Almería)	1	1
I.B.	"Rosa Navarro" Olula del Río	1	1
I.B.	"José Marín" Vélez-Rubio	2	1
I.B.	Cuevas de Almanzora	1	1
I.B.	"El Palmeral" Vera	1	1
I.	Enseñanza Secundaria (Almería)	1	1
I.B.	"Valle de Almanzora" Cantoria	1	1
I.B.	"Nicolás Salmerón y A." (Almería)	1	1
I.B.	"Sto. Domingo" El Ejido	1	1
I.B.	"Al-Andalus" (Almería)	1	1
I.B.	"Alhadra" (Almería)	1	1
I.B.	Piñana	1	1
I.B.	Berja	1	1
I.B.	Albox	1	1
I.F.P.	"Al-Bujaira" Huércal-Overa	1	1
I.	Escuela AA. y OA.	1	1
I.P.F.P.	"Los Angeles" (Almería)	1	1
I.F.P.	"M.G. Ramos" Albox	1	1
I.	Conservatorio de Música (Almería)	1	1

CADIZ

I.B.	"Alvar Nuñez" Jerez Fra.	1	1
I.B.	nº 2 Algeciras	1	1
I.B.	"Columela" (Cádiz)	1	1
I.B.	"Isla Verde" Algeciras	1	1
I.B.	"P.G. Gutiérrez" Chiclana Fra.	1	1
I.B.	"P.M. Seca" Pto. Sta. María	1	1
I.B.	"Manuel de Falla" Puerto Real	1	1
I.B.	"P.Luis Coloma" Jerez Fra.	1	1
I.B.	"Isla de León" San Fernando	1	1
I.B.	"Sta. Mª del Rosario" (Cádiz)	1	1
I.B.	"Sto. Domingo" Pto. Sta. María	1	0
I.B.	"Rafael Alberti" (Cádiz)	2	2
I.B.	"Mar de Poniente" La Línea C.	1	1
I.B.	"Menéndez Tolosa" La Línea C.	1	0
I.F.P.	"Mediterráneo" La Línea C.	1	1

CORDOBA

I.B.	"Luis Carrillo Sotomayor" Baena	2	1
I.B.	"Séneca" (Córdoba)	3	3
I.B.	"Luis de Góngora" (Córdoba)	2	2
I.B.	"Fuensanta" (Córdoba)	2	2
I.B.	"Fco. de los Rios" Fernán-Nuñez	1	1
I.B.	"P. Juan Ruiz" Hinojosa Duque	1	1
I.B.	"Alvarez Cubero" Priego de C.	1	1
I.B.	"Averroes" (Córdoba)	1	1
I.B.	"Angel de Saavedra" (Córdoba)	1	1
I.B.	"Santos Isasa" Montoro	1	1
I.B.	"Antonio Gala" Palma del Río	1	1
I.B.	"Porf. Tierno Galván" La Rambla	1	1
I.B.	"López Neyra" (Córdoba)	1	1
I.B.	"Blas Infante" (Córdoba)	1	1
I.B.	"Aguilar y Eslava" Cabra	1	1
I.B.	"Alto Guadiato" Peñarroya-Pvo.	1	1
I.B.	"Los Pedroches" Pozoblanco	1	1
I.B.	"Marqués de Comares" Lucena	2	0



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 92/88, interpuesto por don José Antonio Alarcón de la Oliva, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 11 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 92/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. José Antonio Alarcón de la Oliva, contra resolución del Consejero de Gobernación de la Junta de Andalucía, desestimatoria por silencio administrativo de recurso de reposición contra otra, de 30 de septiembre de 1987, por la que se otorgaba un reconocimiento genérico de compatibilidad, condicionado a las limitaciones que constan, que confirmamos. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 291/88, interpuesto por don Salvador Luque García, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 18 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 291/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Salvador Luque García, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1089/88, interpuesto por don Juan Gómez Segovia, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha 11 de junio de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1089/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallo: «1°. Se desestima el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Juan Gómez Segovia, contra la resolución de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 5 de abril de 1988, que desestimó del recurso de reposición formulado por el recurrente contra la dictada por el mismo órgano, en virtud de la cual se le denegaba la compatibilidad de sus dos puestos de trabajo en el sector público; y en consecuencia se confirmen dichas resoluciones por ser conformes a Derecho.

2° No se hace especial pronunciamiento sobre las costas causadas.

Luego que sea firme esta sentencia, y con testimonio de ella,

devuélvase el expediente administrativo al Centro de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1127/88, interpuesto por don Francisco Javier García Paz, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 18 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1127/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Francisco Javier García Paz, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 2464/88, interpuesto por don José Romero Chamizo, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 19 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 2464/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. José Romero Chamizo, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3198/88, interpuesto por don Juan Ortega Ramírez, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 23 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3198/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Juan Ortega Ramírez, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3199/88, interpuesta por don Francisco de Paula García Rabadán Delgado, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 23 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3199/88, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Francisco de Paula García Rabadán Delgado, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y o su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3192/89, interpuesto por don Braulio Ramírez Macías, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 18 de octubre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3192/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Braulio Ramírez Macías, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 3942/89, interpuesto por don Lisardo Rodríguez Lobato, en materia de incompatibilidades.*

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 23 de noviembre de 1990, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 3942/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente Recurso interpuesto por D. Lisardo Rodríguez Lobato, contra la resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia. Sin costas. Y a su tiempo con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de Procedencia».

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Juan P. Gómez Jiménez.

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de Instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66,

Ley 10/66, Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31

Línea eléctrica

Origen: Línea aérea a Campotéjar

Final Derivación a Domingo Pérez

Términos municipales afectados: Campotéjar-Iznalloz

Tipo: Aérea

Longitud en Km.: 4,846

Tensión de servicio: 12/20 Kv.

Conductores: Al. Ac. de 54,6 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: cadena 3 elementos

Potencia a transportar: 6990 Kva.

Procedencia de los materiales: nacionales

Presupuesto: 11.867.274 ptas.

Finalidad: Sustituir la actual línea en mal estado (Planer 90)

Referencia: 4704/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a los instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Oriental y Ayuntamiento de Iznalloz.

El plazo de puesta en marcha será de doce meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre trasposición de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31

**Línea eléctrica**

Origen: Cable a CC.TT. Ayuntamiento y Artes y Oficios  
 Final: Centro de transformación (entrada y salida)  
 Términos municipales afectados: Motril  
 Tipo: Subterránea  
 Longitud en Km.: 0,270  
 Tensión de servicio: 20 Kv.  
 Conductores: Al. de 1x150 mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 Kv.  
 Potencia a transportar: 630 Kva.

**Estación Transformadora**

Emplazamiento: Muralla  
 Tipo: Interior  
 Potencia: 630 Kva.  
 Relación de transformación: 20 Kv.  $\pm 5\%/380-220$  Voltios  
 Procedencia de los materiales: nacionales  
 Presupuesto: 6.654.730 ptas.  
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro  
 Referencia: 4733/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31

**Línea eléctrica**

Origen: Apoyo s/n. línea Otura—Alhendín—Las Gabias  
 Final: Centro de transformación  
 Términos municipales afectados: Otura  
 Tipo: Subterránea  
 Longitud en Km.: 0,065  
 Tensión de servicio: 20 Kv.  
 Conductores: Al. de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 Kv.  
 Potencia a transportar: 100 Kva.

**Estación Transformadora**

Emplazamiento: Callejón Juan Carlos I  
 Tipo: Interior  
 Potencia: 100 Kva.

Relación de transformación: 20 Kv.  $\pm 5\%/380-220$  Voltios  
 Procedencia de los materiales: nacionales  
 Presupuesto: 3.101.140 ptas.  
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro  
 Referencia: 4736/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6<sup>a</sup> de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
 Domicilio: Granada, Escudo del Carmen 31

**Línea eléctrica**

Origen: Cable subterráneo a CC.TT. Aguas y Pagosa  
 Final: Centro de transformación (entrada y salida)  
 Términos municipales afectados: Cenes de la Vega  
 Tipo: Subterránea  
 Longitud en Km.: 0,580  
 Tensión de servicio: 20 Kv.  
 Conductores: Al. de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 Kv.  
 Potencia a transportar: 100 Kva.

**Estación Transformadora**

Emplazamiento: Urbanización Parque de Cenes  
 Tipo: Interior  
 Potencia: 100 Kva.  
 Relación de transformación: 20 Kv.  $\pm 5\%/380-220$  Voltios  
 Procedencia de los materiales: nacionales  
 Presupuesto: 4.312.250 ptas.  
 Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro  
 Referencia: 4737/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Gronada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Cormen 31

Línea eléctrico  
Origen: C.T. Porada de Tranvías  
Final: Centro de transformación  
Términos municipales afectados: La Zubio  
Tipo: Subterráneo  
Longitud en Km.: 0,319  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 630 Kva.

Estación Transformadora  
Emplazamiento: La Plata  
Tipo: Interior  
Potencia: 630 Kva.  
Relación de transformación: 20 Kv.  $\pm 5\%/380-220$  Voltios  
Precedencia de los materiales: nacionales  
Presupuesto: 4.347.150 ptas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro  
Referencia: 4738/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña o continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios en los capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66.

De acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada, Escudo del Cormen 31

Línea eléctrica  
Origen: C.T. Barrio Méndez  
Final: C.T. Siles  
Términos municipales afectados: Jun  
Tipo: Subterráneo  
Longitud en Km.: 0,470  
Tensión de servicio: 20 Kv.  
Conductores: Al. de 3 (1x150) mm<sup>2</sup>. aislamiento 12/20 Kv.  
Potencia a transportar: 100 Kva.

Estación Transformadora  
Emplazamiento: Urbanización Cerro del Cortijo—C.T. Siles  
Tipo: Interior  
Potencia: 100 Kva.  
Relación de transformación: 20 Kv.  $\pm 5\%/380-220$  Voltios  
Precedencia de los materiales: nacionales  
Presupuesto: 4.389.650 ptas.  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro  
Referencia: 4759/A.T.

Las obras se ajustarán en la que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 7 de marzo de 1991.— El Delegado, Pedro M. Serrano León

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, de información sobre instalación eléctrica de alta tensión.*

Vista el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto, de utilidad pública de la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con el Real Decreto 1091/1981, de 24 de abril, sobre traspaso de competencias, fun-

ciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de Industria y Energía, esta Delegación Provincial a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Avda. de la Borbolla, 5

Línea eléctrica

Origen: Sub. Campsa en Arahál y Sub. de Morón en Morón de la Frontera

Final: Subestación en Base Aérea de Morón

Términos municipales afectados: Arahál y Morón de la Frontera

Tipo: Aérea

Longitud en Km.: 20,200

Tensión de servicio: 66 Kv.

Conductores: Al. Ac. 181,6 mm<sup>2</sup>. Cable de Acero 50 mm<sup>2</sup>.

Apoyos: Metálicos

Aisladores: Cadenas

Estación Transformadora

Finalizada de la instalación: Alimentación a Subestación Base Aérea de Morón

Procedencia de los materiales: nacionales

Presupuesto en ptas.: 22.720.000 ptas.

Referencia R.A.T.: 13.342-Exp.: 161.199

Declarar, en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966 de 20 de octubre.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Delegado, Javier de Soto Chazarri.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*ORDEN de 13 de marzo de 1991, por la que se regula la delegación de la firma de convenios específicos en el Director General de Ordenación del Territorio para trabajos de Investigación, Estudios, Fomento y Difusión.*

La Dirección General de Ordenación del Territorio tiene atribuidas por Decreto 407/1990 de 11 de diciembre, las funciones de elaboración y coordinación de estudios, el fomento y difusión de las actuaciones de ordenación territorial y la coordinación con todas las administraciones y entidades cuya competencia tenga especial incidencia en la Ordenación del Territorio.

Para llevar a cabo dichas atribuciones, la Dirección General de Ordenación del Territorio habrá de acudir a la vía de la concertación mediante la firma de Convenios Marcos, que darán lugar a nuevos convenios específicos para instrumentar las obligaciones que las diversas actividades atribuyan a las partes.

El fundamento de dichos convenios en líneas de trabajo y programas previamente definidos y la asiduidad con la que se llevan a cabo, aconsejan delegar su firma en el Director General de Ordenación del Territorio, dando una mayor agilidad y fluidez a las actividades propias de esta Dirección General.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 6/1983, de 21 de julio de Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía, y en uso de las facultades atribuidas por esta Consejería, se ha dispuesto lo siguiente:

Primero. Se delega en el Director General de Ordenación del Territorio, para la elaboración y coordinación de estudios, el fomento y difusión de las actuaciones de ordenación del territorio y la coordinación con todas las administraciones y entidades cuya competencia tenga especial incidencia en la Ordenación del Territorio, la facultad que en orden a la firma de convenios tiene atribuida el Consejero, para los Convenios Específicos que se incluyan en desarrollo de los Convenios-Marcos firmados por él.

Segundo. La Delegación de la firma no se entenderá concedida para aquellos Convenios Específicos que excedan las competencias atribuidas por Decreto 407/1990, de 11 de diciembre, a la Dirección General de Ordenación del Territorio.

Tercero. El Consejero podrá avocar en todo momento la firma de cualquier Convenio Específico.

Cuarto. Cuando se firmen Convenios Específicos en uso de la delegación, se hará constar así expresamente, y se considerarán firmados por el Consejero.

Quinto. Se autoriza al Viceconsejero para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para la ejecución, desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de marzo de 1991

JUAN JOSE LOPEZ MARTOS  
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico, Director General de Ordenación del Territorio.

*CORRECCION de errores en la Orden de 5 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con la cantidad de ciento treinta millones de pesetas, con destino a la ejecución del Programa Colón 92. (BOJA núm. 15, de 27.2.91).*

Advertido error en la Orden de 5 de febrero de 1991, publicada en BOJA núm. 15 de 27 de febrero de 1991, por la que se subvenciona al Ayuntamiento de Santa Fe, con destino a la ejecución del Programa Colón 92, se transcribe a continuación la siguiente rectificación:

En la página 878 del citado BOJA., en el punto primero de dicha Orden donde dice «... actuación denominada Mejora del alumbrado público. Mejora del alumbrado público.», debe decir «... actuación denominada Mejora de Espacios públicos. Mejora de Espacios públicos.»

Sevilla, 6 de marzo de 1991

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3180/86 interpuesto por Cooperativa Agrícola de Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de julio de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3180/86 promovido por Cooperativa Agrícola de Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Candil del Olmo, en nombre y representación de la Entidad «Cooperativa Agrícola de Rute, Sociedad Cooperativa Andaluza», contra la resolución dictada por la Consejería de Trabajo y Bienestar Social en Córdoba de la Junta de Andalucía, la que confirmamos por ser conforme con el orden jurídico. Sin costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.- El Secretario General Técnico, Venancia Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 335/89 interpuesto por Instalaciones Serrano, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en

sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictado con fecha 17 de enero de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 335/91 promovido por Instalaciones Eléctricas Serrano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la entidad Instalaciones Eléctricas Serrano, S.A., en impugnación de las resoluciones que se concretan en el primer Fundamento Jurídico de esta Sentencia, anulamos las citadas resoluciones por no estar ajustadas a Derecho; sin hacer especial declaración en cuanto a las costas.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 5 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 303/90 interpuesto por Transportes Alsina Graells Sur, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de diciembre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 303/90 promovido por Transportes Alsina Graells Sur, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesta por Transportes Alsina Graells Sur, S.A. contra Resolución de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de 4 de diciembre de 1989, por ser ésto conforme a Derecho; y, todo ello, sin expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 5 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 6 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 246/87 interpuesta por Enrique Vázquez e Hijos, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 246/87 promovido por Enrique Vázquez e Hijos, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto en nombre y representación de la empresa Enrique Vázquez e Hijos, S.A., contra la Resolución de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de fecha 28 de octubre de 1986, al ser ésto conforme a Derecho; y, todo ello, sin expresa condena en costas o ninguna de las partes.

Sevilla, 6 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2827/88 interpuesto por don Peter Rain.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 18 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalu-

ucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2827/88 promovido por D. Peter Rain sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que estimando parcialmente el recurso presentado por el Procurador Sra. Díaz Navarro en nombre y representación de D. Peter Rain, confirmamos la Resolución de 6 de junio de 1988 de la Consejería de Fomento y Trabajo recaída en el recurso 83/88, anulando la de 6 de junio de 1988 de la citada Consejería recaída en el recurso 82/88 por ser contraria al ordenamiento jurídico, debiendo retrotraerse el expediente a aquel momento pronunciándose sobre el fondo del asunto. Sin costas.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

*ORDEN de 25 de febrero de 1991, por la que se concede autorización para la transferencia de titularidad al Centro Privado de Formación Profesional de primer grado homologado en el área de conocimientos técnicos y prácticos en la Rama de Peluquería y Estético denominado Bermúdez, de Huelva.*

Examinado el expediente presentado por D<sup>a</sup>. Josefa Fernández Camuñez como titular del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado, homologado en el área de conocimientos técnicos y prácticos en la Rama de Peluquería y Estética, denominado «Bermúdez» de Huelva.

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Ordenación Educativa, aparece debidamente acreditada la titularidad de dicho Centro.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en debida forma.

Vistos la Ley Orgánica 8/85, reguladora del Derecho a la Educación, el Decreto 1855/74 de 7 de junio de autorizaciones a Centros no estatales de enseñanza, y demás disposiciones aplicables.

Considerando que en el presente expediente se han cumplido todos los trámites procedimentales exigidos por la normativa vigente en la materia.

Esta Consejería ha tenido a bien:

Acceder a la transferencia de titularidad del Centro privado de Formación Profesional de Primer Grado, homologado en el área de conocimientos técnicos y prácticos en la Rama de Peluquería y Estética «Bermúdez» de Huelva, que en lo sucesivo la ostentará D<sup>a</sup>. Josefa Bermúdez Fernández, que como concesionaria queda subrogada en la totalidad de obligaciones y cargas que afecten al Centro cuya titularidad se le reconoce, así como aquéllas que le correspondan en el orden docente y laboral.

Código Centro: 21002008.

Localidad: Huelva.

Provincia: Huelva.

Domicilio: P<sup>o</sup> de Santa Fe n<sup>o</sup> 7. Bajo dcha.

Sevilla, 25 de febrero de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se concede al Instituto de Formación Profesional núm. Uno de Huelva, denominación específica.*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 8 de la O.M. de 30 de noviembre de 1975, que aprueba el Reglamento provisional de los Centros oficiales de Formación Profesional, los arts. 13 y 16 de la Ley Orgánica 5/1985 de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, así como el Real Decreto 3936/1982 de 29 de

diciembre, sobre transferencia de funciones y servicios a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Educación, visto el Acuerdo del Consejo Escolar del Instituto de Formación Profesional nº 1 de Huelva.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto conceder al Instituto de Formación Profesional nº 1 de Huelva, nº de código 21002011, con domicilio en c/ 18 de julio nº 34, la denominación específica de Instituto de Formación Profesional La Marisma.

Sevilla, 4 de marzo de 1990

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 4 de marzo de 1991, por la que se autoriza el cambio de domicilio al Centro Privado de Bachillerato Colegio Labor SCAE, de Granada.**

Examinado el expediente incoado a instancia del «Colegio Labor S.C.A.E.» de Granada, en solicitud de cambio de domicilio de su actual ubicación en Campillo Bajo, nº 32, de Granada a la c/. Sorozábal s/n de dicha capital.

Resultando que el «Colegio Privado Labor S.C.A.E.» está autorizado con clasificación definitiva para 8 unidades y 320 puestos escolares por Orden Ministerial de 22 de marzo de 1982.

Resultando que el citado Centro solicita cambio de domicilio, por reunir las nuevas instalaciones mejores condiciones pedagógicas que el anterior inmueble.

Resultando que el expediente ha sido tramitado debidamente por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, y que la petición ha sido favorablemente informada por el Servicio de Inspección y la Unidad Técnica de Construcciones de esa Delegación.

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 (BOE de 6 de agosto), la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/1974 de 7 de junio (BOE de 10 de julio), sobre Régimen Jurídico de las Autorizaciones de Centros No Estatales de Enseñanza; las Ordenes Ministeriales de 14 de agosto de 1975 (BOE de 27 de agosto) y de 8 de mayo de 1978 (BOE de 15 de mayo); la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones complementarias.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primera: Autorizar el traslado del Centro Privado de Bachillerato «Labor S.C.A.E.» de Granada a los nuevos locales situados en la c/. Sorozábal s/n de Granada, quedando suprimidas las actividades académicas en su actual ubicación de c/. Campillo Bajo nº 32, de Granada.

Segundo: El cuadro de profesores, así como los elementos materiales de instalación, didácticos, y demás elementos necesarios deberán ser mantenidos en todo momento dentro de lo que exijan las disposiciones vigentes sobre la materia, para asegurar la eficacia de las enseñanzas autorizadas.

Contra esta Orden podrá interponerse ante la Consejería de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1º de la Ley de Procedimiento Administrativo, Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52, 2º, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

**ORDEN de 5 de marzo de 1991, por la que se adjudican Becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia Destinadas a Alumnos Universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

De acuerdo con la Convocatoria de Becas de Introducción a la Investigación y a la Docencia Destinadas a Alumnos Universitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 4 de diciembre de 1990, BOJA núm. 105, de 21 de diciembre), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar becas destinadas a la Introducción a la Investigación y a la Docencia para Alumnos Universitarios, en la Comunidad Autónoma de Andalucía a los beneficiarios que se relacionan en el anexo adjunto, con efectos del 1 de marzo de 1991, al 28 de febrero de 1992.

Segundo. La dotación de la Beca cubrirá los siguientes aspectos:

Una asignación mensual de 30.000 pesetas.

Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

La percepción de la Beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Obligaciones de los becarios:

Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado, de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la Investigación.

Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual con el estado de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto de Investigación y el Vº Bº del Director del Departamento o Centro.

Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la Beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

Deberá permanecer en el Centro de Investigación al que resulte adscrita y trabajando en la línea de Investigación para la que se le concede la Beca, siendo necesario para cualquier cambio, la autorización de la Dirección General de Universidades e Investigación.

La no observación de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Sevilla, 5 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

#### A N E X O

#### AREAS DE CONOCIMIENTOS

##### Area 035 - Arquitectura y Tecnología de Computadores

Cañas Vargas, Antonio D.N.I. 24.243.619  
Facultad de Ciencias (Sección Electrónica). GRANADA

Castro Díaz, Manuel D.N.I. 52.561.917  
Facultad de Ciencias (Sec. Estadística y Análisis Mat.). MALAGA

Baturone Castillo, Iluminada D.N.I. 27.306.149.  
Centro Nacional de Microelectrónica. SEVILLA

##### Area 075 - Ciencias de la Computación e Inteligencia Artificial.

Lucena Cabos, Blanca D.N.I. 33.975.850  
E.T.S.I.A.M. (Grupo de Investigación Zootécnica). CORDOBA

Mateos Delgado, Javier D.N.I. 24.231.875  
Facultad de Ciencias (Ciencias de la Computación). GRANADA

Rando Hurtado, Miguel Angel D.N.I. 25.105.555  
Facultad de Filosofía y Letras. MALAGA

Calderon Moreno, Francisco Javier D.N.I. 31.253.783  
Facultad de Matemáticas. SEVILLA

##### Area 095 - Comercialización e Investigación de Mercados.

Callealta Martín, Pablo Javier D.N.I. 31.252.305  
Facultad de Economía y Empresariales. CADIZ

Arenas Rodríguez, Francisco Manuel D.N.I. 30.542.360  
C.U. de Ciencias Empresariales (ETEA). CORDOBA

Martínez Villagraz, Antonio D.N.I. 30.540.758  
C.U. de Ciencias Empresariales (ETEA). CORDOBA

##### Area 125 - Derecho Administrativo

Pizarro Nevado, Rafael D.N.I. 18.965.500  
Facultad de Derecho. CORDOBA

López-Duñones García, Antonio D.N.I. 24.242.780  
Facultad de Derecho. MALAGA

Galán Vioque, Roberto D.N.I. 28.590.171  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Area 130 - Derecho Civil

Sánchez Ruiz de Valdivia, Inmaculada D.N.I. 24.268.462  
Facultad de Derecho. GRANADA.

Carrasco Barranco, Carmen D.N.I. 26.003.405  
Campus Universitario (Derecho Civil). JAEN

Aguilar Román, Amelia D.N.I. 33.358.877  
Facultad de Derecho. MALAGA

Jiménez Bonilla, Salvador D.N.I. 28.732.593  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Aguilera Gómez, Estefanía D.N.I. 29.800.316  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. HUELVA

Area 135 - Derecho Constitucional

Salazar Benítez, Octavio D.N.I. 34.016.070  
Facultad de Derecho. CORDOBA

Ruiz Tarrias, Susana D.N.I. 24.255.336  
Facultad de Derecho. GRANADA

Ruiz Ruiz, Juan José D.N.I. 26.004.302  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. JAEN

Rubio Martín, Ruth D.N.I. 27.309.921  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Area 140 - Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

Maldonado Molina, Juan Antonio D.N.I. 24.258.909  
Facultad de Derecho. GRANADA

Area 145 - Derecho Eclesiástico del Estado

Gutiérrez del Moral, Manuel Jesús D.N.I. 52.546.257  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. JAEN

Area 150 - Derecho Financiero y Tributario

Martín Jiménez, Adolfo José D.N.I. 6.564.276  
Facultad de Derecho. CADIZ

Soneyra Campos, Lucía D.N.I. 32.859.314  
Facultad de Derecho. CADIZ

Espaliu Berdud, Carlos D.N.I. 30.522.846  
Facultad de Derecho. CORDOBA

Fernández Marín, Fernando D.N.I. 27.530.516  
Facultad de Derecho. GRANADA

Adame Martínez, Francisco David D.N.I. 28.587.460  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Malvarez Pascual, Luis Alberto D.N.I. 29.790.626  
Facultad de Derecho. HUELVA

Area 155 - Derecho Internacional Privado

Flores Canales, Rafael D.N.I. 28.589.268  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Area 160 - Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

Roca Fernández Castanys, María Luisa D.N.I. 24.263.554  
Facultad de Derecho. GRANADA

López Narbona, Ana D.N.I. 33.394.905  
Facultad de Derecho. MALAGA

Muñoz Rodríguez, María del Carmen D.N.I. 26.008.509  
Facultad de Derecho. JAEN

Petit Gabriel, Eulalia Wladimi D.N.I. 16.046.487  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Area 165 - Derecho Mercantil

Alvarez Martín, Isabel María D.N.I. 9.783.398  
Facultad de Derecho. CADIZ

López Ortega, Raquel D.N.I. 27.305.634  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Area 170 - Derecho Penal

Acate Sanchez, María Milagros D.N.I. 31.333.986  
Facultad de Derecho. CADIZ

Fernández Romero, Enrique D.N.I. 34.001.870  
Facultad de Medicina. CORDOBA

Sanchez Lendinez, Francisca D.N.I. 26.010.251  
Facultad de Derecho. GRANADA

Dominguez Izquierdo, Eva María D.N.I. 30.203.877  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. JAEN

Prieto del Pino, Ana María D.N.I. 33.376.004  
Facultad de Derecho. MALAGA

Cerezo Dominguez, Ana Isabel D.N.I. 7.953.155  
Facultad de Derecho. MALAGA

López Peregrin, Mari Carmen D.N.I. 28.891.031  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Area 175 - Derecho Procesal

Torres García, Miguel Angel D.N.I. 31.339.296  
Facultad de Derecho. CADIZ

Butron Baliña, Pedro Manuel D.N.I. 26.463.844  
Facultad de Derecho. GRANADA

Torres Cazorla, María Isabel D.N.I. 10.862.399  
Facultad de Derecho. MALAGA

Area 180 - Derecho Romano

Colomer Hernández, Ignacio María D.N.I. 28.717.827  
Facultad de Derecho. SEVILLA

Area 225 - Economía Aplicada

Aguilar García-Escribano, Rocío D.N.I. 30.531.061  
Facultad de Derecho. CORDOBA

Hens Pérez, Ignacio D.N.I. 24.245.854  
Facultad de Filosofía y Letras. GRANADA

Olmedo Fernández, María Luisa D.N.I. 27.306.199  
Facultad de Ciencias Económicas. SEVILLA

Gemio Gallego, Jesús D.N.I. 29.800.971  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. HUELVA

Area 265 - Estadística e Investigación Operativa

García Hernández, María José D.N.I. 31.250.777  
Facultad de Medicina. CADIZ

Clavero López, José Carlos D.N.I. 33.362.346  
Facultad de Medicina. GRANADA

Martínez Álvarez, Fernando D.N.I. 24.246.833  
Facultad de Ciencias (Sec. Estadística). GRANADA

Zayas Ruiz, Rafael D.N.I. 52.577.897  
Facultad de Ciencias (Sec. Análisis Matemático). MALAGA

Area 345 - Filología Inglesa

Bocanegra Valle, Ana María D.N.I. 32.858.557  
Facultad de Filosofía y Letras. CADIZ

Hidalgo Tenorio, Encarnación D.N.I. 34.229.818  
Facultad de Filosofía y Letras. GRANADA

Olivares Merino, Julio Angel D.N.I. 26.014.083  
Facultad de Humanidades (Sec. Filología Inglesa). JAEN

García López, Francisco Javier D.N.I. 33.355.024  
Facultad de Filosofía y Letras. MALAGA

Fernández Martín, Josefa D.N.I. 28.699.023  
Facultad de Filología (Sec. Literatura Inglesa). SEVILLA

Area 380 - Filosofía del Derecho Moral y Política

Alvarado Herrera, Lucía D.N.I. 31.254.868  
Facultad de Derecho. CADIZ

Peña Freire, Antonio Manuel D.N.I. 23.792.654  
Facultad de Derecho. GRANADA

Cabello Romero, Yolanda D.N.I. 25.108.116  
Facultad de Filosofía y Letras. MALAGA

Area 385 - Física Aplicada

Ariza López, Francisco Javier D.N.I. 30.517.722  
E.T.S.I.A. (Física Aplicada). CORDOBA

Guerrero García, Julio D.N.I. 52.577.440  
Facultad de Ciencias (Sec. Física Aplicada). GRANADA

González García, José Antonio D.N.I. 52.575.077  
Facultad de Ciencias (Sec. Física Aplicada). MALAGA

Ojeda Villafaina, María José D.N.I. 28.588.778  
Facultad de Física. SEVILLA

Area 413 - Fisioterapia

Torres Recio, Juan D.N.I. 31.250.803  
Facultad de Medicina. CADIZ

Salido Peracaula, Mercedes D.N.I. 31.645.909  
Facultad de Medicina. CADIZ

No-Louis y Persson, Enrique D.N.I. 30.519.359  
Facultad de Medicina. CORDOBA

Salvatierra Ossorio, Juan D.N.I. 24.231.294  
Facultad de Medicina. GRANADA

Area 470 - Historia del Derecho y de las Instituciones

Crespo Solana, Ana D.N.I. 31.241.346  
Facultad de Filosofía y Letras. CADIZ

Serván Reyes, María Carmen D.N.I. 32.862.398  
Facultad de Derecho. CADIZ

Cano Montero, Juan Ignacio D.N.I. 30.523.406  
Facultad de Filosofía y Letras. CORDOBA

Gerales Gallego, Juan Carlos D.N.I. 27.532.147  
Facultad de Derecho. GRANADA

García Sanjuan, Alejandro D.N.I. 31.252.717  
Facultad de Geografía e Historia. SEVILLA

Area 520 - Ingeniería de Sistemas y Automática

Polo Gómez, María José D.N.I. 30.534.116  
E.T.S.I. Agrónomos (Física Aplicada). CORDOBA

Uribe Gómez, Juan Manuel D.N.I. 24.231.465  
Facultad de Ciencias. GRANADA

Rando González, Enrique D.N.I. 33.355.499  
Facultad de Informática. MALAGA

González Aguilera, Jose Manuel D.N.I. 25.107.283  
Facultad de Informática Electrónica. MALAGA

Berenguer Soria, Manuel D.N.I. 27.525.303  
E.T.S. Ingenieros Industriales. SEVILLA

Area 570 - Lenguajes y Sistemas Informáticos

Durán Quintero, Luz María D.N.I. 28.597.329  
E.S. Marina Civil. CADIZ

Fernández Rodríguez, Jose Jesús D.N.I. 34.839.131  
Facultad de Ciencias (Sec. Electrónica). GRANADA

Calahorra Carpio, Antonio José D.N.I. 26.479.298  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. JAEN

Fuentes Fernández, Silvia D.N.I. 44.077.613  
Facultad de Informática. MALAGA

Paniagua Merchan, María José D.N.I. 30.518.454  
E.T.S. Arquitectura. SEVILLA

Cebada Sanchez, Manuel Angel D.N.I. 75.907.803  
Facultad de Informática y Estadística (Sec. Electrónica). SEVILLA

Area 595 - Matemática Aplicada

Carrillo de la Plata, Jose Antonio D.N.I. 24.237.371  
Facultad de Ciencias (Sec. Matemática Aplicada). GRANADA

Rodríguez Cielo, Pedro D.N.I. 33.376.779  
Facultad de Ciencias (Sec. Estadística). MALAGA

Area 650 - Organización de Empresas

Campo Moreno, María Teresa D.N.I. 31.256.098  
E.O.E. Empresariales. CADIZ

Llorens Montes, Francisco Javier D.N.I. 24.241.242  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. GRANADA

Balboa Beltrán, Angel D.N.I. 26.477.097  
Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas. JAEN

Quintero Domínguez, Jesús D.N.I. 32.855.670  
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. SEVILLA

Area 980 - Óptica

Varo Reyes, Andrés D.N.I. 52.292.201  
Facultad de Ciencias (Sec. Química inorgánica). CADIZ

Pérez Barrales, María José D.N.I. 27.365.330  
Facultad de Farmacia. SEVILLA

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3243/87, interpuesto por don Domingo Vallejo de la Parte.

En el recurso núm. 3243/87 interpuesto por D. Domingo Vallejo de La Parte, se ha dictado sentencia con fecha 23.7.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D. Domingo Vallejo de La Parte contra la desestimación presunta de la petición efectuada por el recurrente al Delegado Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla para la devolución de la cantidad de 14.461 pesetas, deducidas en la nómina de marzo por ausencia en el trabajo los días 17 y 20 de octubre de 1986, que anulamos declarando el derecho del recurrente a la devolución de 14.461 pesetas más intereses legales».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3320/87, interpuesto por don Felipe Calles Porras.

En el recurso núm. 3320/87 interpuesto por D. Felipe Calles Porras, se ha dictado sentencia con fecha 19.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que desestimamos el recurso que interpone D. Felipe Calles Porras contra resolución tácita de la Consejería de Educación de Recurso de Reposición en solicitud de abono de retribuciones complementarias, declarando correcta la asignación realizada respecto del puesto de trabajo desempeñado por el recurrente».

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 164/88, interpuesto por doña Encarnación Cano Mesa.

En el recurso núm. 164/88 interpuesto por D<sup>o</sup> Encarnación Cano Mesa, se ha dictado sentencia con fecha 8.10.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que rechazando la causa de inadmisibilidad, debemos de estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Torres, en nombre y representación de D<sup>o</sup> Encarnación Cano Mesa contra acuerdo de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de fecha 23 de diciembre de 1986, así como contra la desestimación presunta, por silencio administrativo del recurso de reposición; que anulamos por no ser ajustado a Derecho y declaramos el derecho de la recurrente a percibir las pagas extraordinarias en cuantía de 218.879 ptas.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 1514/88, interpuesto por don Juan Nieto González.

En el recurso núm. 1514/88 interpuesto por D. Juan Nieto González, se ha dictado sentencia con fecha 15.6.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Juan José Nieto González en su nombre y representación, y debemos declarar y declaramos el derecho que asiste al actor de que le sean abonadas las diferencias de retribuciones básicas dejadas de percibir entre el 1<sup>o</sup> de marzo de 1983 y el 30 de abril de 1983, así como el abono de los intereses legales a partir de la fecha de esta sentencia.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se

cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 2974/88, interpuesto por doña María Luisa Pardo Pavón.*

En el recurso núm. 2974/88 interpuesto por D<sup>o</sup> M<sup>o</sup> Luisa Pardo Pavón, se ha dictado sentencia con fecha 16.7.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por D<sup>o</sup> María Luisa Pardo Pavón contra la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de 19 de julio de 1988, desestimatoria del recurso de reposición contra otra de 3 de marzo de 1988, sobre «corrección de errores a la de 18 de enero de 1988 por la que se fijaban las plantillas de los Cuerpos de Profesores Numerarios y Maestros de Taller de Escuelas de Maestría Industrial de Sevilla»; que anulamos por ser contrarios a Derecho, respecto al apartado que hace referencia a las plantillas de «Tecnología Sanitaria» en los Centros de la Provincia de Córdoba, dejando sin efecto la corrección de errores y por tanto queda subsistente la Resolución de 18 de enero de 1988, Anexo I, que fijaba las plantillas de I.F.P. La Fuensanta y n<sup>o</sup> 3 de Córdoba.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 3834/88, interpuesto por don Juan Carlos Fernández Truán y otros dos.*

En el recurso núm. 3834/88 interpuesto por D. Juan Carlos Fernández Truán y otros dos, se ha dictado sentencia con fecha 8.10.90, cuya parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Conradi Rodríguez, en nombre y representación de D. Juan Carlos Fernández Truán y otros dos, contra la presunta desestimación, por silencio administrativo, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía de las reclamaciones administrativas formuladas; que anulamos por no ser ajustado a Derecho y declaramos el derecho de los recurrentes a percibir las pagas extraordinarias en cuantía de 111.375, 136.124 y 291.299 respectivamente.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 8 de marzo de 1991, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Recurso núm. 293/89, interpuesto por don Manuel Moreno Brenes.*

En el recurso núm. 293/89 interpuesto por D. Manuel Moreno Brenes, se ha dictado sentencia con fecha 25.1.91, cuyo parte dispositiva literalmente dice:

«FALLO: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo promovido por D. Manuel Moreno Brenes contra la denegación por silencio administrativo de sus peticiones, por la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, mantenemos la misma por estar ajustada a Derecho, procediendo asimismo la desestimación de la petición de reconocimiento de situación jurídica individualizada y de daños y perjuicios.»

Esta Consejería de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida Sentencia en lo que a esta Consejería respecta.

Sevilla, 8 de marzo de 1991

ANTONIO PASCUAL ACOSTA  
Consejero de Educación y Ciencia

*ORDEN de 14 de marzo de 1991, por la que se convocan actividades de Educación Ambiental para el Curso 90-91.*

Con el objetivo de fomentar una conciencia medioambiental y propiciar el respeto y las actitudes positivas hacia la protección del medioambiente, por parte de los escolares andaluces, la Consejería de Educación y Ciencia viene desarrollando actividades de Educación Ambiental realizadas fuera del aula y en contacto directo con la naturaleza desde hace varios cursos. Tras las excelentes evaluaciones de los resultados educativos conseguidos por parte de todos los sectores de la comunidad educativa, y ante la creciente demanda de participación en dichas actividades educativas, es intención de esta Consejería no sólo aumentar el número de alumnos participantes, sino también incrementar las actividades ofertadas en materia de Educación Ambiental.

Por tanto,

#### DISPONGO:

Primero. Convocar para el presente curso escolar 90-91, las siguientes actividades de Educación Ambiental:

1. «La Escuela en Doñana», a desarrollar en turnos de 3 días en el Parque Nacional de Doñana (Huelva). Fechas: abril/junio 91.
2. Aula de Naturaleza «El Cantalar», a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural de las Sierras de Cazorla, Segura y las Villas (Jaén). Fechas: abril/junio 91.
3. Aula de Naturaleza «Higuerón de Tavizna», a desarrollar en turnos de 5 días en el Parque Natural de Grazalema (Cádiz). Fechas: mayo/junio 91.
4. Aula del Mar, a desarrollar en turnos de 4 días, en Málaga capital. Fechas: abril/junio 91.
5. Granjas Escuelas, a desarrollar en turnos de 5 días, en diferentes instalaciones de este tipo en la Comunidad Andaluza. Fechas: abril/junio 91.

Segundo. Padrón solicitar su participación los Centros financiados con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para alumnos de 5<sup>o</sup> a 8<sup>o</sup> de EGB, en grupos de 20 alumnos acompañados de un profesor del Centro solicitante. Los grupos deberán ser homogéneos en cuanto a su nivel educativo o edad.

Tercero. Las solicitudes se realizarán según el modelo del Anexo I de la presente Orden y se acompañarán necesariamente de Certificación del Consejo Escolar del Centro en la que se apruebe la participación del Centro en la actividad solicitada. Se podrá solicitar más de una actividad educativa y más de un grupo de 20 alumnos peticionarios.

Cuarto. El plazo de entrega de las solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Orden. Las solicitudes se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia, o por cualesquiera de las vías expuestas en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el artículo 51 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma. Las Delegaciones Provinciales tramitarán en los cinco días siguientes al cierre

del plazo de solicitudes, toda la documentación a la Consejería de Educación y Ciencia.

Quinto. Para la selección de los Centros se constituirá una Comisión Seleccionadora, presidida por el Ilmo. Sr. Viceconsejero de la Consejería de Educación y Ciencia o persona en quien delegue, y compuesta por el Jefe del Servicio de Planes y Programas Especiales, el Jefe del Servicio de Educación Compensatoria, un Director de Centro no solicitante, y un funcionario de la Consejería de Educación y Ciencia, que actuará como Secretario.

Sexto. La Comisión Seleccionadora resolverá dentro de los quince días siguientes a la finalización del plazo de la Convocatoria, los Centros seleccionados de cada provincia en cada una de las actividades de Educación Ambiental convocados, con indicación de la fecha de realización.

Para la resolución de la Convocatoria se considerarán de modo preferente las características socioeconómicas y culturales de la zona en que esté ubicado el centro docente.

Séptimo. La Consejería de Educación y Ciencia facilitará a los centros participantes los medios de alojamiento, manutención y personal para el desarrollo de la actividad, junto con los materiales didácticos necesarios.

Octavo. Los Centros participantes se comprometen a:  
a) Fase de Preparación previa en el Centro Escolar, en base al material didáctico remitido desde la Consejería de Educación y Ciencia y/o desde las instalaciones de Educación Ambiental.

b) Fase de Trabajo de Campo, durante período lectivo, en base a la realización de los turnos anteriormente expuestos para cada programa educativo.

c) Fase de Evaluación posterior en el Centro escolar, extendiendo lo aprendido en la experiencia al resto de los miembros de la comunidad educativa y realizando una Memoria Evaluadora del desarrollo de la actividad, que será remitida a los Servicios correspondientes de la Consejería de Educación y Ciencia.

Noveno. Con carácter experimental se reservará un turno en la actividad de Granjas Escuela a Centros de Educación Especial y un turno en el resto de las actividades medioambientales para Centros de Enseñanzas Medias. A tal efecto las Delegaciones Provinciales podrán proponer un Centro de cada nivel educativo señalado.

Sevilla, 14 de marzo de 1991.- El Consejero, P.D. El Viceconsejero, Juan Carlos Cabello Cabrera.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD

ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL

Actividades Educativas solicitadas .....  
Nombre del Centro .....  
Dirección .....  
Localidad ..... Código Postal .....  
Provincia ..... Teléfono .....  
Ubicación del Centro: Urbano/Suburbial/Rural/Coep .....  
Alumnos solicitantes curso .....  
Profesor responsable .....  
D.N.I. .... N.R.P. ....  
Domicilio particular .....  
Localidad ..... Teléfono .....

TURNOS DE PREFERENCIA

(Señalar 3 semanas con carácter orientativo)

1º) .....  
2º) .....  
3º) .....

Fecha .....

Firma Profesor                      Sello Centro                      Vº Bº El Director

Nota: Esta solicitud cumplimentada deberá ir acompañada inexcusablemente del Documento del Consejo Escolar aprobando la participación en la actividad.

RESOLUCION de 22 de febrero de 1991, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca, dentro del Convenio suscrito con la Università degli Studi de L'Aquila (Italia), una beca de investigación en Italia.

A resultados del Convenio suscrito entre las Universidades de Cádiz (UCA) y la Universidad Italiana de L'Aquila (UCLA) para la intensificación y reglamentación de la colaboración científica, y dentro del marco del Proyecto de Investigación «Phase Equilibria and Process Simulation for High-Pressures Supercritical Extraction Processes», referencia JOUE 0053-C (MB), financiado por la Comunidad Económica Europea con cargo al Programa J.O.U.L.E («Joint Opportunities for Unconventional or Long-term Energy supply»), se han puesto a disposición de la UCA los fondos necesarios para la permanencia de un investigador español en la UCLA.

Por ello, este rectorado ha dispuesto convocar, dentro del Convenio entre las Universidades de Cádiz y L'Aquila, una beca de Investigación, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo a esta Resolución.

Cádiz, 22 de febrero de 1991.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO

NORMAS DE LA CONVOCATORIA DE LA BECA DE INVESTIGACION

1. Objetivos.

La beca va destinada a titulados superiores en Ciencias Químicas o Ingeniería Química que deseen realizar una Tesis Doctoral o un trabajo de investigación.

2. Lugar de ejecución de la beca.

El trabajo de Investigación se habrá de realizar en el Departamento de Química, Ingegneria Chimica e Materiali de la Facoltà d'Ingegneria de la UCLA, en la ciudad de L'Aquila, Italia.

3. Duración de la beca.

La duración de la beca será de un año.

4. Dotación de la beca.

La dotación de la beca comprende una asignación de 10.000 ECUS, repartida en doce mensualidades pagaderas en liras italianas.

5. Trabajo de investigación a realizar.

El trabajo de Investigación que habrá de desarrollar el becario se enmarca en el Proyecto de referencia «Phase Equilibria and Process Simulation for High-Pressures Supercritical Extraction Processes», sobre extracción con disolventes densos y supercríticos (CO<sup>2</sup> y otros) de compuestos orgánicos (etano, ácido acético, etc.) obtenibles por vía fermentativa a partir de sus caldos de fermentación.

6. Condiciones de disfrute de la beca.

El disfrute de la beca comenzará con la integración del becario en el Departamento de Química, Ingegneria Chimica e Materiali de la UCLA.

7. Solicitudes y documentación.

7.1. Las solicitudes deberán ser dirigidas al Excmo. Sr. Vice-rector de Investigación, Rectorado de la UCA, C/ Ancha, nº 16. 11001. Cádiz.

7.2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativa del grado de titulación exigido.
- c) Curriculum Vitae del candidato.

8. Selección y Valoración de las Solicitudes.

El sistema de selección y valoración de las solicitudes se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta los méritos académicos y científicos de los candidatos.

9. Obligaciones del becario.

El becario estará comprometida a:  
a) Desarrollar eficazmente el trabajo de investigación que le sea encomendado de mutuo acuerdo entre los responsables científicos, español e italiano, del Proyecto de referencia, y de confor-

midad con las normas propias del Centro en el que llevará a cabo la investigación.

b) Presentar, una vez finalizado el período para el que se concede la beca, o los responsables científicos del Proyecto de referencia, una memoria final sobre la labor realizada.

#### 10. Plazo de solicitud.

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará a los veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria.

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1991, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el derecho preferente a localidad de los profesores que se encuentran en alguno de los supuestos del artículo 18 y disposiciones transitorias primero a quinta, ambos inclusive, del Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.*

Según lo previsto en la base ONCE de la Orden de 19.10.90 (BOJA del 9 de noviembre) por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de puestos de trabajo en los Centros Públicos de Preescolar, de Educación General Básica y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y previamente a la resolución de la Primera Fase del Concurso, procede resolver el Derecho Preferente de los profesores que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 18 y Disposiciones Transitorias Primera a Quinta, ambas inclusive, del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio y solicitan ejercer su derecho a una localidad determinada.

Por ello, esta Dirección General de Personal ha resuelto lo siguiente:

Primero: Reconocer el Derecho Preferente y adjudicar vacante en una localidad determinada a los profesores que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con indicación del apartado del artículo 18º o Disposición Transitoria Primera a Quinta del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio (BOE del 20) y especialidad de la vacante adjudicada. Estas vacantes se detraerán de las anunciadas a efectos de la resolución de la Primera Fase del Concurso.

Segundo: Reconocer el Derecho Preferente a localidad determinada a los profesores que se relacionan en el Anexo II de la presente Resolución, a los que sin embargo no se les puede adjudicar vacante por no haberla de ninguna de sus habilitaciones en la localidad en que se les reconoce el derecho.

Tercero: Desestimar las solicitudes de Derecho Preferente a localidad determinada de los profesores que se relacionan en el Anexo III con indicación de las causas.

Cuarto: Los profesores a que se refiere el Anexo I de la presente Resolución deberán acudir a la Segunda Fase del Concurso a fin de obtener Centro concreto en la localidad adjudicada, anulándose su participación en la Primera Fase, si así lo habían solicitado.

Para ello, deberán presentar instancia de la Segunda Fase en la Delegación Provincial donde radique la localidad adjudicada dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Orden de adjudicación definitiva de la Primera Fase del Concurso.

Sus prioridades en esta Segunda Fase, en concurrencia con los demás participantes, se determinarán por el mismo baremo que se establece en los artículos 21 y 22 del Real Decreto 895/1989 de 14 de julio. En cualquier caso obtendrán Centro en la localidad correspondiente.

Quinto: Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de reposición ante esta Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de marzo de 1991.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

#### A N E X O I

##### PROVINCIA DE ALMERIA:

- Ruiz Carmona, Isabel.  
apdo. a) Almería IM.
- Sánchez-Capuchino García, Juan Manuel.  
Disposición Transitoria Segunda. Almería FI.
- Casas Torres, Ana del Carmen.  
Disposición Transitoria Tercera. Almería IM.
- Cruz López, Carmen.  
apdo. i) Puebla de Viquez IM.

##### PROVINCIA DE CADIZ:

- García Barbero, M<sup>a</sup> Angeles.  
apdo. a) San Fernando IM.
- Gómez de la Torre, Manuel.  
apdo. a) Puerto Santa María IM.
- Medina Chamorro, Manuel  
apdo. a) Cádiz AL.
- Lobatón Ayala, María del Pilar.  
apdo. a) Jerez de la Frontera PR.
- Romero López, Manuel.  
Disposición Transitoria Segunda. Sanlúcar de Barrameda IM.
- Rodríguez González, Elías.  
Disposición Transitoria Segunda. Sanlúcar de Barrameda FI.

##### PROVINCIA DE CORDOBA:

- Rodríguez Alvarez, M<sup>a</sup> Cruz.  
apdo. a) Córdoba PR.
- Vinuesa González, Eduardo.  
apdo. a) Córdoba IM.
- Palma Alonso, M<sup>a</sup> Josefa.  
apdo. a) Córdoba IM.
- Aguilar Torner, Emilio.  
apdo. a) Córdoba FI.
- Salmerón Martínez, Carmen.  
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Roldán Pastor, Paz Laura.  
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Luque Parés, M<sup>a</sup>. Mercedes.  
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Díaz Alonso, Concepción.  
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Carpio Merino, Antonia Mercedes.  
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba IM.
- Zafrá González, Francisca.  
Disposición Transitoria Tercera. Córdoba IM.
- Mendieta Baeza, M<sup>a</sup>. Dolores.  
Disposición Transitoria Segunda. Córdoba MC.

##### PROVINCIA DE GRANADA:

- Noguero Alonso, María.  
apdo. b) La Malá IM.
- Maldonado Prenafeta, Francisco.  
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Martínez Martínez, Benito.  
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Puertas Lomas, Manuel.  
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Olivares Higuera, José Gonzalo.  
Disposición Transitoria Tercera. Granada IM.
- González Sánchez, Rosario.  
Disposición Transitoria Segunda. Granada IM.
- Puertas Lomas, Antonio.  
Disposición Transitoria Segunda. Granada FF.
- López Pinedo, María Teresa.  
Disposición Transitoria Tercera. Granada FI.
- Ruiz Robles, Rafael.  
Disposición Transitoria Segunda. Granada FI.
- Sánchez Pérez, María Victoria.  
Disposición Transitoria Tercera. Granada FI.
- Pérez Pérez, Francisco José.  
Disposición Transitoria Segunda. Granada EF.
- López Pacheco, Josefa.  
apdo. i) Láchar IM.

##### PROVINCIA DE HUELVA:

- Rivera Quintero, Antonio.  
apdo. g) Huelva MC.

## PROVINCIA DE JAEN:

- Muela Alejo, Francisco.  
apdo. a) Jaén IM.
- Marín Rodríguez, Leocadio.  
Disposición Transitoria Cuarta. Jaén IM.
- Martínez Rodríguez, Eulalia.  
apdo. i) Linares IM.

## PROVINCIA DE MALAGA:

- Verdú Nadales, María Luisa.  
apdo. a) Ronda PR
- Delgado Morgade, María Elena.  
apdo. a) Ronda IM.
- Santamaría González, Andrés.  
apdo. a) Málaga MC.
- Pastor Sedano, José.  
apdo. a) Málaga AL.
- Valdeiglesias Domínguez, Elena.  
apdo. a) Torre del Mar IM.
- Gómez Montarelo, María del Pilar.  
apdo. a) Torremolinos PR.
- Núñez García, Pilar.  
apdo. a) Málaga IM.
- Sánchez Sánchez, Francisca.  
apdo. a) Málaga PR.
- Vázquez Candiles, Ildefonso.  
apdo. a) Málaga CS.
- Alcántara Terrón, Salvadora.  
apdo. b) Málaga PR.
- Domínguez Hijano, Remedios  
Disposición Transitoria Cuarta. Torre del Mar MC.
- Ranea Fernández, José Luis.  
apdo. g) Vélez-Málaga FF.
- Blancas Llamas, Pilar  
apdo. i) Málaga IM.
- Fernández Avila, María Inocencia.  
apdo. i) Rincón de la Victoria IM.
- García Garrido, María Cristina.  
apdo. i) Cártana FI.
- González-Pérez Pérez, María Luisa.  
apdo. i) Arroyo de la Miel PR.
- Sánchez Martínez, Isabel.  
apdo. i) Málaga IM.

## PROVINCIA DE SEVILLA:

- Cordiño Rodríguez, Antonia.  
apdo. b) Torreblanca PR.
- Dorado Jiménez, Francisco.  
Disposición Transitoria Segunda. Sevilla IM.
- Modia Gómez, María Nieves.  
apdo. i) Sevilla IM.
- Ruiz Peñáz, Dolores.  
apdo. i) Morón de la Frontera IM.
- González Sánchez-Matamoros, Amalia.  
apdo. i) Los Palacios y Villafranca IM.
- Retamero y Díez de la Cortina, José Tomás.  
apdo. i) Mairena del Aljarafe IM.
- Moreno Bueno, José.  
apdo. i) Bellavista IM.
- García López, Antonia.  
apdo. i) Mairena del Aljarafe FF.

A N E X O II

## PROVINCIA DE ALMERIA:

- Paniagua Casasola, José Antonio.
- Ramos Ramos, Guillermina.

## PROVINCIA DE CORDOBA:

- Ruiz Molina, Rafael

## PROVINCIA DE GRANADA:

- Abril Alarcón, Francisco.
- Avilés Fornelles, José.
- González Revelles, Carlos.
- Gutiérrez Gorlat, Nicolás.
- Moreno Ruiz, Agustina.
- Vajenzuela Herrerías, Julián.

## PROVINCIA DE JAEN:

- Carrasco Lorite, Blasa.

## PROVINCIA DE SEVILLA:

- Rodrigo del Molino, María del Aguila.

A N E X O III

- Gómez Palacios, Isabel:  
No acredita documentalmente derechos a Láchar aparte de no existir vacante al haberse adjudicado la única a Profesora que acredita su derecho y además tiene mayor puntuación.
- López Jiménez, Angel.  
No cumple los 2 años de excedencia que exige el apdo. i) del artículo 18 del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.
- Marín Romero, Manuel Antonio.  
No tiene los 2 años de excedencia a que se refiere el apdo. i) del artículo 18 del Real Decreto 895/1.989 al 1-12-90 (BASE CUARENTA Y OCHO convocatoria)
- Pineda Nieto, Francisco.  
No está comprendido en la Disposición Transitoria cuarta al no acreditar 10 años como propietario definitivo en Escuela Hogar.
- Tortosa Pérez, Vicente.  
No está legitimado para Derecho Preferente al no estar comprendido en ninguno de los supuestos del artículo 18 ni en las Disposiciones Transitorias Primera a Quinta del Real Decreto 895/1.989 de 14 de Julio.

**CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 1991, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 252/91.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 252/91, interpuesto por la Asociación Naturaleza Viva, contra denegación presunta por silencio en petición formulada mediante escrito de 1 de junio de 1990, y otro denunciando la mora de 26 de septiembre de 1990.

**HE RESUELTO**

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo n° 252/91.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala, si les conviniere, con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Lo que acuerdo, mando y firmo en Sevilla, 25 de febrero de 1991.— El Presidente, Tomás de Azcárate y Bang.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*RESOLUCION de 18 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución de adjudicación de contrato de arrendamiento del bien inmueble por el procedimiento de contratación directa:

Bien: Locales, sitios en Avda. del Conde de Vallellano nº 8.  
 Término municipal: Córdoba.  
 Propiedad: D. Luis Luque Luque.  
 Precio: 150.000 pesetas/mes.  
 Superficie: 147,21 metros cuadrados.  
 Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 9 de julio de 1990.

Sevilla, 18 de febrero de 1991.— El Director General, Ildelfonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 26 de febrero de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se publica la adjudicación de contratos que se citan.*

Esta Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento para su aplicación, y a los efectos determinados en los mismos, hace pública la adjudicación de los contratos que a continuación se indican:

1º. Suministro: Equipos informáticos homologados para Diversas Consejerías.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Adjudicatarios:  
 Empresa: SDI Andalucía, S.A.  
 Importe: 3.488.758 ptas.

Empresa: Hispano Olivetti, S.A.  
 Importe: 29.664.952 ptas.

Empresa: Fujitsu España, S.A.  
 Importe: 10.251.241 ptas.

Empresa: Alcatel Ibertel, S.A.  
 Importe: 2.667.840 ptas.  
 Fecha de Adjudicación: 16 de noviembre de 1990.

2º. Suministro: Equipos informáticos homologados para la Consejería de Economía y Hacienda y S.A.S.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Adjudicatarios:  
 Empresa: Alcatel Ibertel, S.A.  
 Importe: 533.568 ptas.

Empresa: SDI Andalucía, S.A.  
 Importe: 996.788 ptas.

Empresa: Fujitsu España, S.A.  
 Importe: 12.660.550 ptas.  
 Fecha de adjudicación: 27 de septiembre de 1990.

3º. Suministro: Equipos de autoedición para la Consejería de Trabajo y C.A.D.I.J.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Rank Xerox Española, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 6.400.000 ptas.

4º. Suministro: Ampliación de memoria para las sistemas departamentales de las Gerencias Provinciales del S.A.S.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Bull España, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 16.298.240 ptas.

5º. Suministro: Adquisición de equipos en entorno miniordenador para las Consejerías de Economía y Hacienda, Gobernación y Servicio Andaluz de Salud.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 19 de noviembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 33.039.800 ptas.

6º. Suministro: Adquisición de un vehículo de alta representación para la Presidencia de la Junta de Andalucía.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Sevilla Wagen, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 18.907.988 ptas.

7º. Suministro: Mantenimiento equipos informáticos RANK XEROX.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: RANK XEROX España, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 21 de diciembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 31.936.755 ptas.

8º. Asistencia Técnica: Mantenimiento equipos informáticos Fujitsu propiedad de la Junta de Andalucía.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 27 de diciembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 221.076.348 ptas.

9º. Suministro: Adquisición mobiliario singular para la sede de Asuntos Sociales.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Andalucía Diseño, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 28 de diciembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 16.000.000 ptas.

10º. Asistencia Técnica: Mantenimiento de la red de la Consejería de Economía y Hacienda.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: SDI Andalucía, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 9.975.000 ptas.

11º. Asistencia Técnica: Servicio de dos helicópteros para Protección Civil.  
 Procedimiento: Contratación directa por urgencia.  
 Empresa adjudicataria: Helicópteros del Sureste, S.A.  
 Fecha de adjudicación: 29 de noviembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 59.500.000 ptas.

12º. Suministro: Adquisición de mobiliario, máquinas de escribir y de calcular homologadas para Cº Asuntos Sociales.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Adjudicatarios:  
 Empresa: Melco, S.L.  
 Importe: 12.879.244 ptas.

Empresa: Hispano Olivetti, S.A.  
 Importe: 3.011.680 ptas.  
 Fecha de adjudicación: 23 de noviembre de 1990.

13º. Suministro: Equipos informáticos homologados con destino al I.A.R.A.  
 Procedimiento: Contratación directa.  
 Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 1990.  
 Importe de adjudicación: 5.650.668 ptas.

14°. Suministro: Dotación de equipos en entorno miniordenador para la separación de los entornos de desarrollo y explotación de los C.P.D., Consejería de Agricultura y Pesca y Consejería de Gobernación.

Procedimiento: Contratación directa.

Empresa adjudicataria: Fujitsu España, S.A.

Fecha de adjudicación: 28 de noviembre de 1990.

Importe de adjudicación: 33.281.688 ptas.

Sevilla, 26 de febrero de 1991.— El Director General, Ildelfonso Cásas Andreu.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hacen públicas las resoluciones de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación en las adquisiciones directas de bienes inmuebles que se citan.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hacen públicas las siguientes Resoluciones de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación en las adquisiciones de bienes inmuebles a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se han efectuado.

Finca: Laguna de Zóñar I

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Propiedad: D. Juan Criado Baena

Precio: 8.895.000 ptas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 16 de mayo de 1990.

Finca: Bosque y Laguna de Zóñar

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Propiedad: D. Manuel Criado Baena

Precio: 13.850.000 ptas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 16 de mayo de 1990.

Finca: Laguna de Zóñar II

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Propiedad: Doña Angela Criado Baena

Precio: 1.050.000 ptas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 15 de mayo de 1990.

Finca: Laguna de Zóñar III

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Propiedad: D. José Criado Baena

Precio: 6.995.000 ptas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 16 de mayo de 1990.

Finca: Laguna de Zóñar IV

Término municipal: Aguilar de la Frontera (Córdoba)

Propiedad: Doña Carmen Criado Baena

Precio: 7.995.000 ptas.

Justificación: Peculiaridad de la necesidad a satisfacer.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación de 16 de mayo de 1990.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.— El Director General, Ildelfonso Casas Andreu.

*RESOLUCION de 7 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución de

adjudicación de contrato de arrendamiento de Bien Inmueble por el procedimiento de contratación directa:

Bien: Locales, sitios en Carretera de Carmona núm. 29 y C/. Lamarque de Navoa núm. 1

Término municipal: Sevilla

Propiedad: D. Antonio Pérez Solano

Precio: 240.000 pesetas mensuales

Superficie: 60,35 y 125 m<sup>2</sup>. respectivamente

Justificación: Urgencia

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 16 de noviembre de 1990.

Sevilla, 7 de marzo de 1991.— El Director General, Ildelfonso Casas Andreu.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adjudicación directa de bien inmueble que se cita.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda sobre adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.:

Bien: Inmueble sito en Paseo Central del Limonar denominada «Villa San Antonio» antigua Clínica del Limonar.

Término municipal: Málaga

Propiedad: Supermercados Ecoahorro S.A.

Precio: 265.000.000 pesetas

Justificación: Urgencia

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 26 de noviembre de 1990.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.— El Director General, Ildelfonso Casas Andreu.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la Resolución de la entonces Consejería de Hacienda y Planificación, relativa a la adjudicación directa del contrato de arrendamiento de bien inmueble que se cita.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 84.2 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la siguiente Resolución de adjudicación de contrato de arrendamiento de bien inmueble por el procedimiento de contratación directa:

Bien: Local, sito planta primera alta C/. Carril del Picón núm. 4

Término municipal: Granada

Propiedad: D. Aurelia Nuño Vicente

Precio: 55.000 pesetas mensuales más IVA

Superficie: 121,54 m<sup>2</sup>.

Justificación: Urgencia

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Planificación 7 de marzo de 1990.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.— El Director General, Ildelfonso Casas Andreu.

*RESOLUCION de 8 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se anuncia la contratación directa de los obras de dotación de sistema de Seguridad en la Consejería de Obras Públicas y Transportes. (PD. 309/91).*

La Consejería de Economía y Hacienda, ha resuelto convocar la contratación directa de las obras que se hace referencia en el encabezamiento.

Expte n° 03-003/91.

Presupuesto de contrata: 7.084.112 pts.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Exposición del expediente: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares estará a disposición para su examen en el Ser-

vicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Patrimonio, sito en Avda. República Argentina, 21-B, 1ª planta de Sevilla, durante los días laborables, excepto sábados, dentro del plazo de presentación de proposiciones, desde las diez a las catorce horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 13,00 horas del día 4 de abril de 1991.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, sito en la Avda. República Argentina, 21-B, planta baja, de Sevilla.

Documentación a presentar por los licitadores: La indicada en el epígrafe 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Abono de los anuncios: El importe del presente anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.— El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace público la adquisición directa de bien inmueble que se indica.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público la siguiente Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda sobre adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Bien: Inmueble sito en calle Plus Ultra nº 43.

Término municipal: Huelva.

Propiedad: Proluisor, S.A.

Precio: 378.692.160 pesetas.

Justificación: Urgencia y limitación de mercado.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 29 de noviembre de 1990.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.— El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

*RESOLUCION de 13 de marzo de 1991, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la adquisición directa de bien inmueble que se indica.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace público la siguiente Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda sobre adquisición de bien inmueble a título oneroso que por el procedimiento de contratación directa se ha efectuado.

Bien: Fincas sitas en calle Nuevo nº 6 y Duque de la Victoria, nº 8 y 10.

Término municipal: Cádiz.

Propiedad: «Hermanos Ordáñez, S.L.».

Precio: 150.000.000 pesetas.

Justificación: Urgencia.

Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda de 24 de septiembre de 1990.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.— El Director General, Ildefonso Cases Andreu.

## CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCION de errata a la Resolución de 21 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previo. (PD. 263/91). (BOJA núm. 18, de 8.3.91).*

Advertida errata en el texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcribe la oportuna rectificación:

Página, núm. 1.205, columna derecha, párrafo sexto, Expediente de obra «CO-90/010-V», donde dice: «Clasificación:

Grupo C, subgrupo 2, categoría e», debe decir: «Clasificación: Grupo C, subgrupo 2, categoría D».

Sevilla, 14 de marzo de 1991

*CORRECCION de errata a la Resolución de 22 de febrero de 1991, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previo. (PD. 263/91). (BOJA núm. 18, de 8.3.91).*

Advertida errata en el sumario y texto de la disposición de referencia, a continuación, se transcriben las oportunas rectificaciones:

En la página núm. 1.206, columna izquierda, en el sumario y primer párrafo de dicha disposición, donde dice: «... subasta...», debe decir: «... concurso...».

Sevilla, 14 de marzo de 1991

## CONSEJERIA DE TRABAJO

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, por la que se hace pública, la adjudicación definitiva por el sistema de adjudicación directa que se cita.*

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, esta Consejería hace pública la Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de Adjudicación directa relativa a Medidas de Seguridad para los SS.CC. de República Argentina, 43-ACC. a la Empresa Segurycor, S.A. por importe de 5.754.096 Ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1990.— El Consejero, P.D. El Secretario General Técnico, José Millán Villanueva.

## CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 12 de marzo de 1991, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en el ámbito de su competencia. (PD. 306/91).*

En uso de las facultades que me confiere el Decreto 80/1987, de 25 de marzo, de Ordenación y Organización del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que asimismo se señalan.

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, GERENCIA PROVINCIAL DE SEVILLA

Datos del expediente CP 1/91. Concurso Público. Servicio de Limpieza del Hospital Universitario, Virgen de Valme (Sevilla).

Tipo máximo de licitación: El tipo máximo de licitación, será de ciento setenta y siete millones, setecientos dieciocho mil quinientos doce pesetas (177.718.512 Ptas). Anuales.

Fianza provisional: El 2% del Presupuesto de Contrato, tal y como se especifica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Exposición del expediente: Los Pliegos de Condiciones y demás Documentación correspondientes a esta Contratación, podrán examinarse y retirarse en Gerencia Provincial del Servicio Andaluz de Salud de Sevilla, C/ Luis Montoto, 87, Departamento de Coordinación Económica.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General de las citadas dependencias, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en BOJA, y antes de las 14,00 horas del último día.

Documentación a presentar por los licitadores: Los licitadores deberán presentar la Documentación que se determina en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de esta Contratación.

Apertura de proposiciones: La Apertura de proposiciones tendrá lugar en la Sala de Juntas de las citadas dependencias a las 11,00 horas del quinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización de entrega de proposiciones.

Los gastos del presente Anuncio serán por cuenta de la Empresa Adjudicataria.

Sevilla, 13 de marzo de 1991.- El Director Gerente, José Luis García de Arboleya Tórner.

## CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCION de 22 de enero de 1991, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de restauración de la Torre del Homenaje del Castillo de Martos. (Jaén). (A.O.A.7.001.23/PC).*

En cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Delegación Provincial hace pública la adjudicación directa de las obras que se relacionan:

Título: Restauración de la Torre del Homenaje del Castillo de Martos (Jaén).

Expediente: A.O.A.7.001.23/PC.

Adjudicatario: Manuel Gómez Gómez (Construcciones Gómez) de Mancha Real (Jaén).

Baja: 0 Pesetos.

Presupuesto de adjudicación: 7.891.106 pts.

Jaén, 22 de enero de 1991.- El Delegado, Agustín Colodro Ortuño.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1991, de la Delegación Provincial de Cádiz, por lo que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de obras superiores a cinco millones de pesetas.*

En cumplimiento de lo establecido en los art. 38 L.C.E. y art. 119 R.G.C., esta Delegación Provincial hace publicar las adjudicaciones definitivas de los expedientes de contratación administrativa a las empresas que se citan, expresando denominación, importe y sistema de adjudicación.

Expediente nº: A.O/A.0.006.11.

Denominación: Restauración Santuario Ntra. Sra. de los Angeles de Jimena de la Frontera.

Empresa adjudicataria: Antonio Fernández Chacón.

Importe adjudicación: 17.475.378 pts.

Expediente nº: A.O/D.0.040.11.

Denominación: Complementario Centra de Actividades Náuticas en la Bda. de la Paz de Cádiz.

Empresa adjudicataria: Antonio Fernández Chacón.

Importe adjudicación: 19.078.819 pts.

Expediente nº: A.8/A.7.019.11.

Denominación: Restauración Castillo Conil (Conil de la Frontera).

Empresa adjudicataria: Antonio Fernández Chacón.

Importe adjudicación: 23.000.000 pts.

Expediente nº: A.8/A.7.020.11.

Denominación: Restauración Castillo de Zohora (Zahara de la Sierra).

Empresa adjudicataria: Pinsapor S.A.

Importe adjudicación: 16.786.224 pts.

Expediente nº: A.O/A.0.002.11.

Denominación: Trabajos previos en el Teatro Romano de Cádiz.

Empresa adjudicataria: Sociedad Cooperativo Andaluza de Arqueología y Restauración.

Importe adjudicación: 21.383.199 pts.

Cádiz, 27 de febrero de 1991. El Delegado, Sebastián Saucedo Moreno.

## AYUNTAMIENTO DE LOS VILARES (JAEN)

ANUNCIO. (PP. 221/91).

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día doce de febrero actual, aprobó el pliego de condiciones que habrá de regir en el concurso para la compra de

terrenos para construcción de un aparcamiento municipal, optando por el sistema de concurso, con declaración expresa de la urgencia y reducción de los plazos de licitación y adjudicación conforme al art. 26 de la Ley de Contratos del Estado y 19 del Reglamento de Contratación y simultaneidad de la exposición del pliego de condiciones y del anuncio de licitación. En virtud de dicho acuerdo:

1º. Se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que puedan presentarse reclamaciones, el pliego de condiciones.

2º. Simultáneamente se anuncia Concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, con las siguientes bases:

Objeto. Adquisición de 600 metros cuadrados de terreno con las exigencias contenidas en el pliego de condiciones y en el informe técnico que obra en el expediente.

Duración del contrato. A perpetuidad, con entrega del inmueble en el plazo de quince días a partir de la adjudicación definitiva.

Forma de pago. En el acto de otorgamiento de la escritura de compra, contándose con la suficiente consignación presupuestaria.

Plazo de garantía. El comprendido entre la adjudicación definitiva y la inscripción a favor del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad.

Tipos de licitación. Se establece en seis millones de pesetas, a la baja.

Garantías. Fianza provisional de dos por ciento del tipo de licitación. La fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Gastos. Corren a cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación y los demás que tengan relación con el expediente del concurso.

Discrecionalidad de la adjudicación. El Ayuntamiento puede declarar desierto el concurso o adjudicarlo a quien estime conveniente sin atender exclusivamente al contenido económico de la proposición.

Apertura de proposiciones. A las trece horas del segundo día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

Presentación de proposiciones. En la Secretaría del Ayuntamiento, de 9 o 14 horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

## PROPOSICIONES

Las que se suscriben lo serán conforme al siguiente modelo:  
«D ....., de ..... años, de estado ....., profesión ....., vecino de ....., con domicilio en c/ ....., provista de D.N.I. núm ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas así como de los demás documentos obrantes en el expediente, ofrece el siguiente inmueble: (Descripción de sus características y acompañar las títulos de propiedad) ....., para venderlo al Ayuntamiento de Los Villares en precio de ..... pesetas (en letra); y se compromete al cumplimiento de las demás condiciones si le fuere adjudicado el concurso. Fecha y firma».

Declaración de capacidad. A la proposición deberá acompañarse declaración de no hallarse afectado de incapacidad ni de incompatibilidad alguna para optar al concurso, en la forma determinada por el art. 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953; y justificante de haber constituido la fianza provisional.

Los Villares (Jaén), 13 de febrero de 1991.- El Alcalde.

## AYUNTAMIENTO DE PALOS DE LA FRONTERA (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 297/91).

Habiéndose aprobado en el día de la fecha por esta Corporación, con quórum suficiente, el Pliego de Cláusulas Económico-

Administrativas que han de regir el concurso para contratar las obras de acondicionamiento de la Plaza de la Casa de la Cultura, 2º fase, de esta Ciudad, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 122,1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días hábiles a partir del siguiente al de la última publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincia de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado, durante dicho plazo se podrán formular reclamaciones y sugerencias contra el citado Pliego.

Simultáneamente, haciendo uso de lo dispuesto por el número 2 del mismo artículo 122 señalado anteriormente, se convoca concurso para la contratación indicada, si bien la licitación se opondrá, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

El presente concurso tiene por objeto la contratación de la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Plaza de la Casa de la Cultura, 2º fase, de esta Ciudad.

El tipo de licitación es de 39.408.438 pesetas, I.V.A. incluido, pudiéndose mejorar a la baja.

Las obras deberán terminarse en el plazo máximo de seis meses.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de la Corporación, pudiéndose examinar durante el plazo de presentación de proposiciones, excepto los sábados y festivos.

Fianza provisional: 388.200 pesetas.

Fianza definitiva: 4 por 100 del precio de licitación.

Los licitadores deberán acreditar la clasificación en el Grupo C Subgrupos 2, 4, 5, 6 y 7 Categoría c.

En el precio de licitación están incluidos los honorarios técnicos de dirección de las obras.

El poder para licitar podrá estar bastantado por cualquier Letrado en ejercicio.

El modelo de proposición será el siguiente:

D ..... (en nombre propio o en representación de .....), con domicilio en ..... y N.I.F. nº ..... en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el concurso convocado para contratar la ejecución de las obras de acondicionamiento de la Plaza de la Casa de la Cultura, 2º fase de Palos de la Frontera, ... y a cuyos efectos hago constar:

1º Ofrezco realizar la obra por el precio de ..... que significa una boja de ..... pesetas sobre el tipo de licitación.

2º Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Entidad Local.

3º Acepto incondicionalmente los cláusulas del Pliego de con-

diciones económico-administrativas particulares aprobado por esa Corporación para adjudicar la obra.

Fecha y firma del proponente

Los licitadores presentarán dos sobres: el número 1 y el 2.

El número 1 llevará el texto: Proposición Económica para tomar parte en el Concurso para contratar la realización de las obras de acondicionamiento de la plaza de la Casa de la Cultura, 2º fase de Palos de la Frontera.

El número 2 llevará el texto: Documentación Administrativa que contendrá los documentos relacionados en la base 18 del Pliego de condiciones de esta contratación.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de nueve o catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de la última publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de la Provincial de Huelva, Junta de Andalucía o del Estado de lunes a viernes, ambos inclusivos.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las once horas del día siguiente hábil al que finalizó la admisión de plazas, salvo que sea sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

Palos de la Frontera, 12 de marzo de 1991.— La Alcaldesa.

## AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 303/91).

En el Boletín Oficial del Estado de 2 de marzo de 1991 se publicó anuncio de licitación relativo a concurso público convocado para la adjudicación del Proyecto de Aparcamiento de Kansos City.

Por error, el tipo de licitación publicado es de 242.858.952 Ptas.

El tipo de licitación correcto, y al que los licitadores deberán ajustar su oferta asciende a 242.863.613 Ptas.

La clasificación exigida al contratista es la siguiente:

Grupo C	Subgrupo 2	Categoría e.
Grupo K	Subgrupo 2	Categoría e.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 12 de marzo de 1991.— El Secretario de la Gerencia, Camilo Domínguez Mendoza.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de la solicitud del permiso de investigación que se cita. (PP. 120/91).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda

Hace Saber:

Que ha sido definitivamente admitida la solicitud de Permiso de Investigación que a continuación se indica; Nombre: «Conchamar»; número de expediente: 40.216; recurso solicitado: colizas marmóreas de la sección C), de la Ley de Minas; superficie solicitada: 66 cuadrículas; términos municipales afectados: Vicar, Enix, Félix, Raquetas de Mar solicitante: Marmoles Oris, S.L. domicilio: C/ Castilla, 3 — Novelda (Alicante).

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 23 de enero de 1991.— El Delegado, Manuel Requena García.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ACUERDO de 8 de marzo de 1991, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre apertura de plazos de presentación de solicitudes de viviendas en: San Nicolás del Puerto, Burguillos, Marchena, Las Cabezas de San Juan, El Viso del Alcar, Guadajoz-Carmona y Los Palacios-Villafraanca.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90, de 26 de diciembre y de conformidad con lo acordado por la Comisión Provincial de vivienda en su reunión del día 8.3.91, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en las poblaciones arriba reseñadas y durante el periodo que se indica:

San Nicolás del Puerto. 17 Viviendas  
Expediente: SE-84/350  
Del 1 al 30 de abril de 1991

Burguillos. 40 Viviendas  
Expediente: SE-86/020  
Del 1 al 30 de abril de 1991

Marchena. 30 Viviendas

Expediente: SE-88/010  
Del 1 al 30 de abril de 1991

Marchena. 76 Viviendas  
Expediente: SE-88/040  
Del 1 al 30 de abril de 1991

Las Cabezas de San Juan. 80 Viviendas  
Expediente: SE-88/200  
Del 1 al 30 de abril de 1991

El Viso del Alcor. 24 Viviendas  
Expediente: SE-88/991  
Del 1 al 30 de abril de 1991

El Viso del Alcor. 26 Viviendas  
Expediente: SE-89/090  
Del 1 al 30 de abril de 1991

Guadajoz-Carmona. 16 Viviendas  
Expediente: SE-89/020  
Del 1 al 30 de abril de 1991

Los Palacios-Villafranca. 89 Viviendas  
Expediente: SE-89/290  
Del 1 al 30 de abril de 1991

Las solicitudes se presentarán en los Ayuntamientos, según modelo oficial.

Podrán solicitar dicha vivienda los titulares de unidades familiares en quienes concurren los requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 8 de marzo de 1991.— El Delegado.

**ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se somete a información pública el proyecto denominado Vertido al Mar de las Aguas Residuales Urbanas de El Ejido.**

El cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, se somete a información pública durante el período de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOJA, el proyecto redactado por esta Delegación Provincial, denominado «Vertido al mar de las aguas residuales urbanas de El Ejido», en el término municipal de El Ejido, Almería.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el proyecto en el Departamento de Urbanismo de esta Delegación Provincial, C/ Hermanos Machado, 4, 5ª planta, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Almería, 12 de marzo de 1991.— El Delegado, Vicente E. Abad Montoya.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

**RESOLUCION de 11 de marzo de 1991, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar expediente expropiatorio y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de tierras en la zona de nuevos regadíos de Motril-Salobreña (Granada). (Res. J.-86/91).**

Por Real Decreto 487/81, de 9 de enero, se declaró de Interés Nacional la ampliación de la Zona Regable de Motril-Salobreña (Granada). El Plan General de Transformación de la Zona fue aprobado por Real Decreto 2763/82, de 24 de septiembre, y el Plan Coordinado de Obras por Ordenes de la Presidencia del Gobierno y de la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, de 14 de noviembre de 1984 (BOE de 20 de noviembre de 1984 y BOJA de 20 de noviembre de 1984), lo que implica conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin.

Rige la expropiación antes referida los artículos 113 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto 118/1973, de 12 de enero y el artículo 42 de la Ley de Reforma

Agraria, a tenor del procedimiento establecida en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, siguiéndose sus ulteriores trámites con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 4º del mencionado artículo de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

Con estricta sujeción a las disposiciones del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3º y 4º de la citada Ley,

Esta Presidencia, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por el Decreto 218/1989, de 17 de octubre, por el que se aprueba la estructura orgánica del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, y al amparo de las competencias asignadas por el Decreto 402/1986, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Reforma Agraria, vistos la Ley de Reforma Agraria, Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, así como Ley de Expropiación Forzosa y demás disposiciones aplicables,

### RESUELVE:

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio de terrenos necesarios para la construcción de la red de tuberías, caminos secundarios y depósito regulador, correspondientes a la Elevación de la Rambla de Molvízar, Sector VIII, en la Zona de Nuevos Regadíos de Motril-Salobreña (Granada).

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, relacionados en el onexo que se adjunta, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Molvízar (Granada), en los días que se fijan en el anexo citado a las 10 horas.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, o bien legalmente representados, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de Peritos y Notario.

Tercero. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la Expropiación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia de Granada, tablones de anuncio del Ayuntamiento de Molvízar, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia si los hubiere.

Cuarto. Publicada esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y hasta el momento del levantamiento de las Actas Previas, los interesados podrán formular alegaciones por escrito ante la Dirección Provincial del Instituto Andaluz de Reforma Agraria en Granada, calle Gran Vía de Colón nº 48. 4º, D.P. núm. 18071, en Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes o derechos afectados por la urgente ocupación.

Sevilla, 11 de marzo de 1991.— El Presidente, Joan Corominas Masip.

### ANEXO QUE SE CITA.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA EXPROPIACION DE TERRENOS PARA LA CONSTRUCCION DE LA RED DE TUBERIAS; CAMINOS SECUNDARIOS Y DEPÓSITO REGULADOR, CORRESPONDIENTES A LA ELEVACION DE LA RAMBLA DE MOLVIZAR, SECTOR VIII (GRANADA) EN LA ZONA DE NUEVOS REGADIOS DE MOTRIL-SALOBREÑA.

### TERMINO MUNICIPAL DE MOLVIZAR.

CONVOCADOS PARA EL DIA 2.4.91.

PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF M2.
Nº1. RODRIGUEZ ESPINOSA, FRANCISCO	5.	285.	810.
Nº2. LIGERO ARNEDE, FRANCISCO	5.	320.	435.
Nº3. FERNANDEZ GARCIA, ANTONIO	5.	244.	7.600.
Nº4. RODRIGUEZ ESPINOSA, JOSE	5.	232.	4.200.
Nº5. PUENTEDURA PUENTEDURA, FRANCISCO	5.	232.	1.810.
Nº6. BEJAR PRADOS, JOSE	5.	225.	610.
Nº7. PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	5.	223.	1.730.

Nº88. HARO MORFNO, ANTONIO	5.	222.	115.	Nº31 ARENAS PRADOS, VICTORIA	4.	121.	126.
Nº9. ACUILERA PEREZ, MANUEL	4.	86.	930.		4.	110.	180.
Nº10 AGUILERA VACAS, ANTONIO	5.	314.	120.		4.	111.	144.
CONVOCADOS PARA EL DIA 3.4.91.					4.	125.	99.
					4.	125.	192.
Nº11 ALABARCE MARTIN, RE ANGELES	6.	352.	330.		4.	121.	120.
	6.	352.	66.		4.	599.	207.
	1.	295.	243.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF. M2
Nº12 ALBERTUS GONZALEZ, ALEJANDRO	4.	89.	78.	CONVOCADOS PARA EL DIA 9-4-91.			
Nº13 ALBERTUS GONZALEZ, FRANCISCO	4.	161-a	168.	Nº32 ARNEDO LIGUERO, FRANCISCO	5	320.	198.
	5.	75.	33.	Nº33 BAUTISTA SANCHEZ, ANTONIO	3.	504.	96.
	5.	75.	312.	Nº34 BAUTISTA SANCHEZ, JOSE	1.	322.	195.
PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF. M2		1.	536.	336.
Nº13 ALBERTUS GONZALEZ, FRANCISCO	4.	569.	715.		1.	527.	231.
Nº14 ALONSO FERNANDEZ, ANTONIO	5.	303.	92.		1.	321.	183.
Nº15 ALONSO CARCIA, FRANCISCO	5.	218.	375.		1.	322.	1.116.
	1.	337.	330.		1.	571.	480.
	5.	218.	756.		1.	308.	144.
	1.	335.	96.	Nº35 BEJAR ALBERTUS, ARSENIO ANTONIO	5.	297.	675.
	5.	218.	288.		3.	551.	201.
CONVOCADOS PARA EL DIA 3.4.91.				Nº36 BEJAR FERNANDEZ, FRANCISCO	5	226.	165.
Nº16 ALONSO GARCIA, JOSE	5.	82.	24.	Nº37 BEJAR FERNANDEZ, JUAN	1.	346.	288.
	1.	270.	981.	Nº38 BEJAR GONZALEZ, MANUEL	1.	243.	171.
	1.	271.	976.		5.	243.	342.
	1.	261.	270.	CONVOCADOS PARA EL DIA 10.4.91.			
Nº17 ALONSO GARCIA, MIGUEL	6.	342.	96.	Nº39 BEJAR LOPEZ, MANUEL	6.	331.	66.
	6.	342.	162.	Nº40 BEJAR PRADOS, ANA	5.	211.	102.
	6.	350.	120.		5.	211.	102.
Nº18 ALONSO GONZALEZ, FRANCISCO	6.	336.	138.		1.	281.	153.
CONVOCADOS PARA EL DIA 4.4.91.					5.	211.	552.
Nº19 ALONSO HARO, GUMERSINDO	6.	314.	99.	Nº41 BEJAR RODRIGUEZ, CARMEN	5.	205.	186.
	5.	227.	320.		5.	205.	42.
	5.	226.	390.		5.	205.	455.
Nº20 ALONSO JIMENEZ, ELOY	4.	105.	210.	Nº42 BEJAR RODRIGUEZ, FAUSTINO	4.	119.	126.
	4.	105.	105.		6.	326.	72.
	4.	103.	246.		4.	118.	90.
	4.	103.	156.		4.	119.	66.
Nº21 ALONSO JIMENEZ, JOAQUIN	1.	289.	204.	Nº43 BEJAR RODRIGUEZ, JOSE	5.	203.	396.
	1.	316.	234.	Nº44 BEJAR RUIZ, MANUEL	5.	363.	135.
Nº22 ALONSO PEREZ, FRANCISCO	5.	356.	417.	Nº45 BEJAR VENEGAS, ANTONIO	1.	280.	129.
	5.	366.	690.		1.	280.	138.
Nº23 ALONSO PEREZ, JOAQUIN	5.	347.	255.	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF. M2
	5.	350.	201.	Nº45. BEJAR VENEGAS, ANTONIO	1.	280.	129.
	5.	347.	2.892.		1.	280.	138.
Nº24 ALONSO POSADAS, ANTONIO	5.	195.	354.	CONVOCADOS PARA EL DIA 10.4.91.			
	5.	195.	345.	Nº46 BEJAR VENEGAS, FRANCISCO	5.	236.	104.
	5.	195.	1.152.		5.	231.	171.
PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF. M2		5.	230.	348.
Nº25 ALONSO POSADAS, EDUARDO	5.	90.	120.	CONVOCADOS PARA EL DIA 11.4.91.			
	6.	321.	156.	Nº47 BELLIDO GOMEZ, MATILDE	5.	94.	135.
	6.	321.	174.		5.	94.	95.
	6.	321.	192.	Nº48 BUENO SANCHEZ, JOAQUIN	1.	246.	372.
	1.	783.	567.	Nº49 BUENO SANCHEZ, VICENTE	1.	244.	21.
	1.	523.	312.		1.	240.	168.
CONVOCADOS PARA EL DIA 4.4.91.				Nº50 BUENO VACAS, JOSE	6.	317.	27.
Nº25 ALONSO POSADAS, EDUARDO	1.	784.	660.	Nº51 BUREL RAYA, ANTONIA	1.	289.	76.
	1.	523.	39.	Nº52 BUSTOS VENEGAS, LUIS	1.	292.	672.
CONVOCADOS PARA EL DIA 8.4.91.					1.	292.	336.
Nº26 ALONSO PUERTAS, ELENA	5.	274.	93.	Nº53 CARRONA PRADOS, JOSE	5.	377.	90.
	6.	356.	156.		5.	377.	189.
Nº27 ARENAS GARCIA, SANTIAGO	3.	532.	306.	Nº54 CARRASCOSA GONZALEZ, AURORA.	4	114.	150.
	1.	332.	54.		4.	115.	150.
	1.	332.	336.		4.	115.	72.
Nº28 ARENAS GOMEZ, FRANCISCO	5.	242.	198.	Nº55.ESCRIBANO JOYA, ANA	5.	210.	57.
	6.	327.	162.		5.	210.	168.
	4.	171.	57.	CONVOCADOS PARA EL DIA 15.4.91.			
	6.	327.	93.	Nº56 ESPINOSA AVELLANEDA, ISABEL.	5.	85.	117.
	6.	327.	120.	Nº57 ESPINOSA PRADOS, TOMAS	5.	369.	321.
	6.	327.	204.	Nº58 ESPINOSA VALLEJO, ANELIA	5.	325.	204.
	1.	299.	444.	Nº59 ESPINOSA VENEGAS, ANTONIO	3.	597.	36.
	5.	242.	396.				
	1.	299.	60.				
Nº29 ARENAS GOMEZ, JESUS	5.	219.	240.				
Nº30 ARENAS PRADOS, CARMEN	5.	81.	342.				
	5.	81.	66.				
	5.	81.	24.				



## CONVOCADOS PARA EL DIA 25.4.91.

NQ118 MARTIN SANCHEZ, JOSE	1	729	378
NQ119 MARTIN VENEGAS, CONCEPC.	1	292	201
NQ120 NATIAS GONZALEZ, ANTONIO	5	23	93
NQ121 MEDINA PRADOS, ANTONIO	6	351	51
	6	351	66
	6	354	183
NQ122 MINGORANCE RODRIG, ANTONIO	3	540	174
	1	231	51
NQ123 MINGORANCE RODRIG, CLEMENTI.	1	241	78

## CONVOCADOS PARA EL DIA 29.4.91.

NQ124 MINGORANCE UTRABO, FRANCISCO	1	328	117
NQ125 MONTILLA GARCIA, FRANCISCA	1	312	414
NQ126 MORALES RODRIG, FRANCISCO	5	191	1.236
	5	327	456
	5	367	1.140
	5	335	480
	5	191	463
NQ127 MORALES RODRIG. FCO(MENOR)	3	471	125
NQ128 MORALES RODRIG. FCO(MAYOR)	3	481	126
	3	481	57
NQ129 MORALES RODRIG, PRAXEDES.	1	347	60
	1	347	93

## PROPIETARIO POLIGONO PARCELA SUPERF. M2

NQ130 MORALES UTRABO, ANTONIO	5	14	252
NQ131 ORTEGA GLEZ, FRANCISCO	5	290	114
	3	290	81
NQ132 ORTEGA ROD, JOAQUIN	5	186	180

## CONVOCADOS PARA EL DIA 30.4.91.

NQ133 ORTIZ BEJAR, FRANCISCO	5	245	84
NQ134 ORTIZ LOPEZ, JUAN	1	728	237
NQ135 ORTIZ LOPEZ, MANUEL	1	1.079	225
NQ136 ORTIZ LOPEZ, MIGUEL	1	269	922
NQ137 ORTIZ UBEDA, FRANCISCO	5	352	162
	5	352	204
NQ138 PANIZA GARCIA, JOSE L.	5	192	234
	1	785	183
	1	785	159
	5	192	456
NQ139 PERALVER BUSTOS, EUSEBIO.	5	386	492
NQ140 PERALVER PEREZ, ANTONIO	5	112	103
NQ141 PEREZ ALONSO, ANTONIO	5	375	264
	5	364	54
	5	319	234
	1	302	48
	5	341	720

## CONVOCADOS PARA EL DIA 2.5.91

NQ142 PEREZ ARENAS, ANTONIO	1	742	1.260
	1	742	141
	1	741	1.380
	1	741	312
NQ143 PEREZ ARENAS, FRANCISCO	3	535	195
	5	156	12
NQ144 PEREZ ARENAS, JOSE	4	177	29
	4	177	75
NQ145 PEREZ BEJAR, FRANCISCO	5	365	198

## PROPIETARIO POLIGONO PARCELA SUPERF. M2

NQ145 PEREZ BEJAR, FRANCISCO	5	365	258
NQ146 PEREZ BUSTOS, ANTONIO	1	787	2.280
	1	787	1.290
NQ147 PEREZ BUSTOS, PRAXEDES	3	531	462
	5	158	63
NQ148 PEREZ GARCIA, CARMEN	5	86	150
	5	86	200
NQ149 PEREZ GARCIA, ENRTQUE	5	88	200
NQ150 PEREZ PRADOS, HIPOLITO	5	368	489
	5	368	756
	5	368	285

## CONVOCADOS PARA EL DIA 6.5.91

NQ151 PEREZ PUENTEDURA, VICENTE	5	379	210
	5	378	336
	5	378	114
	5	379	48
	5	379	444
NQ152 PEREZ RAYA, ANTONIO	5	208	159
	3	490	105
	3	542	285
	5	230	93
	5	236	348
	1	304	108
	1	301	261
	5	208	1.056

## NQ153 PEREZ RODRIGUEZ, ANA MQ

NQ153 PEREZ RODRIGUEZ, ANA MQ	1	737	744
NQ154 PEREZ RODRIGUEZ, ANTONIO	5	80	180
	5	378	324
	5	223	60
	5	79	204
	3	487	399
	5	223	42
	6	349	174
NQ155 PEREZ RODRIGUEZ, LUZ DIVINA	6	344	792
NQ156 PEREZ RODRIGUEZ, VICENTE	5	346	255
	5	346	183

## PROPIETARIO POLIGONO PARCELA SUPERF. M2

## CONVOCADOS PARA EL DIA 7.5.91.

NQ157 PEREZ RUIZ, ANA	1	473	342
NQ158 PEREZ RUIZ, ANDRES	1	472	300
NQ159 PEREZ RUIZ, ANGELES	1	529	420
NQ160 PEREZ RUIZ, CONCEPCION	1	467	258
NQ161 PEREZ RUIZ, MANUEL	5	313	150
NQ162 PRADOS ALONSO, ANA MQ	5	272	93
NQ163 PRADOS ALONSO, ANGELICA	1	292	402
NQ164 PRADOS ALONSO, JOAQUIN	1	511	312
NQ165 PRADOS ALONSO, PRACIDO	1	286	150
NQ166 PRADOS BOCH, VICENTE	1	541	252
	5	86	165
	6	488	78
	1	310	396

## CONVOCADOS PARA EL DIA 8.5.91

NQ167 PRADOS BUSTOS, ALEJANDRO	1	739	312
	1	739	740
NQ168 PRADOS BUSTOS, DAVID.	1	296	87
	3	536	144
NQ169 PRADOS BUSTOS, JOSE	3	486	48
	3	486	68
NQ170 PRADOS CARRONA, ANTONIO	6	338	114
NQ171 PRADOS ESCRIBANO, ANTONIO	1	269	400
NQ172 PRADOS ESPINOSA, ENCARNAC.	5	192	456
NQ173 PRADOS GARCIA, ENRIQUE.	5	307	504
	5	141	654
	5	140	326
NQ174 PRADOS GOMEZ, ANTONIO	4	575	93
NQ175 PRADOS GOMEZ, MARIA	4	97	66
	4	97	144
	4	97	90

## PROPIETARIO POLIGONO PARCELA SUPERF. M2

## CONVOCADOS PARA EL DIA 9.5.91.

NQ176 PRADOS GLEZ, EDUARDO	1	354	1.128
	1	356	390
	1	356	71
NQ177 PRADOS GLEZ, EMILIO	5	11	354
NQ178 PRADOS GLEZ, FRANCISCO	5	344	90
	6	313	171
NQ179 PRADOS GLEZ, JOSE	5	296	714
NQ180 PRADOS HARO. ANGEL	1	443	96
	1	443	540
	1	443	159
	1	399	144
NQ181 PRADOS JIMENEZ. ELVIRA	3	533	216
NQ182 PRADOS LOZANO, FRANCISCO	5	25	90
NQ183 PRADOS MEDINA, CECILIO	1	545	270
	1	545	33
	1	545	330

Nº184 PRADOS MEDINA, JESUS	5	214	588	Nº216 PUENTEDURA PUENTEDURA, JOSE (MAYOR)	1	526	276
CONVOCADOS PARA EL DIA 13.5.91				Nº217 PUENTEDURA RODRIG, JOSE			
Nº185 PRADOS ORTEGA, DIEGO	1	231	51		3	576	216
	1	231	246		3	576	393
Nº186 PRADOS PEREZ, ELADIA	3	516	372		4	567	210
	3	516	594		1	316	444
Nº187 PRADOS PEREZ, FRANCISCO	5	342	300	CONVOCADOS PARA EL DIA 20.05.91.			
Nº188 PRADOS PEREZ, JOAQUIN	3	505	288	Nº218 PUERTAS ALONSO, AMELIA	6	482	78
	4	124	192	Nº219 PUERTAS ALONSO, MIGUEL	1	272	1.020
	4	124	111		1	272	165
	1	449	360	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF M2
	1	449	372	Nº220 PUERTAS ORTIZ, JOSE	5	332	432
	1	449	144		5	343	135
Nº189 PRADOS PRADOS, FRANCISCO	1	1.481	582		5	333	96
	1	1.481	312	Nº221 PUERTAS PERF2, CLEMENTINA	5	371	810
Nº190 PRADOS PRADOS, JOSEFA	1	417	907	Nº222 PUERTAS PUENTEDURA, LORETO	3	541	131
PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF M2	Nº223 PUERTAS PUENTED, PRADEXES	5	17	210
Nº190 PRADOS PRADOS, JOSEFA	1	418	210	Nº224 PUERTAS RODR, EDUARDA	4	123	135
	1	418	93	nº 225 PULIDO RODRIGUEZ, ANTONIO	5	311	132
Nº191 PRADOS PRADOS, MANUEL	7	426	83		6	371	90
Nº192 PRADOS PRADOS, PLACIDO	3	501	375		5	199	114
CONVOCADOS PARA EL DIA 14.5.91.					5	199	165
Nº193 PRADOS PUENTEDURA, PRIMITIVO	3	522	192		5	328	540
	5	141	78		5	199	852
Nº194 PRADOS RAMON, ANTONIA	3	500	150		5	199	288
Nº195 PRADOS RAMON, DOLORES	1	314	2.196	CONVOCADOS PARA EL DIA 21-05-91			
	1	314	420	nº 226 PULIDO UTRABO, FRANCISCO	4	163	525
	1	314	69	nº 227 RAMIREZ GUERRERO, DULCENOMB.	4	176	750
	1	314	522		4	176	75
Nº196 PRADOS RAMON, MARINA	5	291	75		4	176	117
Nº197 PRADOS RAMON, MIGUEL	3	486	192	nº 228 RAMON ESPINOSA, FRANCISCO	5	103	100
	5	31	72		5	103	313
	5	31	96	nº 229 RAMÓN GONZALEZ, FRANCISCO	5	95	55
	5	31	91		5	95	95
Nº198 PRADOS RAMON, VICTORIA	3	504	138	nº 230 RAMÓN HARO, CONCEPCIÓN	1	328	900
Nº199 PRADOS RUIZ, ANTONIA	4	91	210	nº 231 RAMÓN HARO, MIGUEL	5	339	90
	4	91	279	nº 232 RAMÓN PRADOS, JOAQUIN	5	329	354
	4	91	204		5	329	195
	4	91	210	nº 233 RAMÓN PRADOS, JOSE MANUEL	5	217	1.032
Nº200 PRADOS RUIZ, ANTONIO(MAYOR)	3	506	363	nº 234 RAMÓN PRADOS, MIGUEL	5	376	156
CONVOCADOS PARA EL DIA 15.5.91.				PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF M2
Nº201 PRADOS RUIZ ANTONIO(MENOR)	3	508	123	CONVOCADOS PARA EL DIA 22-05-91			
Nº202 PRADOS RUIZ, Mª CARMEN	3	572	114	Nº 235 RAMÓN PRADOS, PASCUAL	5	329	195
Nº203 PRADOS RUIZ, SACRAMENTO	6	367	174		5	329	504
Nº204 PRADOS UBEDA, JOSE	1	323	828	Nº 236 RAMÓN TRIGUERO, ALEJANDRINA	3	527	216
	1	323	159	Nº 237 RAMÓN TRIGUERO, GLORIA	4	168	651
Nº205 PRADOS ULTRABO, ANTONIO	3	524	240		4	170	32
	3	525	93	Nº 238 RAMÓN VALLEJO, MANUEL	3	515	123
PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF M2	Nº 239 RAMÓN VENEGAS, MARIA	1	524	87
Nº206 PRADOS ULTRABO, DIEGO	4	92	279		1	738	114
	4	92	123	Nº 240 RAYA GUERRERO, GABRIEL	5	238	720
	4	92	600	Nº 241 RIVERA MATIAS, SALVADOR	5	315	228
	4	108	321	Nº 242 RODRIGUEZ ALONSO, ANTONIA	5	235	1.344
	4	92	279	Nº 243 RODRIGUEZ BEJAR, JOSÉ	6	340	96
Nº207 PRADOS ULTRABO, JOSE	1	355	71	CONVOCADOS PARA EL DIA 23-05-91			
Nº208 PRADOS ULTRABO, MANUEL	3	519	168	Nº 244 RODRIGUEZ BEJAR, JOSE (MENOR)	6	332	93
CONVOCADOS PARA EL DIA 16.5.91.				Nº 245 RODRIGUEZ ESCOBAR, ANTONIO	5	200	63
Nº209 PRADOS VALLEJO, MANUEL	4	106	765		5	200	648
	4	117	78	Nº 246 RODRIGUEZ ESPINOSA, ANTONIA	5	244	39
	4	116	90	Nº 247 RODRIGUEZ ESPINOSA, ARACELI	5	345	36
	4	116	78	Nº 248 RODRIGUEZ ESPINOSA, PCQ(MENOR)	7	426	143
	4	106	27	Nº 249 RODRIGUEZ ESPINOSA, PCQ	5	29	72
	6	355	120	Nº 250 RODRIGUEZ ESPINOSA, JOSE	5	26	156
Nº210 PUENTEDURA ALONSO, EMILIO	5	113	28		1	576	156
Nº211 PUENTEDURA PRADO, FRANCISCO	4	126	102		5	26	54
Nº212 PUENTEDURA PRADO, JOSE	1	534	153		1	505	582
	1	536	90		5	26	44
Nº213 PUENTEDURA PRADO, TRINIDAD	1	533	78				
	1	533	192				
Nº214 PUENTEDURA PUENTEDURA, ANT.	4	175	29				
Nº215 PUENTEDURA PUENTEDURA, FCO	4	178	29				

Nº	PROPIETARIO	POLIGONO	PARCELA	SUPERF. M2	CONVOCADOS PARA EL DÍA 05-06-91			
Nº 251	RODRIGUEZ GARCÍA, VICENTE J.	5	74	33	1	576	84	
					1	513	392	
CONVOCADOS PARA EL DÍA 27-05-91					CONVOCADOS PARA EL DÍA 05-06-91			
Nº 252	RODRIGUEZ LÓPEZ, PLACIDO	5	356	117	Nº 283	VACAS MARTÍN, MANUEL	1	751 666
Nº 253	RODRIGUEZ MARTÍN, LUIS	3	548	42			1	258 636
		4	0	186			1	423 432
Nº 254	RODRIGUEZ PERALVER, ANTONIO	4	112	180			1	258 207
		4	113	234	Nº 284	VACAS MATIAS, JOSE	5	370 264
Nº 255	RODRIGUEZ PRADOS, ANTONIO	1	514	204	Nº 285	VACAS MATIAS, MANUEL	4	99 144
		1	537	303			1	786 146
		1	240	243			1	786 252
		1	499	108	Nº 286	VENEGAS ESPINOSA, GRACIA	5	27 90
		1	499	78			5	27 84
		1	537	183	Nº 287	VENEGAS ESPINOSA, MANUEL	4	647 385
		1	577	417	Nº 288	VENEGAS GONZALEZ, ALEJANDRO	5	316 120
Nº 256	RODRIGUEZ PRADOS, FRANCISCA	5	105	163			1	740 276
		5	237	924			1	739 740
Nº 257	RODRIGUEZ PRADOS, FRANCISCO	5	194	1.753	Nº 289	VENEGAS GONZALEZ, SANTIAGO	5	393 108
		5	354	129			5	393 186
		5	354	87	CONVOCADOS PARA EL DÍA 6.6.91:			
		5	358	180	Nº 291	VENEGAS JIMENEZ, MIGUEL	4	167 234
		5	354	204			4	167 62
CONVOCADOS PARA EL DÍA 28-05-91					Nº 292	VENEGAS LOPEZ, FRANCISCO	1	238 129
Nº 258	RODRIGUEZ SALAS, ANTONIA	3	510	93	Nº 293	VENEGAS PRADOS, JOSE	4	167 99
Nº 259	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTONIO	5	24	44			4	167 62
		5	24	159	Nº 294	VENEGAS PRADO, MIGUEL	5	30 104
		1	320	114	Nº 295	VENEGAS RODRIGUEZ, GABRIEL	4	0 126
		1	0	192	Nº 296	VENEGAS VENEGAS, TRINIDAD	3	489 48
		1	0	87			3	489 105
		1	305	108	CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE			
		1	313	252	<i>ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Parroquia de la Encarnación, en Castellar de Santiesteban (Jaén).</i>			
Nº 260	RODRIGUEZ SANCHEZ, ANTO (M)	3	543	33	Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Parroquia de la Encarnación en Castellar de Santiesteban (Jaén).			
Nº 261	RODRIGUEZ SANCHEZ, DÓLORES	1	356	396	Encantrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Parroquia de la Encarnación en Castellar de Santiesteban (Jaén), cuya delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a la dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º. planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.			
Nº 262	RODRIGUEZ SANCHEZ, FRANCISCO	4	0	66	Sevilla, 18 de febrero de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.			
Nº 263	RODRIGUEZ SANCHEZ, MARIA	5	228	48	Delimitación literal del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación en Castellar de Santiesteban (Jaén).			
		5	231	700	El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Encarnación en Castellar de Santiesteban (Jaén), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su Entorno». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas catastrales reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:			
		1	320	129	Parcelas Afectadas			
PROPIETARIO					Manzana Catastral 9: la totalidad de las parcelas.			
Nº 264	RODRIGUEZ UTRABO, PERNANDA	6	368	117	Manzana Catastral 10: la totalidad de las parcelas, exclu-			
Nº 265	RODRIGUEZ VACAS, FRANCISCO	6	370	81				
CONVOCADOS PARA EL DÍA 03-06-91								
Nº 266	RODRIGUEZ VENEGAS, JOSE	5	342	54				
		5	342	264				
		1	570	252				
Nº 267	RUIZ PRADOS, ANTONIO	6	310	138				
Nº 268	RUIZ SANCHEZ, FRANCISCA	4	104	69				
Nº 269	SAEZ GONZALEZ, PALOMINÓ	1	303	48				
		1	303	57				
Nº 270	SANCHEZ FERNANDEZ, ANGELES	3	578	168				
Nº 271	SANCHEZ FERNANDEZ, GABRIEL	3	580	114				
Nº 272	SANCHEZ PUENTEDURA, ANTONIO	4	607	252				
Nº 272	SANCHEZ GARCÍA, GABRIEL	3	502	90				
Nº 273	SANCHEZ RODRIGUEZ, PAULINA	4	606	120				
Nº 274	UTRABO ALONSO, JOSE	3	546	102				
CONVOCADOS PARA EL DÍA 04-06-91								
Nº 275	UTRABO PEREZ, JOSE ANTONIO	5	307	84				
Nº 276	UTRABO PRADOS, FRANCISCO	1	755	366				
Nº 277	UTRABO PRADOS, MARCELO	1	755	1.512				
		1	755	504				
Nº 278	VACAS ALONSO, JOAQUÍN	3	592	234				
Nº 279	VACAS GOMEZ, FRANCISCO	4	164	291				
Nº 280	VACAS LÓPEZ, JOSE	5	201	564				
		5	201	102				
Nº 281	VACAS LÓPEZ, JUAN	1	306	93				
PROPIETARIO								
Nº 282	VACAS MARTÍN, ANTONIO	1	574	333				

yendo las partes que integran la declaración de Bien de Interés Cultural.

Manzana Catastral 17: Parcelas catastrales números 019, 021, 022, 023, 024, 025, 026 y 027.

Manzana Catastral 16: Parcelas catastrales números 001, 002, 003, 004, 005, 015, 016, 017, 018, 019, 020, 021, 022, 023 y 024.

Manzana Catastral 15: Parcelas catastrales números 001, 002, 003, 004, 005, 006, 007, 008, 009, 010, 011, 012, 013, 014, 015, 016, 017 y 018.

Espacios Públicos Afectados: Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente de su razón.

*ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se somete a información pública el expediente de declaración de monumento como bien de interés cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad en Jamilena (Jaén).*

Expediente: Declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad en Jamilena (Jaén)

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento como Bien de Interés Cultural, a favor de la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Natividad en Jamilena (Jaén), cuya delimitación literal se adjunta, se ha acordado, en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones y conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y el artículo 13.2 del Real Decreto 111/86, de 10 de enero, abrir un período de información pública para que en el término de treinta días hábiles, puedan cuantos tengan interés en el mismo, alegar lo que estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende, a cuyo fin, el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico, Cuesta del Rosario, 8, 4º. planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de nueve a catorce horas.

Sevilla, 18 de febrero de 1991.— El Director General, José Guirao Cabrera.

Delimitación literal del entorno de la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad en Jamilena (Jaén).

El entorno afectado por la declaración como Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, de la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad en Jamilena (Jaén), comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de «Delimitación del BIC y su Entorno». Se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas catastrales reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas Afectadas

Calle Juan José Verdejo: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números: 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16.

Calle Lonja: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 3, 4, 5 y 7.

Calle Iglesia: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 12.

Calle Cuquillo: Parcela catastral correspondiente a la finca número 1.

Calle Fuente: Parcela catastral correspondiente a la finca número 2.

Calle Huertos Bajos: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1 y 2.

Glorieta de San Isidro: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1, 2, 3, 4, 5 y 7.

Paseo Fuente Mayor: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas números 1, 2, 3 y 5.

Plaza de España: Parcelas catastrales correspondientes a las fincas con fachada a esta Plaza, excluyendo la parte correspondiente a la Iglesia de Nuestra Señora de la Natividad afectada por la declaración de Bien de Interés Cultural.

Espacios Públicos Afectados

Se incluyen en el entorno los espacios públicos comprendidos dentro de la línea de delimitación que consta en el plano anteriormente reseñado y que obra en el expediente de su razón.

## AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS (SEVILLA)

### EDICTO (PP. 287/91).

Don Francisco Toscano Sánchez, Alcalde—Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas,

Hago saber:

Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 1991, aprobó inicialmente el siguiente expediente de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana:

Sexto Expediente: Modificación Puntual del PGOU relativo a la Reducción del Ambito de Protección del Yacimiento Arqueológico Orippe, redactado por la Oficina Técnica Municipal que consta de Memoria, Planos (1 a 4) y Normas Urbanísticas

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 128 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, al objeto de que durante el plazo de un mes a partir de la publicación del presente Edicto pueda examinarse el expediente, que se encontrará de manifiesto en el Negociado de Obros Públicas y deducirse los alegaciones que se estimen pertinentes.

Dos Hermanas, 7 de marzo de 1991.— El Alcalde, Francisco Toscano Sánchez.

## MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

### CONVOCATORIA de Asamblea General Constituyente (PP. 312/91).

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo establecido en las normas legales y estatutarias, se convoca a los señores Consejeros Generales representantes de la Entidad Fundadora, de los Impasitares, de las Corporaciones Municipales, y del Personal, tanto los que permanecen en el ejercicio de sus cargos como los de nueva incorporación, a la Asamblea General en sesión constituyente, que tendrá lugar el día 6 de abril de 1991, en el Salón de Actos del Centro Cultural Cajasur sita en calle Reyes Católicos número 6, de Córdoba, a las 12 horas en primera convocatoria, y de no reunirse el quórum necesaria, en segunda convocatoria el mismo día y en igual lugar a las 12 horas y 30 minutos, para tratar de los asuntos que figuran en el siguiente Orden del Día:

1º. Confección de la lista de asistentes para la determinación del quórum y subsiguiente constitución válida de la Asamblea General, en los términos establecidos en los Estatutos y Reglamento de Procedimiento de la Entidad.

2º. Salutación del Sr. Presidente. Indicación de las variaciones habidas en la Asamblea General.

3º. Proclamación por parte del Sr. Presidente de las candidaturas válidamente presentadas para cubrir los distintos puestos vacantes.

4º. Elección de los vocales, titulares y suplentes del Consejo de Administración que proceden, cuyo detalle consta en la documentación que se envía a los señores Consejeros.

5º. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión de Control que proceden, cuyo detalle consta asimismo en la documentación que se envía a los señores Consejeros.

6º. Acuerdo sobre aprobación del acta de la sesión o designación, en su caso, de Interventores a tal fin.

Notas:

1º) Conforme a lo establecido en el Reglamento de Procedimiento y acuerdos complementarios, la presentación de candidaturas para los distintos puestos deberá formularse hasta 48 horas antes de la sesión, es decir, hasta las 12 horas del día 4 de abril de 1991 y se dirigirá por escrito al Sr. Presidente de la Caja.

2º) Con 15 días de antelación a la fecha de celebración de la Asamblea General, estará a disposición de los señores Conse-

jeros, en la sede Central de la Institución (Secretaría General) la documentación relacionada con los puntos del Orden del Día o trator.

Córdoba, 15 de marzo de 1991.— El Presidente, Miguel Castillejo Garraiz.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

**EDICTO. (PP. 298/91).**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de marzo de 1991, aprobó la Memoria para la Municipalización con Monopolio del Servicio de Transportes Urbanos Colectivos de Viajeros de Almería, que se compone de los cuatro aspectos reglamentarios: social, jurídico, técnico y financiero.

Dicho Memoria se expone al público, a efectos de examen y para formular observaciones, en la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales a contar desde el día siguiente a su publicación (en el primero de los boletines en que aparezca el presente Edicto) en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y «Boletín Oficial de la Provincia», conforme a lo preceptuado en el artículo 96 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y artículo 63 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Almería, 13 de marzo de 1991.— El Alcalde-Presidente.

## COLEGIO DE LA PRESENTACION

**ANUNCIO de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 185/91).**

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10, de 12.1.89), se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de D<sup>a</sup>. María Victoria Álvarez Martín expedido por el órgano competente con la Serie B, Número 0755892, Libro 2, Folio 41, Número 995.

Málaga, 15 de febrero de 1991.— La Directora.

## SDAD. COOP. AND. DOPI

**CONVOCATORIA de asamblea general extraordinaria. (PP. 296/91).**

En cumplimiento del artículo 73 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace pública la convocatoria de Asamblea General Extraordinaria, con el siguiente orden del día:

Aprobación, si procede, del balance final de liquidación.

Adjudicación del haber social.

Lugar de celebración: Domicilio social de la Cooperativa en Polígono Industrial núm. 1 de Baena.

Día y hora señalados: 9 de abril de 1991, a las doce horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda convocatoria.

Baena, 13 de marzo de 1991.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**

**FAX: (95) 421 02 89**

## PUBLICACIONES



## ADMINISTRACION DE ANDALUCIA

## Revista Andaluza de Administración Pública

SUMARIO del núm. 4, Octubre-Diciembre de 1990

## ESTUDIOS

- Eduardo Roca Roca*  
La Administración y régimen jurídico  
de la Alhambra y Generalife
- Antonio J. Porras Nadales*  
La institucionalización de la Junta de Andalucía
- José Ignacio López González*  
El régimen jurídico de la evaluación de impacto ambiental

## CRONICA PARLAMENTARIA

*A. Porras Nadales*  
El debate de investidura

## DOCUMENTOS

Bases para la Ordenación del territorio de Andalucía

## JURISPRUDENCIA

## COMENTARIOS DE JURISPRUDENCIA

*Manuel José Terol Becerra*  
Crónica de las situaciones controvertidas  
que han enfrentado al Estado  
con la Comunidad Autónoma de Andalucía entre 1981 y 1987

NOTAS DE JURISPRUDENCIA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

- I. Constitución.— II. Derechos y Libertades.—  
III. Principios Jurídicos Básicos.—  
IV. Instituciones del Estado.— V. Fuentes.—  
VI. Organización Territorial.— VII. Economía y Hacienda.—  
(*Francisco Escribano*)

TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

- I. Acto Administrativo.— II. Administración Local.—  
III. Administración Pública.— IV. Bienes Públicos.—  
V. Comunidades Autónomas.— VI. Contratos.—  
VII. Corporaciones de Derecho Público.—  
VIII. Cultura, Educación, Patrimonio Histórico.—  
IX. Derecho Administrativo Económico.— X. Derecho Administrativo  
Sancionador.— XI. Derechos Fundamentales y Libertades.—  
XII. Expropiación Forzosa.— XIII. Fuentes.— XIV. Hacienda  
Pública.— XV. Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—  
XVI. Medio Ambiente.— XVII. Organización.—  
XVIII. Personal.— XIX. Procedimiento Administrativo.—  
XX. Responsabilidad.— XXI. Salud y Servicios Sociales.—  
XXII. Urbanismo y Vivienda

Tribunal Supremo: *José I. López González*  
Tribunal S. de Justicia de Andalucía: *José Luis Rivero Isern*

## RESEÑA LEGISLATIVA

Disposiciones Generales de la Junta de Andalucía  
Disposiciones Estatales  
Disposiciones Generales de las Comunidades Autónomas  
Índice Analítico  
(*Antonio Jiménez Blanco y Javier Barnés Vázquez*)

NOTICIAS DE LA  
ADMINISTRACION AUTONOMICA

INFORMES: El Instituto Andaluz de  
Administración Pública  
ORGANIGRAMAS  
(*Ignacio Morillo-Velarde Pérez*)

## BIBLIOGRAFIA

- RECENSIONES  
CARLES VIVER I PI SUNYER: Materias Competenciales y Tribunal  
Constitucional  
(*Manuel José Terol Becerra*)
- P. CRUZ - A. PORRAS - M. MEDINA - M. TEROL: El Estatuto  
de Andalucía (I) Las Competencias  
(*Javier Pardo Falcón*)
- A. RUIZ - G. RUIZ-RICO - M. BONACHELA: El Estatuto  
de Andalucía (II) El Parlamento  
(*Javier Pardo Falcón*)
- Seminario sobre Relaciones Colectivas  
en la Función Pública  
(*José Manuel Gómez Muñoz*)
- NOTICIAS DE LIBROS



Suscripción anual (4 números): 4.000 Ptas. (IVA incluido)

Número suelto: 1.300 Ptas.

Pedidos y suscripciones: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado de Correos nº 100.000

41071 SEVILLA

Tlfs: (95) 421 40 55 y 421 74 53

Fax. (95) 4210289

Forma de pago: Talón nominativo conformado o Giro Postal  
en cualquier caso a nombre de:

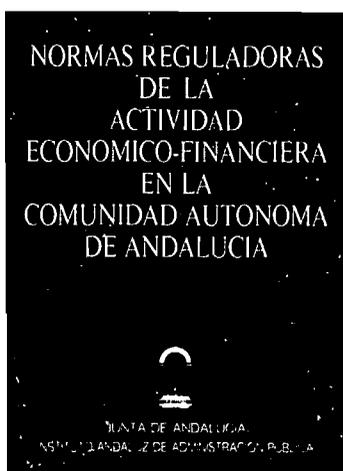
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

# PUBLICACIONES

**Título:**

## **NORMAS REGULADORAS DE LA ACTIVIDAD ECONOMICO-FINANCIERA EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA**

**Autor: Pablo López Villegas**

**Contenido:**

- Recopilación concordada de normas jurídicas que regulan la actividad económico-financiera de la Administración Autónoma.
- Índice normativo por orden cronológico y por rango.
- Índice analítico.
- Un volumen de 506 páginas.
- Formato: 120 x 170 mm.

**Realización:** Instituto Andaluz de Administración Pública.

**Edita y distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA.

**PVP:** 2.500 ptas. (IVA incluido).

**Venta:** En librerías.

**Depósito Legal:** SE-1118-1989.

**ISBN:** 84-7595-059-0

A graphic element consisting of a jagged, starburst-like border surrounding the word "NOVEDAD" in a bold, sans-serif font. This indicates that the publication is a new release.

## NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA PARA EL AÑO 1991

### 1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, sean obligatorias o voluntarias, están sujetas al pago de las correspondientes tasas. (Art. 25. a, de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado de Correos núm. 100.000. SEVILLA. 41071.

### 2. PLAZOS DE SUSCRIPCIÓN

- 2.1. Las suscripciones al BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, serán por **años naturales indivisibles**. No obstante, para las solicitudes de alta comenzado el año natural, las suscripciones podrán hacerse por el semestre o trimestres naturales que resten. (Artº. 16, punto 2 del Reglamento del BOJA).
- 2.2. El pago de las suscripciones se efectuará **necesariamente dentro del mes anterior** al inicio del periodo de suscripción. (Artº 16, punto 3 del Reglamento).

### 3. TARIFAS

- 3.1. Si la suscripción se efectúa dentro del mes de marzo, su importe para los tres trimestres restantes es de 8.370 ptas. Si se produce en el mes de junio, el precio para los seis meses que restan del año (2º semestre) será de 5.580 ptas., y si se hace dentro del mes de septiembre (para el 4º trimestre) será de 2.790 ptas.
- 3.2. El precio del fascículo suelto es de 100 ptas.
- 3.3. Los precios señalados incluyen el I.V.A.

### 4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción, será siempre por ADELANTADO.
- 4.2. Los pagos se harán efectivos, bien por GIRO POSTAL o mediante TALON NOMINATIVO, DEBIDAMENTE CONFORMADO, a favor del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**. (Resolución de 19.4.85, BOJA. núm. 39 del 26).
- 4.3. NO SE ACEPTARAN transferencias bancarias ni pagos contrareembolso.
- 4.4. NO SE CONCEDE descuento alguno sobre los precios señalados.

### 5. ENVIO

- 5.1. El envío por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse, una vez tenga entrada en dicho Servicio la solicitud de suscripción y el abono de su importe en alguna de las formas señaladas en el punto 4.2.
- 5.2. En el caso de que el abono correspondiente al periodo de suscripción tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63.